



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO VII - Nº 376

Santa Fe de Bogotá, D. C., jueves 24 de diciembre de 1998

EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO ALFONSO BUSTAMANTE M.
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA ACTA NUMERO 28 DE 1998

(diciembre 2)

Primer Período.

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., el día miércoles dos (2) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), siendo las 11:20 a.m., la Secretaría procedió a llamar a lista a los honorables Senadores, y contestaron:

Caicedo Ferrer Juan Martín
Guerra Lemoine Gustavo Adolfo
Piñacué Achicué Jesús Enrique
Pinedo Vidal Miguel
Rojas Jiménez Héctor Helí
Trujillo García José Renán.

En total seis (6) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorable Senadores:

Betancourt Pulecio Ingrid
Blum de Barberi Claudia
Londoño Vélez Margarita
Martínez Betancur Oswaldo
Morales Hoyos Vivianne
Rivera Salazar Rodrigo
Vargas Lleras Germán.

En total siete (7) honorables Senadores.

Previo excusa dejaron de asistir los honorables Senadores:

Carrizosa Franco Jesús Angel
Correa González Luis Fernando
Espinosa Faccio-Lince Carlos
Gómez Gallo Luis Humberto.

Con el quórum reglamentario la Presidencia ordenó a la Secretaría dar lectura al Orden del Día, el cual fue:

II

Consideración y votación del Acta de la sesión anterior

Puesta en consideración el Acta número 27, con fecha 27 de noviembre del año en curso, y sometida a votación fue aprobada.

III

Proyectos para primer debate

1. Proyecto de Acto legislativo número 19 de 1998, por el cual se reforma el artículo 336 de la Constitución Política.

Autores: honorables Representantes: William Vélez, Juan Ignacio Castrillón, Oscar Darío Pérez, Antonio José Pinillos, Luis Fernando Duque, y los honorables Senadores: Mario Uribe, Ruben Darío Quintero, Samuel Moreno, Juan Fernando Cristo, Julio César Guerra, Luis Guillermo Vélez y otros.

Ponente: honorable Senador José Renán Trujillo García.

Publicaciones: Proyecto Original: Gaceta del Congreso número 255 de 1998

Ponencia primer debate: Fotocopias

En uso de la palabra el ponente da lectura a su informe y abierta la consideración con que termina el informe, hicieron uso de la palabra los honorables Senadores:

Honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Señor Presidente. La iniciativa que está en consideración en esta Comisión, es muy importante porque una sociedad que vive en un conflicto como en el que vivimos nosotros debe

necesariamente tener una válvula de escape por determinarlo de esta manera para que las angustias sean más tolerables. El Proyecto es muy bueno y yo creo que no sería nada inteligente no apoyarlo. Sin embargo me asalta una duda en la medida en que estos nuevos recursos se van a destinar a la promoción y mejoramiento de la actividad deportiva. Mi pregunta va orientada a que el honorable Senador Ponente nos ilustre alrededor de la siguiente preocupación: ¿En qué aspecto se fundamenta usted para considerar que la fragilidad de no rendimiento, lo no óptimo en la materia deportiva sea precisamente por qué hay carencia de recursos? Mi intención con esta pregunta es explorar algunas otras circunstancias que generan esa situación un tanto conflictiva que nosotros conocemos. Yo sólo quiero hacer esa pregunta no sin antes reiterar mi compromiso para acompañar con mi voto esta determinación.

Honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias honorable Senador Piñacué. Yo tengo algo absolutamente claro y es que indiscutiblemente en este país la situación que está agobiando el hecho de que no exista un buen deporte en cuanto a su estímulo, en cuanto a las posibilidades del Gobierno para garantizar que se desarrollen programas realmente educativos que benefician la formación de un verdadero deportista en Colombia, desde su niñez y por consiguiente ir impulsándolo en cada una de las etapas de la vida, hasta convertirlo en un excelente deportista que represente a nuestro país en las jornadas nacionales y en las internacionales no depende indiscutiblemente de que tengamos los recursos necesarios o no los tengamos. Las políticas del Estado deben guiarse alrededor de una significación realmente operativa que tengan coherencia las diferentes instituciones vin-

culadas con el deporte en nuestro país, en señalarle las políticas reales que permitan que Colombia tenga una estructura de vinculación al estímulo deportivo eficaz y por consiguiente real, yo sé que hoy no existe, pero naturalmente si no se tienen unas fuentes de financiación, pues menos se podría pensar en unas políticas coherentes de estímulo al deporte en Colombia. Esto es un proyecto que no estaría garantizando realmente el 100% de las fuentes económicas que se necesitan para estimular el deporte en nuestro país, pero como lo anoto en mi Ponencia, hay dos situaciones que hoy estarían atentando de una manera clara y directa contra las posibles fuentes existentes.

La primera de ellas, el IVA turístico. Cuando se creó el IVA turístico se estaba pensando con la mentalidad de que se abriera una nueva fuente adicional para el estímulo del deporte en Colombia, desafortunadamente la sentencia de la Corte Constitucional tumbó cualquier posibilidad de que el Iva turístico tuviera esa garantía y por consiguiente las proyecciones que había hecho el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento Administrativo de Planeación Nacional y Coldeportes mismo se vinieron abajo. Esa fuente ya por la inexequibilidad no contará hacia el futuro, el hecho de que no tengamos la financiación o fuentes de cofinanciación en razón a las determinaciones que se han venido tomando en el curso de los últimos meses pues significa que tampoco se tendrá ese rubro para la financiación del deporte en Colombia.

Esto abre un camino adicional que permite garantizar mediante las cifras que he leído y que demuestran que el deporte tendría una nueva fuente de solidaridad económica y financiera hacia el futuro, podría garantizar no remediar la situación del IVA turístico ni la de las cofinanciaciones para los municipios ni para los departamentos, pero sí abriría una fuente económica que permitiría por lo menos balancear ese desbalance que se ha presentado con estas dos situaciones.

En la parte administrativa, honorable Senador Piñacué, en la conformación de políticas estatales que garanticen que realmente exista un medio que garantice el estímulo de los deportistas en Colombia y formarlos desde su niñez, hasta la edad adolescente y adulta obviamente no hace parte de este proyecto de acto legislativo, es una colaboración adicional para que existiendo esas políticas que deben existir, pero que no me corresponde a mí entrar a señalar, puedan contar también con esta parte económica de los recursos.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la proposición con que termina el informe, la cual solicita dar primer debate a esta iniciativa, fue cerrada y sometida a votación fue aprobada.

Leído el articulado aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes y abierta su consideración hicieron uso de la palabra los honorables Senadores:

Honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Señor Presidente. Solamente quisiera como hacerle una pregunta al ponente sobre este Pro-

yecto que me parece que tiene un propósito altruista, un propósito positivo que es de procurar darle una respuesta a la escasez de recursos para la financiación del deporte en Colombia. La pregunta tiene que ver con dos temas: Uno, si se ha estudiado en qué medida este proyecto afecta las finanzas de los departamentos, que actualmente a través de sus loterías están atendiendo la necesidad de financiar servicios de salud, obviamente pues prácticamente la totalidad de los Senadores que hacemos parte de la Comisión Primera, tenemos un fuerte anclaje regional, departamental y naturalmente nos preocupa el hecho de que se pueda estar causando impacto lesivo en las finanzas departamentales con este proyecto. Quisiera preguntarle al Senador José Renán Trujillo, si el tema se ha estudiado, si existe ya alguna medición o alguna presupuestación de cuál va a ser el impacto de la creación de esta lotería frente a un mercado que ya está más o menos saturado y que ha venido teniendo problemas en los últimos tiempos como es el del mercado de las loterías. Y en segundo lugar, una preocupación de carácter jurídico. En la Constitución se ha garantizado la propiedad de las rentas de los departamentos, de las entidades territoriales en general, se ha garantizado por norma constitucional.

En qué medida es viable desde el punto de vista jurídico que con una decisión de un órgano nacional, como es en este caso el Congreso, estemos afectando rentas que son propias de las entidades territoriales, en este caso los departamentos. Me parece que es importante como tener claridad en esos dos temas, antes de votar el articulado.

Gracias Presidente.

Honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias Senador Rivera. Senador Rivera, en su ausencia que usted ingresó estaba dando exactamente todas las cifras estadísticas que demuestran que no se está afectando bajo ningún punto de vista, la situación que hoy se plantea en el país a nivel de las loterías y los juegos de azar. Son unas cifras que provienen como fuente del Departamento Administrativo de Planeación Nacional, el mismo Coldeportes y obviamente, esto lo que refleja es la posibilidad de garantizar que no existiría ningún tipo de saturación en el mercado con la aprobación de este acto legislativo.

Frente al tema que también fue preocupación en el momento de redactar el informe de Ponencia para esta Comisión, es bien importante como lo anoto que la titularidad estaría directamente vinculada con los departamentos y eso es algo que garantiza absolutamente el manejo que se tendría a nivel de la creación de esta lotería. Lo anoto de la siguiente manera y con muchísimo gusto se lo repito, dice: Destino de las rentas de la nueva Lotería Deportiva, un aspecto importante del proyecto de acto legislativo consiste en que la titularidad de la nueva lotería y el nuevo juego de suerte de azar se entrega a los departamentos y al Distrito Capital, quienes deberán explotarla en forma asociada, por otra parte las rentas y nuevos recursos que se obtengan beneficiarán directamente al Sistema Nacional del

Deporte, del cual hacen parte los institutos departamentales del deporte. Por esa razón puede decirse que la adición del artículo 336 de la Constitución permitirá apoyar a los Fiscos Territoriales en la medida en que los nuevos recursos vayan a dar a los propios Institutos departamentales y municipales del deporte. En ese sentido queda absolutamente dilucidada la inquietud que tiene el Senador Rivera.

Con el anuncio que se cerraba la consideración del articulado fue cerrada y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Leído el título del proyecto aprobado en la plenaria de la Cámara, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Preguntada la Comisión si quería que este proyecto de acto legislativo tuviera segundo debate por contestar afirmativamente la Presidencia designó al honorable Senador José Renán Trujillo como ponente, con tres días de término para rendir el correspondiente informe.

2. Proyecto de ley número 54 de 1998 "De las Mujeres".

Autoras: honorables Senadoras: Piedad Córdoba de Castro, María del Socorro Bustamante y honorable Representante Leonor González Mina.

Ponente: honorable Senadora Vivianne Morales Hoyos.

Publicaciones: Proyecto original: Gaceta del Congreso número 150 de 1998.

Ponencia para primer debate: Gaceta del Congreso número 225 de 1998.

Leído el informe de ponencia por parte de la Secretaría, abierta y cerrada la consideración de la proposición con que termina el informe la cual solicita archivar esta iniciativa, y sometida a votación fue aprobada, por lo tanto la Presidencia solicitó a la Secretaría realizar los trámites respectivos para el archivo.

3. Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 1998, por el cual se modifica la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Senadores: Piedad Córdoba, Amylkar Acosta, José Luis Mendoza, Juan Fernando Cristo, Camilo Sánchez, Samuel Moreno.

Ponentes: honorables Senadores: Miguel Pinedo y Héctor Helí Rojas.

Publicaciones: Proyecto original: Gaceta del Congreso número 184 de 1998.

Ponencia para primer debate: Gaceta del Congreso número 275 de 1998.

La Secretaría dio lectura al informe de ponencia y abierta la consideración de la proposición con que termina el informe, la cual solicita archivar este proyecto, hicieron uso de la palabra los honorables Senadores:

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez B.:

Gracias señor Presidente. Ya hemos archivado un proyecto con anterioridad, como se trata de una decisión de fondo de archivar un proyecto, lo mínimo que se podría pedir a los ponentes

es que nos expliquen por qué se ordena el archivo del proyecto respectivo. Yo personalmente quiero saber por qué se archiva y cuáles son los motivos, en el Proyecto de ley número 54 de las mujeres, infortunadamente la doctora Vivianne no está aquí para que nos hubiera explicado por qué se archiva ese proyecto. Los autores o las autoras son distinguidas Senadoras y no sé hasta qué punto las personas que elaboraron esos proyectos queden totalmente frustradas y nosotros tomemos una determinación apresurada. Así que señor Presidente yo le rogaría si están los ponentes nos dieran una pequeñísima explicación, los motivos por los cuales se archiva.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senador Héctor Helí Rojas.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente no podría quedar en la Comisión la imagen de que hay una proclividad a archivar todas las propuestas de reforma a la Constitución, para contestar al doctor Darío Martínez, nosotros pedimos el archivo de este proyecto y lo decimos en la parte final de la proposición por un tema que usted tocó en la Comisión Primera cuando se discutió el proyecto de reforma constitucional que está en curso, nos encontramos con la situación doctor Darío de que estos Proyectos no se podían acumular al que ya venía de la Cámara de Representantes, porque ya no estaban en el mismo momento y obviamente el de la Cámara ya tenía ponencia. El haber pedido la aprobación de esas reformas que presentaron ilustres colegas nuestros habría significado una torpeza en la medida insisto de que el otro Proyecto ya había hecho curso por la Cámara y estaba a consideración nuestra. Con el doctor Miguel Pinedo Vidal, pedimos que se archivara puesto que no se puede acumular, pero exhortamos a los autores de ese proyecto a que en la discusión del Proyecto que va más adelantado tratan de proponer o de introducir algunas de las propuestas allí contenidas que no eran de poca monta, esa reforma constitucional proponía entre otras cosas el Congreso unicameral, proponía un régimen semiparlamentario y proponía que en las listas de los partidos y movimientos, la mitad de sus integrantes alternadamente fueran mujeres, esas son propuestas de mucho fondo que en su momento apreciamos pero que insisto nos atrevimos a enfrentar este proyecto con el que ya venía, sino que optamos por la solución más justa que era la de pedir a sus autores que discutieran esos temas en el otro proyecto, esta es la explicación que le puedo dar, pero básicamente como usted lo señaló en oportunidad pasada, es un aspecto de trámite que no nos permitió acumular esos Proyectos. Gracias señor Presidente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

De la inconveniencia que era tramitar dos reformas simultáneamente, por esa razón de igual manera consideramos eso. Tiene la palabra el Senador Darío Martínez.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez B.:

Gracias señor Presidente. Importantísima la explicación del Senador Héctor Helí Rojas. Yo

quedo ampliamente satisfecho, pero este criterio que ya va a fijar la Comisión, una especie de doctrina llamémosla así, quisiera que se aplique entonces con respecto a otros Proyectos que han tenido la misma desventura de no haberse acumulado en su debida oportunidad. Si yo tengo los dos proyectos de acto legislativo que ya no se acumularon en la reforma política. Uno en compañía de la Senadora Ingrid Betancourt y del Senador Luis Fernando Correa. Otro creo que era en compañía del Senador Carlos Alonso Lucio, nosotros hemos estado conversando con la Senadora Betancourt y estábamos en el dilema si los regresábamos con una nota, con una carta a la Secretaría o presentamos ponencia pidiendo que se archive. No habíamos tomado ninguna determinación al respecto. Lo que no podemos hacer es quedarnos con el expediente y con el incumplimiento del deber. Tenemos que tomar alguna determinación, de allí que entonces si la decisión de la Comisión en este proyecto de acto legislativo tal como lo ha explicado el Senador Héctor Helí Rojas, nosotros haríamos lo mismo, presentaríamos en la semana entrante una cortísima ponencia o informe pidiendo que se archiven los correspondientes proyectos de acto legislativo. Eso sería todo lo que yo tendría que explicar, no sé qué opinión le merezca a mi compañera de ponencia, a la doctora Ingrid Betancourt.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Efectivamente ayer recibimos una nota de la doctora Ingrid Betancourt en ese sentido pidiéndonos pues una explicación sobre ese tema y le vamos a responder por escrito de igual manera, pero consideramos prudente decirlo o manifestarlo en el día de hoy que ese es el procedimiento que consideramos acertado para atender esas ponencias. Tiene la palabra el Senador Piñacué.

Honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Para elemental conveniencia de los Parlamentarios que llegan a cumplir una misión, una función y para salud de la misma democracia, a mí me parece absolutamente elemental a no ser que sea ireglamentario la posibilidad de que los autores de esta iniciativa de Acto Legislativo en el momento de dar el debate, si es que llegara a ocurrir en la Plenaria, pudieran los autores tratar de buscar la forma de enfocar estos temas de manera que el proyecto de reforma política lo pudieran recoger, porque hay temas como el de la reforma a los partidos y movimientos políticos y precisamente este tema es uno de los que nos tienen a nosotros muy preocupados, la reforma del Congreso, pues yo hago esa Proposición y si hay que hacerla por escrito la hago, pero me parece de elemental presentación que los ponentes pudieran tener además los autores en lo fundamental, la posibilidad de que puedan plantear su iniciativa allá y que conozcan de parte de la Comisión no una actitud negativa a darle curso a un proyecto de estos como se está intentando entender sino de conveniencia y para el diálogo que yo creo que es muy importante.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Honorable Senador al final de la ponencia se convoca o se invita a los autores para que dentro

de la discusión de la reforma política, ellos puedan hacer o presentar sus apreciaciones con respecto a este proyecto. De igual manera pues existe argumento válido de que ellos pueden apelar igualmente de la decisión en la plenaria del Senado de la República.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la proposición con que termina el informe fue cerrada y sometida a votación fue aprobada, por lo tanto archivada esta iniciativa.

4. Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 1998, por el cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política.

Autores: honorables Senadores: Juan Martín Caicedo, Rodrigo Rivera, Germán Vargas, Mauricio Jaramillo y otros.

Ponente: honorable Senadora Ingrid Betancourt.

Publicaciones: Proyecto original: Gaceta del Congreso número 186 de 1998.

Ponencia para primer debate: Gaceta del Congreso número 278 de 1998.

La Secretaría procedió a dar lectura a la ponencia y al articulado del proyecto original y abierta su consideración, la Senadora Ingrid Betancourt, en uso de la palabra presentó la siguiente proposición:

Proposición número 96

Memorando sobre el proyecto de acto legislativo ...

(...)

Suprímase del proyecto en estudio, en el artículo 1º, que modifica el artículo 125 de la Constitución Nacional, la expresión "los servidores públicos de la Defensa Nacional".

Adiciónese un inciso nuevo al artículo 125, con el siguiente texto:

"La ley establecerá un régimen especial de carrera para los servidores públicos de la Defensa Nacional".

(Presentada por la honorable Senadora Ingrid Betancourt).

Abierta la consideración de la moción número 96, su autora la sustentó en los siguientes términos:

Gracias señor Presidente. La primera impresión nuestra frente al proyecto fue la de archivar el proyecto teniendo en cuenta que lo que no estaba solicitando era que excluyéramos de la carrera administrativa a los servidores públicos de la Defensa Nacional. Después tuvimos una reunión en el Ministerio de Defensa con el Ministro de Defensa y logramos digamos concertar una propuesta substitutiva que sería la que traemos hoy a consideración de ustedes, teniendo en cuenta que para nosotros es muy importante mantener los derechos de los trabajadores del Ministerio de Defensa y por lo tanto no retirarlos de la carrera administrativa, tal como se proponía en la versión original del proyecto. La recomendación sería por lo tanto adicionar el artículo 125 de la Constitución Nacional, un inciso nuevo del siguiente tenor, la ley establecerá un régimen especial de carrera para los servidores públicos de la Defensa Nacional. Si los miembros de la Comisión quisieran digamos tener los

antecedentes yo podría leer una parte digamos de las recomendaciones que nos llevaron a nosotros a tomar en consideración esta propuesta del Ministerio de la Defensa. Los antecedentes serían los siguientes:

La Corte Constitucional mediante sentencia 356/94, del 11 de agosto/94 declaró inexecutable el artículo 8° del Decreto-ley 1214 de 1.990, mediante el cual se excluía de la carrera administrativa, los empleados públicos del Ministerio de Defensa, de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, siendo por tanto dichos servidores de libre nombramiento y remoción. De la citada providencia se desprende que los empleos públicos del Ministerio de Defensa, de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, son de carrera administrativa y consecuentemente los empleados a que ellos accedan deben ser escalafonados en la citada carrera. Para dar cumplimiento a lo anterior con relación al personal vinculado con anterioridad al pronunciamiento de la Corte Constitucional, el Ministerio de Defensa presentó el Proyecto de ley 158 Senado, por la cual se establece un sistema de ingreso extraordinario en carrera administrativa para los empleados públicos del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional con el propósito de que tales funcionarios para escalafonarse en ella no tuvieran que cumplir la totalidad de requisitos establecidos en la Ley 27/92 y normas que la reglamentaban, entre otras razones porque dicho personal ingresó a la Fuerza Pública bajo un régimen diferente y en su mayoría son servidores antiguos, al citado Proyecto en su tránsito por la Cámara Legislativa le fue adicionado sin el aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un artículo que contenía gastos públicos, razón por la cual fue objetado por el Gobierno Nacional, por vicio de inconstitucional.

El Ministerio de Defensa interpretando las consideraciones de la Corte, preparó simultáneamente con el Proyecto aludido en el punto anterior otro proyecto mediante el cual se establecía el régimen de carrera prestacional para el personal civil del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y no uniformado de la Policía Nacional. Este fue entregado por el Ministerio al Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, para estudio y concepto antes de ser presentado al Congreso de la República. Teniendo en cuenta que ese es el ente de la Rama Ejecutiva encargado de regular y dirigir la carrera administrativa de los servidores públicos. El Departamento de la Función Pública manifestó que no consideraba pertinente tramitar un proyecto de ley sobre carrera administrativa paralelo a la ley general y sugirió que para dar aplicación a lo expresado por la Corte Constitucional, el Ministerio propusiera los artículos para ser incorporados en el nuevo Proyecto que esa entidad estaba tramitando ante el Congreso de la República. Lo anterior se cumplió y fue así como el personal civil del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, quedó incluido en los artículos 3°, 5° numeral 2 literal a) y b), 22. Parágrafo único, 37 literal j), 44 numeral 9 y 87 Parágrafo único de la Ley 443 del 11 de junio de 1998 sobre normas de carrera administrativa. El Ministerio, consciente de las preocupaciones planteadas por los Comandan-

tes de fuerza, presentó un proyecto de acto legislativo modificatorio del artículo 125 de la Constitución Política mediante el cual exceptúa el personal civil de la Defensa Nacional del régimen de carrera administrativa. Tal iniciativa fue negada en la Comisión Primera del Senado. Ante la Corte Constitucional cursan unas Demandas de Inconstitucionalidad de los artículos 5°, numeral 2 literal a) y 37 literal j), con lo cual queda desvirtuado el tratamiento especial que se quiso dar al Ministerio de Defensa, lo cual afecta en forma ostensible el servicio público, la seguridad y la defensa según concepto del Ministerio de Defensa.

Por lo tanto la consideración ha sido no de suprimir y de archivar el proyecto, sino más bien de darle la posibilidad al Ministerio de Defensa de presentar un proyecto de ley que se tramitará en el Congreso de manera a crear un Régimen Especial para la carrera de los servidores públicos del Ministerio de la Defensa Nacional, sin excluirlos de la carrera administrativa.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la moción número 96, al igual que el artículo primero del proyecto original, fue cerrada y sometidos a votación fueron aprobados.

En uso de la palabra la honorable Senadora Ingrid Betancourt, informó a la Presidencia que el artículo segundo, es el relacionado con la vigencia de este proyecto.

Abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Leído el título del proyecto original, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Preguntada la Comisión si quería que este proyecto de acto legislativo tuviera segundo debate, por contestar afirmativamente la Presidencia designó a la honorable Senadora Ingrid Betancourt como ponente, con tres días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 1998, por el cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 125 de la Constitución Nacional quedará así:

Artículo 125. Los empleados en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo, por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.

La ley establecerá un régimen especial de carrera para los servidores públicos de la defensa nacional.

Artículo 2°. Este acto legislativo rige a partir de su promulgación.

5. Proyecto de ley número 40 de 1998, por la cual se expide el Código Penal.

Autor: Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez.

Ponentes: honorables Senadores: Claudia Blum de Barberi, Jesús Angel Carrizosa y Rodrigo Rivera S., Darío Martínez B, Héctor Helí Rojas y Carlos Espinosa F.

Publicaciones: Proyecto original: Gaceta del Congreso número 139 de 1998

Ponencia para primer debate: Gaceta del Congreso número 280 de 1998

Leída la ponencia por parte de la Secretaría y abierta la consideración de la proposición con que termina el informe intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez B.:

Gracias. Yo aparezco como Ponente y fui designado ponente inicialmente, pero no suscribí la Ponencia, desafortunadamente no expliqué las razones por escrito. Pero son las mismas razones que expresé para abstenerme de participar en la discusión y en la votación del Código de Procedimiento Penal y que si bien es cierto son parecidas a las que esbozó la doctora Vivianne Morales, en mi caso no son directamente personales sino que tienen que ver con personas que eventualmente me pueden crear un conflicto de intereses y que tienen alguna vinculación con la Fiscalía. Entonces dejo constancia en el Acta del día de hoy que no he suscrito esa Ponencia y que me declaro impedido.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Así se hará honorable Senador.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Señor Presidente. Entonces empezamos de la lectura a la ponencia para primer debate al proyecto de ley por medio de la cual se expide el Código Penal. Doctor Miguel Pinedo Vidal. Presidente Comisión Primera del Senado. Distinguidos miembros de esta Comisión: Por designación del Presidente de esta Comisión procedemos a rendir ponencia para primer debate del Proyecto de ley 040 de 1998 Senado, por medio de la cual se expide el Código Penal.

1. Antecedentes

El Fiscal General de la Nación en ejercicio de la facultad Constitucional consagrada en el numeral 3. del artículo 251 de la Constitución Política colombiana que le impone como función la de participar en el diseño de la política criminal del Estado y presentar proyectos de ley al respecto, puso a consideración de esta Corporación tres (3) proyectos de ley referidos al

sistema Penal, siendo el relativo a la expedición de un nuevo Código Penal en el que hoy nos ocupa.

2. Necesidad de reformar el Código Penal vigente

Fue expedido en 1980 en tal virtud la promulgación de una nueva Constitución conlleva necesariamente la adecuación de la normatividad penal a los lineamientos que la Carta Política y la Corte Constitucional han fijado. De igual manera la multiplicidad de regulaciones especiales dispersas en la Legislación productos de situaciones que requirieron respuesta adecuada del Legislador, toma imperioso reunirlos en un solo cuerpo. De otra parte los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia que imponen obligaciones en el sentido de incorporar a la legislación interna descripciones de conducta a considerar como delitos, hace necesario que se dé cumplimiento a estos compromisos.

3. Relación con otros proyectos de ley

En razón a que cursan en la actualidad dos proyectos de ley, referidos uno a la consideración de agravantes de determinadas conductas cuando el sujeto pasivo es un menor de edad, Proyecto de ley 44 de 1998 y otro a la tipificación del llamado acoso u hostigamiento sexual, Proyecto de ley 55 de 1998 se consideró que sus contenidos ya estaban tratados en el proyecto. En efecto respecto de agravantes cuando el sujeto pasivo sea menor, los artículos correspondientes del proyecto del código, así lo trae en el artículo 127 abandono, artículo 162, desaparición forzada. Artículo, secuestro. Artículo 174, tortura. Artículos 205 y 210, delitos que atentan contra la libertad y formación sexual entre otros y vía general en el artículo 57 numeral 5, cuando se habla de abuso de la condición de superioridad sobre la víctima. En cuanto al acoso u hostigamiento sexual, se considera que esto no es otra cosa que un constreñimiento ilegal agravado por la circunstancia de abuso de las gentes de su superioridad docente, laboral o similar, artículo 178, numeral 3.

4. El Proyecto

Se ocupa el proyecto en su primera etapa de las normas rectoras, consagra como primera y fundamental en el desarrollo de lo que debe ser la política criminal del Estado, la de la dignidad humana. Este, que se repite en todos los proyectos, tiene razón de ser en la nueva filosofía constitucional que considera al individuo como centro de la sociedad y al Estado como garantizador de sus derechos y ejecutor de políticas con fines de bienestar y armonía social. En segundo término, se considera el llamado bloque de constitucionalidad, producto de la misma norma política y de la interpretación que de la misma ha hecho la Corte Constitucional. Principio según el cual las normas relativas a los derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales, harán parte integrante de la legislación penal interna, lo que pone a tono la normatividad con las tendencias tanto de Derecho Constitucional como del Derecho Penal Contemporáneo.

En cuanto se refiere a las demás normas rectoras se conservan los principios básicos y

elementales del sistema penal, consagrados hoy en la legislación vigente, mas sin embargo se actualizan en cuanto a su contenido, interpretación y alcance y se sistematizan en el orden preferente que la Constitución otorga a los diversos aspectos tratados. Consideramos sin embargo que en aras a una mayor claridad y para una mejor comprensión se requiere modificar los principios relativos a la conducta punible, a la igualdad y a la legalidad en el sentido que se implicará en el capítulo relativo a los cambios que se sugerirán al proyecto.

Mención especial debe hacerse del principio de la fuerza normativa, según el cual las normas rectoras constituyen la orientación y punto obligatorio de interpretación del sistema penal. El capítulo dedicado a la aplicación de la ley en el tiempo y en el espacio no contiene modificaciones substanciales respecto de lo actualmente vigente, simplemente se hace adecuación de terminología y de legislación que hoy rige. En cuanto se refiere al capítulo de la conducta punible, es éste con el relativo a la punibilidad, el más importante de la reforma, aquí se estructura la columna vertebral del sistema penal, los conceptos de dolo, culpa y pretensión sin estar afiliados a corriente alguna resuelven los problemas que en la práctica se están presentando en su aplicación y que por el momento son la jurisprudencia y la doctrina quienes fijan sus límites y alcances.

Las diversas nociones que trae el capítulo corresponden a una evolución propia de la discusión que se ha dado en el país sobre los aspectos conformantes de la conducta punible en clara armonía con los postulados que en la Constitución quedaron plasmados en la parte relativa a los derechos y garantías del ciudadano y si bien se comparten en lo esencial estos.... En la práctica deben contribuir a elaborar jurisprudencia y doctrina más garantista, hay ciertos puntos que en nuestro concepto deben ser objeto de modificación, así como se explicará en el pertinente aparte, la noción de omisión debe ser precisada, la tentativa ajustada para evitar malas interpretaciones y en la ininputabilidad si bien se comparte la necesidad de dejar de tratar a los indígenas como inmaduros psicológicos, como lo hace actualmente la legislación, se prefiere un término que no vaya a ser interpretado desfavorablemente, las causales que excluyen la responsabilidad consagrada hoy como excluyentes de antijuridicidad y excluyentes de culpabilidad, son tratadas en el artículo 32.

Consideramos que el capítulo dedicado a las penas, es un gran aporte a la política criminal del país, en efecto allí se consagra un nuevo sistema de dosificación punitiva y unas reglas claras para la imposición de la sanción.

La inseguridad que reina hoy en la aplicación de las penas, deriva en primer término del amplio margen existente entre el mínimo y el máximo, y el segundo de la falta de claridad en la forma como se deben imponer las sanciones en clara contraposición con los principios que gobiernan la pena, especialmente el de proporcionalidad.

El proyecto establece claramente la necesidad de fundamentar la condena, no sólo en

cuanto se refiere a las penas accesorias que se llegaren a imponer, sino también en cuanto a la cantidad, además se establecen unos márgenes que dejan muy poca movilidad a la discrecionalidad del funcionario, quien debe ceñirse a los elementos que estén demostrados dentro del proceso y dentro de los límites que las normas le fijan.

De igual manera se crea un sistema relativo a la multa dependiente de la capacidad económica del condenado, así quienes más devenguen en razón de los especiales deberes con la sociedad, habrán de pagar mayores cuantías, que aquellos que tienen menores recursos conforme a precisos límites económicos fijados.

Se consagra igualmente la posibilidad de reemplazar el pago de la multa, por trabajo social cuando así lo prefiera el condenado, trabajo que debe surtir preferencialmente en establecimientos carcelarios, con la finalidad que la persona conozca dicho medio y elabore las consecuencias que trae el incumplimiento de la ley.

El incumplimiento del pago prevé consecuencias en los derechos del condenado en la medida que se consagra el arresto de fin de semana, figura interesante y acorde con la menor utilización de la reclusión formal, figura en la que el condenado debe internarse los viernes con el fin de pagar el equivalente a la multa impuesta hasta el día domingo, y si esta medida es insuficiente como ultimo recurso, se debe internar al condenado en arresto ininterrumpido proporcional a la multa impuesta...

Previo anuncio que cerraba la discusión de la proposición con que termina el informe fue cerrada, y sometida a votación fue aprobada.

En el debate general que se generó sobre este Proyecto intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senador Rodrigo Rivera Salaza:

Sí, gracias señor Presidente y honorables Senadores. Creo que este proyecto ha tenido pues la fortuna, tal vez a diferencia del Código de Procedimiento Penal, y del Código Penitenciario del que ha sido como la motivación esencial de varias sesiones que ya hemos realizado aquí en la Comisión Primera de Senado, donde hemos tenido la posibilidad de escuchar opiniones de académicos, escuchamos la opinión del señor Procurador General de la Nación, Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, hemos recibido también inquietudes por parte de las facultades de derecho por escrito, de distintas universidades, del país, y creo que se ha venido depurando la iniciativa, advirtiendo pues algunas correcciones y modificaciones que es indispensable realizarle, pero también admitiendo la necesidad de conservar el espíritu general de la iniciativa presentada por la Fiscalía General de la Nación.

Lo que se pretende con el proyecto es hacer un reconocimiento a través de la expedición del nuevo Código Penal, de la necesidad de adecuar la legislación penal, lo mismo ocurre con el Código de Procedimiento y con el Código Penitenciario, a los nuevos dictados de la Carta Política de 1991.

No hay que olvidar que el Código Penal que nos rige en la actualidad pues data de 1980, que con posterioridad a su expedición no solamente los eventos sociales, dentro de los cuales se enmarca la criminalidad en Colombia, sino además la evolución institucional del país, ha venido marcando hitos diferentes, fundamentalmente el que más determina la necesidad de adecuar la Legislación, es la expedición de la Carta Política de 1991, que establece un Estado social de derecho y que gira alrededor del concepto de la dignidad humana, concepto que también se recoge obviamente dentro del Código Penal, no es un Código que como el que tenemos actualmente haga énfasis en la condición de poder que ejerce el Estado, sino en la condición del individuo, de la personalidad humana como pasible, como sujeto de derechos, básicamente el derecho de la dignidad humana que se desarrolla alrededor de todo el Código Penal, alrededor de esa idea se ha logrado estructurar una propuesta proveniente de la Fiscalía, que pretende hacer unos cambios substanciales.

En primer lugar incorporar nuevas definiciones de tipos penales, incorporar los compromisos que el país ha venido suscribiendo en materia de tratados internacionales para penalizar las conductas que no solamente lesionan bienes jurídicos colombianos, sino que lesionan a la humanidad entera los delitos de lesa humanidad, hoy son parte del denominado bloque de Constitucionalidad, hoy se llega a ellos por referencia indirecta, no solamente de nuestra legislación interna, sino también de los tratados internacionales, y de la propia Carta Política, que incorpora la legislación interna de Colombia, los tratados suscritos en materia de derechos humanos y de protección de los mismos derechos humanos, pero nos parece importante que en esta materia se puedan recoger esos compromisos colombianos, se puedan adecuar a las necesidades del momento incorporándolos en el capítulo respectivo de los delitos de lesa humanidad.

Yo creo que además esta discusión que vamos, abrir aquí, sobre la forma como la Fiscalía plantea el tema y como los ponentes hemos aceptado que se plantee el tema de los delitos de lesa humanidad, va a ser muy importante si avanza la reforma política y si le damos facultades al Gobierno Nacional, para efectos de poder extinguir la acción penal o la pena, frente a delitos cometidos por miembros de las organizaciones al margen de la ley, que se vinculen a un proceso de paz.

Va a ser muy importante, especialmente si en el curso de la discusión de esas facultades al gobierno, el Congreso tiene la voluntad política como la hemos reclamado, de establecer que esa extinción de la acción penal, esa extinción de la pena, no cobije a una serie indiscriminada de delitos, es decir todo el Código Penal, sino que se limite para que no pueda cobijar los delitos de lesa humanidad, para que no pueda cobijar los delitos comunes que no son conexos con los políticos, me parece que ya en ese caso la Constitución estaría defiriendo la definición de ese ámbito o de ese margen de maniobra del Gobierno Nacional, a una decisión Legislativa que aquí justamente vamos a discutir, cuando aprobemos el Código Penal.

Pero no solamente se incorpora la parte especial. Los delitos de lesa humanidad como atención, como cumplimiento de compromisos internacionales que tiene el país, sino que al mismo tiempo se compilan, yo pienso que se modernizan y se armonizan con el resto de la legislación penal. Una serie de leyes que hemos venido dictando en los últimos años al calor de la coyuntura política, al calor de la circunstancia, en el momento angustiado el país y obviamente respondiendo el Congreso a esas angustias en distintos temas, cuando aquí hace algunos años se planteó el Estatuto Anticorrupción, pues se dictó una ley específica sobre el tema, que quizá no correspondía a la necesidad de armonizar las penas, el tratamiento de las consecuencias jurídicas de los hechos punibles que allí se establecían con el resto de la legislación penal colombiana, pues aquí se está incorporando esa voluntad legislativa, pero armonizándola con lo que es el criterio general del Código Penal.

También cuando hace algunos años el país se escandalizó con las conductas criminales que a través recuerdo de un episodio del secuestro y el atraco en una buseta aquí en la capital de la república, y luego la violación de algunas personas, pues el Congreso respondió con el endurecimiento de la legislación penal, en materia de delitos contra la libertad y el pudor sexuales.

También hace algunos años, después de una oleada de secuestros que causó un profundo impacto en la comunidad colombiana, pues el Congreso dictó la ley denominada el Estatuto Antisecuestro, y así a golpes de corazón y de coyuntura, la corporación ha venido legislando a destajo frente a distintos episodios, lo mismo nos ha ocurrido con los delitos que hoy son competencia de la denominada justicia regional, que han estado en el ojo del huracán que ha sufrido Colombia, durante los últimos años en materia de terrorismo, en materia de narcotráfico, en materia también de enriquecimiento ilícito, se han desarrollado conductas, más por la doctrina y por la jurisprudencia, que por decisiones del propio legislativo, es lo que ha ocurrido con el delito de enriquecimiento ilícito, que primero tuvo una definición en materia normativa, luego tuvo un desarrollo jurisprudencial en la Corte Constitucional, y posteriormente lo que denominaríamos las razones de Estado, las presiones de la opinión pública le dieron un desenlace incluso doctrinario y jurisprudencial, muy distinto del que inicialmente tenía.

Pues bien, todas estas legislaciones que hemos venido expidiendo a destajo, ha llegado el momento de que se puedan incorporar en un solo texto que integre con un criterio general, la lucha colombiana contra el delito, en la parte de las penas se recogen criterios que han venido ventilándose en los últimos años, pero se recogen no ya contra el querer del órgano que en Colombia es responsable directo de la persecución del delito como es la Fiscalía General de la Nación, sino a instancias de un proyecto presentado por la Fiscalía, recordamos especialmente lo que ocurrió el año pasado, cuando se discutía la famosa ley de alternatividad penal y con criterios de improvisación, con criterios repito de separación de poderes frente al ejercicio de competencias por parte de la Fiscalía, se preten-

dió introducir modificaciones para aliviar la situación penitenciaria en Colombia, ahora recogiendo criterios de doctrina, la Fiscalía General de la Nación, en criterio que estamos acogiendo los ponentes, pretende que las penas que se establezcan en Colombia sean penas realistas, en ese sentido la pena máxima se establece en cuarenta años, se reduce de los sesenta años que están actualmente vigentes en Colombia, y que prácticamente constituyen una especie de cadena perpetua, teniendo en cuenta simplemente las expectativas de edad que tiene hoy el pueblo colombiano, se reducen a 40 años las penas máximas, no así las penas mínimas en cuanto a los delitos que reúnen un mayor consenso de sensibilidad pública en el país, pero sin embargo se acude como pena principal, en una gran cantidad de delitos a la pena de multa, cuando esa era una pena principal en Colombia, pero destinada, pero atribuida solamente a una conducta en la legislación vigente.

Se establece como pena principal para una gran cantidad de delitos con el objeto de fijar allí una directriz de política criminal que esperamos contribuya a que se reserve la pena de privación, y la privación efectiva de la libertad, sólo los delitos más graves, a los que causan mayor impacto social, y a las conductas que evidentemente requieren esta clase de tratamiento punitivo por parte del estado.

Se han recogido también observaciones que aquí platearon algunos de los invitados por la Comisión Primera del Senado, para expresar sus opiniones, en particular las que tenían que ver con algunos temas polémicos mencionados por los voceros de la Iglesia Católica, para que estos más bien sean como objeto de debate dentro de la discusión para que puedan abrirse a la consideración frente a ellos. Yo he recibido y los ponentes también lo hemos hecho, algunas consideraciones de la Senadora Margarita Londoño, sobre algunos de los temas que fueron materia de objeción por parte de los altos jerarcas de la Iglesia Católica y preferimos no matricular la ponencia con una tesis o con la otra, sino propiciar que se abra el debate dentro de la Comisión, nos parece que este es un tema que no debe obedecer a pupitrazos, ni ha precipitades, queremos abrir la discusión, señor Presidente y honorables Senadores, para que luego de unas explicaciones muy generales que también nos plante el señor Fiscal General de la Nación, podamos tocar la generalidad de los temas o algunos aspectos particulares frente a los cuales tienen interés algunos de los Senadores, con el objeto de que entre todos podamos acertar en una buena definición de la legislación penal, que nos parece indispensable que se adecúe repito, no solamente a los dictados de la Carta del 91, sino a las necesidades de política criminal que tiene el país en este momento y también a la urgencia de que las injusticias que se han venido generando en el país como consecuencia de tener hoy vigente una Legislación Penal que se ha expedido a destajo, durante los últimos años, se puedan corregir con una Legislación Penal integral en la cual participemos todos los miembros de este Congreso.

Yo dejaría así presentados unos criterios muy generales sobre el tema señor Presidente, me

parece que es importante si así lo precisan algunos de los miembros de la Comisión, que el señor Vicefiscal pueda complementar nuestros comentarios, aunque repito, creo que tanto la Fiscalía, como la Procuraduría, la Sala Penal de la Corte, aquí ya en ocasiones anteriores han expresado en términos generales lo que son las líneas directrices que rigen la propuesta de Código Penal que ha sido presentada por la Fiscalía General de la Nación.

Ya lo que seguiría señor Presidente, es si existen algunos temas en particular que generen dudas o inquietudes por parte de los miembros de la Comisión, que podamos pasar a su consideración, obviamente con el aporte de los ponentes y del autor del proyecto.

Gracias señor Presidente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Continúa la discusión. Tiene la palabra la Senadora Vivianne Morales.

Honorable Senadora Vivianne Morales Hoyos:

Gracias señor Presidente. Es sólo para manifestar que por las mismas razones que me declaré impedida para la discusión del Código de Procedimiento Penal, quiero manifestar mi impedimento, por razón de la investigación que me adelanta la Corte Suprema de Justicia, yo creo que cualquiera de estos artículos, podría eventualmente incurrir en un conflicto de interés, entonces quiero que la Comisión me quite la responsabilidad de participar, aceptando el impedimento que manifiesto en esta mañana.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

¿Acepta la Comisión el impedimento presentado por la Senadora Vivianne Morales Hoyos?

Doctor Eduardo López Villa, Secretario Comisión Primera:

Sí lo aceptan señor Presidente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

En lo que tiene que ver con el doctor Darío Martínez, no repetir la fórmula, porque entiendo que la hicimos cuando él presentó su impedimento hace ya algunos días. Tiene la palabra la Senadora Margarita Londoño.

Honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

Gracias señor Presidente. Pues ante todo, yo debo reconocer que el trabajo del Código Penal, es un trabajo fundamental muy importante por parte de la Fiscalía, y la Ponencia es un gran trabajo de los Ponentes, realmente no es fácil rediseñar todo el Código Penal Colombiano, y más cuando había tal desorden y como lo dice muy bien el Senador Rodrigo Rivera Salazar, cuando habíamos venido legislando a destajo según los crímenes que se fueran presentando en el país.

Yo presenté algunas observaciones y quisiera que me permitieran hacer la explicación en detalle de mis posiciones y someter a consideración unas proposiciones sobre esas consideraciones, para que mis honorables colegas, pues tengan a bien pronunciarse al respecto.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Perdón honorable Senadora, para de pronto para un punto de orden.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Para un punto de orden muy breve. Presidente, no sería mejor como aprobar el informe con que termina la ponencia y después ya entrar en el debate con los artículos que tengan objeción, que se deban discutir individualmente, que debemos como hacer unas columnas de lo que no tiene discusión alguna y los artículos que verdaderamente pues, los Senadores quieran aportar o discutir algo.

La Senadora Ingrid Betancourt, en uso de la palabra, solicitó a la Comisión aceptar su impedimento para participar en los debates del Código Penal, lo cual argumentó en los siguientes términos:

Sí señor Presidente. Para manifestarle a la Comisión mi solicitud de que se me acepte el impedimento por razones de denuncias que se han hecho en mi contra, relacionadas con mi actuación en el Congreso y tengo entendido que esas denuncias estarían en este momento en investigación preliminar, y por lo tanto hasta no tener eso en claro, agradecería que se me eximiera de participar en el debate.

Preguntada la Comisión si aceptaba el impedimento expuesto por la Senadora Ingrid Betancourt, por contestar afirmativamente fue aceptado.

En la continuación del debate general del proyecto de ley sobre el Código Penal, intervinieron:

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez B.:

Yo personalmente deseo que este Código sea aprobado, inicialmente lo estudiamos con mucho cariño por tener una visión hacia esta disciplina del derecho penal, pero lo más grave que le podría ocurrir es que por falta de un quórum decisorio esta iniciativa naufrague, menos tres impedidos, mire usted cuántos quedan, entonces me parece que se debería agotar señor Presidente, yo hago quórum, quedándome, pero con eso no soluciono nada. Le rogaría el favor que requiriera al resto de miembros de la Comisión, para que se hagan presentes si se puede en el mismo día, o mañana, para que pueda haber el quórum decisorio, porque prácticamente queda desintegrado el quórum para decidir, porque la doctora Vivianne, la doctora Ingrid, Darío Martínez, no pueden, es decir ya ni siquiera en la discusión. Tendríamos que retirarnos, al retirarnos se desintegra el quórum, y yo no pretendo eso.

Sino yo creo señor Presidente que sea viable el trámite, por eso le pediría que a través de Secretaría se citara y se requiriera a los ausentes, para que se pueda aprobar, de otra manera no se puede aprobar, es decir ya en este momento no habría quórum decisorio para aprobar la proposición con que termina el informe.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Así es honorable Senador, pero sí se puede cerrar la discusión de la proposición con que

termina el informe, y se vota cuando haya el quórum decisorio. Tiene la palabra la Senadora Claudia Blum.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Señor Presidente. Yo de todas maneras sugeriría que las personas que están aquí presentes, que no están impedidas como lo dijo el Senador Darío Martínez, que tiene toda la razón, porque ya estamos sin quórum.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Se cerraría la discusión, sin embargo hay tres Senadores que contestaron a lista, que se encuentran muy seguramente aquí afuera, vamos a suspender un tanto, mientras puedan llegar, sino se cierra la discusión y el día de mañana votaremos la proposición e iniciaremos la discusión del articulado. Tiene la palabra el Senador Vargas Lleras y posteriormente el Senador Piñacué.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Yo sugeriría tal como se hizo en el Código de Procedimiento, que hoy habiéndose adelantado el debate general, se nos permita esta tarde y esta noche, hacer una lectura minuciosa de la ponencia, algunos no la conocíamos, a fin de que en el día de mañana naturalmente y por supuesto en el entendido de que se logre reunir el quórum, presentemos en concreto las observaciones a los artículos que pretendemos sugerir cambios, de suerte que mañana podemos entrar ya en concreto en las modificaciones, pero sugiriendo que eso se nos permita prepararnos en la tarde de hoy, es un ... sobre el articulado.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Sobre el articulado. Senador Piñacué.

Honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Pues no veo que sea conveniente ponernos en una conversación entre los que estamos aquí tan muy interesados claro, pero qué pasa con los otros Senadores, en particular el Senador Gerlein tenía reparos bien importantes sobre este asunto y sobre el que teníamos un elemental punto de encuentro y creíamos que aquí se podría conversar, yo creo que esto es mejor que lo abordemos mañana.

Yo tengo preparado alrededor de los artículos que tengo reparos, mis puntos de vista, pero Sí creo que es inconveniente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

A ver. Sí, precisamente se trata de que hoy simplemente se cierre la discusión de la proposición con que termina el informe y mañana iniciemos de lleno el estudio del articulado, en presencia naturalmente de quienes asistan y si hay el quórum, previa votación de la proposición con que termina el informe. Senadora Claudia.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

A mí me parece que la sugerencia que ha hecho el Senador Vargas Lleras es muy importante, que los Senadores de la Comisión Primera

revisen el Código esta tarde y esta noche, y nos presenten mañana los artículos en los cuales tienen problema o que quieren que se discuta más ampliamente, pero entonces que en el día de mañana, los Senadores traigan los artículos que presenten discusión para mañana pues entrar a la discusión de lleno del articulado.

Siendo las 12:50 p.m., la Presidencia levantó la sesión y convocó para el día jueves 3 de diciembre, a partir de las 10:00 a.m.

El Presidente,

Miguel Pinedo Vidal.

El Vicepresidente,

Luis Humberto Gómez Gallo.

El Secretario,

Eduardo López Villa

* * *

COMISION PRIMERA

Del honorable Senado de la República

ACTA NUMERO 29 DE 1998

(diciembre 9)

Primer Período

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., el día miércoles nueve (9) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), siendo las 11:20 a.m., la Secretaría procedió a llamar a lista a los honorables Senadores, y contestaron:

Blum de Barberi Claudia

Caicedo Ferrer Juan Martín

Carrizosa Franco Jesús Angel

Londoño Vélez Margarita

Pinedo Vidal Miguel

Rojas Jiménez Héctor Helí.

En total seis (6) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Betancourt Pulecio Ingrid

Gerlein Echeverría Roberto

Holguín Sardi Carlos

Martínez B. Oswaldo Darío

Morales Hoyos Vivianne

Rivera Salazar Rodrigo

Trujillo García José Renán

Vargas Lleras Germán.

En total ocho (8) honorables Senadores.

Prevía excusa dejó de asistir el honorable Senador Correa González Luis Fernando.

Con el quórum reglamentario la Presidencia ordenó a la Secretaría dar lectura al Orden del Día, el cual fue:

II

Consideración y Votación del Acta de la Sesión Anterior

Puesta en consideración el Acta número 28, con fecha 2 de diciembre del año en curso, y sometida a votación fue aprobada.

Antes de dar desarrollo a la citación que se propone en el tercer punto del Orden del Día, la Presidencia, en relación con las comunicaciones

enviadas por el señor Juan Lozano a su despacho, sobre la participación ciudadana en el Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 1998 de la reforma política, hizo las siguientes aclaraciones:

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Gracias honorable Senadora. La Presidencia quiere hacer unas precisiones con respecto a la nota enviada hoy por el doctor Juan Lozano, y que obviamente había que darle lectura y por eso consideramos que era prudente hacerlo durante la sesión. No vamos a decir que no le resta de pronto certidumbre al doctor Juan Lozano, cuando hace este tipo de apreciaciones con respecto a lo que debió ser su intervención, pero de pronto la Secretaría y la Presidencia, la Mesa Directiva más que todo tiene total tranquilidad de la manera y de la forma como se adelanta el proceso, en razón de que incluso la misma norma de la ley quinta, nos permite a nosotros trabajar en la manera y en la forma como lo hemos hecho, no como lo dice el doctor Juan Lozano, a quien respetamos, en el propósito de pretender de que nosotros podemos trabajar sin quórum en la primera vuelta y al día siguiente o en la segunda vuelta hacerlo de acuerdo con la norma y con la ley, el artículo 230 para nosotros es muy claro, en el sentido del manejo de este tipo de audiencias que se le deben dar a la ciudadanía, a la comunidad, al ciudadano común y corriente y a todo aquel vocero de una institución, o vocero de un gremio, o vocero de una asociación que pretenda hacerse parte dentro del estudio del Proyecto en mención, me voy a permitir leer cuál es el procedimiento para que la Comisión Primera determine si la adelantamos de acuerdo a ese procedimiento o no se hizo tal como lo dice el doctor Juan Lozano.

El artículo 230 dice: Observaciones a lo propuesto por los particulares, para expresar sus opiniones, toda persona natural o jurídica, podrá presentar observaciones sobre cualquier proyecto de ley o de acto legislativo, cuyo examen y estudio se esté adelantando en algunas de las Comisiones Constitucionales Permanentes, la Mesa Directiva dispondrá los días, horarios y duración de las intervenciones, así como el procedimiento que asegure, así como el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

Parágrafo: Para su intervención, el interesado deberá inscribirse previamente en el respectivo libro de registros que se abrirá por cada una de las secretarías de las Comisiones.

La Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado abrió el libro de inscripciones, la primera persona inscrita fue el doctor Edgar Castellano, Presidente del Consejo Nacional Electoral, y de allí en adelante lo hicieron alrededor de 10 o 12 personas más en el libro que para tal efecto se llevaba en la Comisión Primera, luego el procedimiento es el siguiente:

Cuando se trate del trámite de leyes de iniciativa popular o las que se refieran al artículo 115 de la Constitución Nacional, el vocero designado por los ciudadanos podrá intervenir con voz ante las Plenarias de cada una de las Cámaras, para defender o explicar la iniciativa, para este

propósito el vocero deberá inscribirse ante la Secretaría General y acogerse a las normas que para su intervención fije la Mesa Directiva.

El artículo 231 dice: Publicidad de las observaciones. Entonces sería el caso nuestro: Las observaciones u opiniones presentadas deberán formularse... óigame doctora Claudia. Para el caso nuestro sería lo siguiente:

Publicidad de las observaciones:

Las observaciones u opiniones presentadas, deberán formularse siempre por escrito en original y tres copias de las cuales una corresponderá al ponente del proyecto, esto nunca se hizo, nunca fue presentado por ninguno de los inscritos, mensualmente serán publicadas en la Gaceta del Congreso del Congreso, las intervenciones escritas que se realicen en los términos indicados y cuando ellas a juicio del respectivo Presidente, merezcan destacarse para conocimiento general de las corporaciones legislativas, en igual forma se procederá, cuando se formule una invitación a exponer los criterios en la Comisión, eventos en el cual sesionará informalmente. Esta última parte se hizo de pronto no con la publicidad que se requería por parte del doctor Juan Lozano, a quien personalmente le expliqué por qué razón no se habían hecho las publicaciones respectivas, incluso alcancé a decirle que personalmente había dejado de lado, por olvido involuntario, el haber hecho el registro sin conocer que la Secretaría ya lo había hecho, tuve pues la honestidad de decirle al doctor Juan Lozano que a mí se me había escapado.

En cuanto tiene que ver con la carta dirigida por el Defensor del Pueblo, yo sí tengo que decirles a ustedes, que esa me fue presentada en la penumbra, cuando salía del Capitolio Nacional, por un alguien a quien se la recibí por no ser descortés, el viernes 4 de diciembre, cuando ya se había votado el proyecto, repito en la penumbra a la salida del Congreso, pasadas las ocho de la noche, dejé constancia incluso sin saber de qué se trataba, cuando me dijeron que era un oficio enviado por el Defensor del Pueblo, dejé de mi puño y letra, el día en que la recibí, mas no la hora, pero esa persona tiene que tener conciencia de que fue a las ocho pasadas, a las ocho de la noche, cuando ya salíamos de haber discutido y aprobado en primer debate el proyecto en mención.

Yo quiero que la Comisión comprenda o deseo que la Comisión comprenda que bajo ningún punto de vista hemos querido actuar por fuera de la ley, siempre he respetado la Ley, la seguiré respetando y en ese orden de ideas, estoy dispuesto a comentarle al doctor Juan Lozano, cómo de hecho se le está comentando en una nota que se le está enviando a partir del día de hoy.

Doctor Juan Martín Caicedo, había solicitado la palabra.

Honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:

Gracias Presidente. Yo quiero pedirle la palabra para dos propósitos.

El primero: Pedir a la Comisión y a usted dispensas en el sentido de que no voy a presentar

ponencia este año, con relación a un proyecto de acto legislativo que usted tuvo a bien encomendarme, tiene una materia muy compleja, muy delicada, y de alguna manera la excusa que yo estoy tramitando ante usted y la Comisión, tiene coherencia con las conversaciones que he sostenido con el propio Ministro de Hacienda, a fin de que la discusión que hace relación a ese proyecto, podamos realizarla el año próximo. Se trata Presidente, como tal vez usted lo recuerda, de un proyecto de acto legislativo, incluido en el paquete del ajuste fiscal, pero que por razones obvias de carácter legal, debe llegar al seno de la Comisión Primera del Senado, es un proyecto de acto legislativo, por medio del cual se pretende modificar el contenido del artículo 358 de la Constitución Nacional, por medio del cual o artículo que define la base para la liquidación de las transferencias a los Municipios, la base de ingresos corrientes, la intención que tiene el gobierno, es redefinir los ingresos corrientes, para tomar de ellos una porción que le permita a las entidades territoriales, municipios y departamentos, organizar gradualmente una especie de alcancía en los próximos años, que le permita a esas entidades territoriales a través de esa especie de fondo alcancía, solventar unos recursos para atender el famoso problema de los pasivos pensionales, que como usted muy bien lo sabe, podría provocar una especie de colapso en las finanzas de las entidades territoriales en los próximos años, porque de común acuerdo con el gobierno, hemos decidido mirar este tema el año entrante, se trata de un acto legislativo, así hubiéramos tramitado la primera vuelta de ese acto legislativo este año, no podría tener vigencia para el año entrante, eso nos da un espacio de tiempo para mirar este tema con la mayor tranquilidad, con un buen espacio de reflexión y de análisis en esta Comisión.

Quiero anticiparle a usted Presidente y a los miembros de la Comisión, que en vez de pretender tocar el artículo 358, que es el que hace referencia a la definición de ingresos corrientes, que es la que se utiliza para liquidar las transferencias de las entidades territoriales, estamos pensando en tocar más bien el fondo de regalías, para ese propósito también de manera gradual, pero no tocar la base de liquidación de las transferencias de los municipios y los departamentos y estamos haciendo unos cálculos actuariales, estamos revisando las cifras con el Ministerio de Hacienda, para que cuando el proyecto vuelva aquí a la Comisión Primera, en el primer semestre del año entrante, tengamos solventados unos buenos elementos de juicio, para empezar a realizar ese debate en el seno de la Comisión Primera, parecería un poco extraño y un poco exótico el hecho de que un proyecto de ajuste fiscal llegué a la Comisión Primera, pero como se trata de una enmienda Constitucional, una enmienda eventualmente en principio planteada para el artículo 358, pues el tema tiene que ser discutido necesariamente en la Comisión Primera del Senado. Yo quería pedirle dispensas, estoy protocolizando esta solicitud en una pequeña carta, con copia al señor Ministro de Hacienda que ha sido el autor de esta iniciativa en nombre del Gobierno Nacional.

En segundo lugar, le he pedido la palabra para dejar a título de constancia, una carta que me permití en mi condición de coponente de la reforma electoral en nombre del partido liberal, me permití dirigir en días anteriores al Ministro del Interior, es muy breve, hace referencia a algunas preocupaciones que me asisten a mí como coponente de la reforma, pero antes de leer esta carta Presidente, permítame dejar en esta Comisión, también, la constancia de que si bien manifiesto aquí unas preocupaciones, no hacen relación a la seriedad, a la responsabilidad y sobre todo al buen sentido del equilibrio, con que usted en su condición de Presidente de la Comisión, ha orientado las discusiones de la reforma electoral, osea son unas preocupaciones que transmito al señor Ministro del Interior, pero repito, no tocan en lo más mínimo la seriedad, la responsabilidad, la ecuanimidad y el equilibrio con que usted Presidente, desde el primer día ha orientado las discusiones sobre la reforma electoral.

La Carta dice así: Es muy corta y quiero dejarla aquí como constancia, además porque creo que como fue conocida por algunos medios, hace algunos días, se había interpretado fuera de contexto al leerla completa, obviamente se va a interpretar en su contexto completo.

Estimado Ministro, el propósito que ha venido animando a mi partido en la dirección de cooperar en el trámite de la reforma electoral, mal llamada reforma política, y mi condición de coponente de la misma, no constituye... para transmitir a usted y mis colegas del Congreso, algunas preocupaciones graves sobre dicho proyecto, la reforma electoral como la mujer del César, no sólo debe ser buena, sino además parecerlo, y la verdad es que el trámite tortuoso de esta iniciativa que sin duda tiene aspectos muy positivos, deja a la opinión pública la sensación de que su contenido no es bueno, porque aparentemente no se sintoniza con las expectativas del país, es más, piensan muchos que se trata de una reforma para consolidar el bipartidismo tradicional, apelando al expediente de cerrar las puertas a las nuevas fuerzas políticas, creo por ello, que en el curso de esta semana, el Congreso debería escuchar a los particulares que han manifestado su deseo de obtener aclaraciones, sobre el alcance de la reforma, a través de las audiencias previstas para estos efectos en el reglamento del órgano legislativo, creo igualmente que la reforma electoral debe ser el producto de un gran acuerdo político, más que un punto de referencia para dejar vencidos en el campo de batalla, si se trata de forjar un gran pacto social para reorientar el futuro de la democracia, a través de la modernización y la disciplina de las instituciones partidistas, se hace necesario comprometer a todas las fuerzas políticas sin excepción alguna ojalá, en la refrendación de dicho pacto, lo contrario equivaldría a suscribir la escritura de una gran empresa democrática, sin que concurran a ella, quienes se verían afectados por su contenido, la superación de estos dos escollos, la necesidad de aclarar y precisar los contenidos de la reforma a los voces de la sociedad que han manifestado su inconformidad y el imperativo de concertar su texto con todos los sectores independientes y no ex-

clusivo o preferencialmente con el que lidera el honorable Representante Antonio Navarro, daría legitimidad a un proyecto que debe ser más el producto de un gran acuerdo político, que el de un sonoro pupitrazo, propinado en el Congreso por unas mayorías apretadas o precarias en los próximos días, no veo imposible por lo demás, el reto de conciliar la disciplina que se exige en la Reforma a los partidos tradicionales, a través de instituciones como la llamada lista única o el famoso Umbral, como requisitos para las elecciones de cuerpos colegiados, conciliar estos puntos digo, con la legítima expectativa de las fuerzas independientes, en el sentido de que tales mecanismos no constriñan espacios democráticos a los grupos nuevos que apenas irrumpen en el panorama electoral de la nación, vería frustrado mi papel de coponente liberal de la reforma electoral, si los presupuestos anteriores no se cumplen, del señor Ministro con todo comedimiento y respeto.

Juan Martín Caicedo Ferrer

Senador de la República.

Expuesto el anterior punto, la Presidencia ordenó a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día el cual fue:

III

Citación

Cítese: A los señores Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar, Trabajo y Seguridad Social, doctor Hernando Yepes Arcila, Minas y Energía, doctor Luis Carlos Valenzuela Delgado.

Invitados: Señor Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, doctor Enrique Peñalosa Londoño, señor Superintendente de Sociedades, doctor Jorge Pinzón Sánchez, señor Contralor del Distrito, doctor José Ovidio Claros Polanco y al doctor Jaime Castro Castro.

Tema: Privatización de las empresas del Estado.

(Firman los honorables Senadores: *Héctor Helí Rojas Jiménez, Darío Martínez B., Viviane Morales H., Luis Humberto Gómez Gallo, Jesús Angel Carrizosa Franco, Miguel Pinedo Vidal*).

La Presidencia concedió el uso de la palabra, en primera instancia, al honorable Senador Héctor Helí Rojas, quien sobre el objeto de la citación se pronunció en los siguientes términos:

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, señores Senadores, señores Ministros, señor Alcalde de Santa Fe de Bogotá, señor Superintendente de Sociedades, señor Contralor del Distrito, doctor Jaime Castro, doctor Pedro Santana debido a la ciudadanía, demás invitados a este debate.

Yo tengo que agradecer especialmente la presencia del señor Ministro de Minas y del señor Ministro del Trabajo, quienes desde las diez de la mañana estuvieron aquí presentes, para atender la citación.

Debo lamentar que las respuestas a los cuestionarios no hayan llegado con suficiente anticipación para poder ser estudiadas, porque se trata de hacer un debate, de discutir, de exponer

ideas a veces contrarias, a veces complementarias y se nos priva en gran medida de hacerlo en el curso del debate, pero sé porque las vi, que los tres Ministros contestaron los cuestionarios y que en el día de hoy los hicieron llegar a la Secretaría de la Comisión Primera.

No me preocupa mucho ese tema porque pienso señores Senadores que este debe ser el primero de una serie de debates que rescate para la Comisión Primera especialmente la función del control político, que nos corresponde sobre toda la administración nacional, y que el tema del papel del estado, el tema del modelo económico, el tema de los servicios públicos y especialmente el tema del interés general y el patrimonio público, deben ser preocupación permanente de los miembros del Senado, pero especialmente de los miembros de esta Comisión.

Lamento igualmente que el debate no pueda ser transmitido por televisión como se había solicitado, pero en mi caso es más importante la presencia aquí de todos ustedes, que la presencia de la televisión en un tema tan importante.

Algún día haremos más debates en televisión y seguramente en la misma plaza pública, porque el tema está movilizándolo grandes sectores de la sociedad, por su dimensión, por su importancia, y por lo que significa para la vida de miles y miles de colombianos. Sí señor Presidente.

En uso de una interpelación al Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, el señor Ministro del Trabajo y Seguridad Social, doctor Hernando Yepes Arcila, en relación con lo pertinente a su cartera sobre "La privatización de las empresas del Estado", se expresó:

Doctor Hernando Yepes, Ministro de Trabajo y Seguridad Social:

Gracias señor Presidente, gracias honorable Senador.

Participo en la sesión, como tuve oportunidad de advertirle antes de que comenzara, en virtud del muy obligante, en términos Constitucionales y jurídicos, el llamamiento que la Comisión me hizo al ser incluido en el temario un número de preguntas dirigidas al Ministerio.

Tuve oportunidad de explicarle como la participación del Ministerio en el tema es ciertamente marginal y de alcance estrictamente jurídico, lo que lo delimita en forma muy ... dado que el Ministerio tendrá que tomar una decisión concreta y específica de naturaleza administrativa dentro del ejercicio de una facultad reglada en la que no se compromete propiamente la función política del Ministerio sino su función policiva, yo tengo que informar a la Comisión que mi opinión al respecto tiene que reservarse para aquel momento en que el Ministerio tenga que producir su decisión, es decir el Ministerio no podría participar realmente en la discusión del muy interesante tema que está sometido a su análisis porque estando sometido a su decisión en el inmediato futuro, una determinación concreta y específica sobre los hechos concretos de donde deriva el debate de alcance general que propone el honorable Senador Héctor Helí Rojas es viable comprometer un criterio sin prejuzgar la materia y por lo mismo incumplir o desbordar los límites a que está sometida la acción del Ministerio en cuanto agente policivo

y administrativo que tiene una interpretación concreta. Eso lo digo honorable Senador para pedir su comprensión y su venia a efectos de limitar mi participación en esta interesantísima transacción de análisis a las respuestas escritas que dio el Ministerio sobre el tema, tratando de satisfacer las inquietudes de la honorable Comisión, pero si aventurar o adentrarse en la formulación que pudiera dar lugar a tachas ulteriores por haber prejuzgado en relación con las materias que serán resueltas por el Ministerio en su momento.

Muchas gracias honorable Senador por esta intervención, muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Continúe señor Senador Héctor Helí Rojas.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Sí yo encuentro como pienso que debe encontrar la Comisión perfectamente atendibles los argumentos del señor Ministro de Trabajo, le agradezco mucho la respuesta escrita al cuestionario y si el tema está a su consideración como sé que lo está pues si debemos liberarlo del compromiso de emitir aquí juicios que podrían entenderse posteriormente como preconcesiones respecto de lo que va decidir. Yo continúo señor Ministro del Trabajo, además le iba a decir este debate no es para quitarle la cabeza a ningún Ministro ya aquí no se hacen debates con ese propósito, no solamente por el chiste de que hay muchas que no sirven para nada sino porque este debate lo que trata es de sacar a la luz pública un tema que se está tratando a mi modo de ver de mala manera en la prensa y en otros sectores que se han ocupado de él.

Al señor Alcalde Mayor de Bogotá, qué bueno, qué importante que nos acompañe, ya le estaban haciendo la propaganda de que a usted la clase política y el Congreso le causa alergia, por ahí dizque lo tienen citado a la Corte Constitucional porque no se digna ir a la Cámara de Representantes, esta es una buena muestra de que usted y nosotros podemos hacer mucho por Bogotá y por el País, como hemos hecho cuando nos ha citado a su Despacho a respaldar con nuestra firma propuestas como la de comprometer a la Nación en un aporte importantísimo para la financiación del sistema de transporte de la Capital de la República. Señor Presidente será breve en el contenido del debate porque pienso que más importante que escucharme a mí es escuchar a las personas citadas e invitadas y me gustaría mucho que el señor alcalde, el doctor Jaime Castro y los demás invitados, pudiesen intervenir informalmente sobre un tema que tan a fondo manejan ellos.

Señor Ministro de Minas, preparando este debate encontré en días pasados en el periódico El Tiempo un pequeño aviso que decía lo siguiente: Sal si puedes, el próximo va ver tremenda rumba en el Gun Club para celebrar la nueva vida de las electrificadoras costeñas, las orquestas de Joe Arroyo y Lucho Bermúdez se encargarán de amenizar la fiesta organizada por los bancos de inversión que estructuraron ese exitoso proceso de capitalización, según reza la invitación y no es para menos, pues se estima que las

firmas Asesoras del proceso se ganaron cerca de 10.000 millones de pesos, es de decir el 0.5% de una operación que ascendió a 2.1 billones de pesos, esas informaciones son importantes porque uno quisiera que toda Colombia ande de rumba y que todos los colombianos ganaran pero muchísima plata, pero cuando el tema, señores Ministros, de ganar muchísima plata tiene que ver con el patrimonio del Estado y con el interés general, pues debe haber una elemental preocupación de quienes de alguna manera representamos a eso que se llama "Pueblo".

Por otro lado señor Ministro, en el periódico El Tiempo, también el martes 10 de noviembre hay un aviso importantísimo que dice: En la mira 70% de las Electrificadoras, Enrique Ramírez Yáñez, denuncia que el desorden de las empresas de distribución de energía amerita la intervención de la Superintendencia, revela que la herencia de Corelca no está clara y que se revisarán todos los Contratos. Estas informaciones de prensa señor Ministro, o señores Ministros al lado de manifestaciones importantes que han hecho hombres de Estado, como el doctor Jaime Castro aquí presente, de manifestaciones que han hecho organizaciones como "Viva la Ciudadanía" y otros sectores populares preguntándose qué es lo que hay detrás de todos estos procesos, es lo que justifica que yo les quite tiempo para hacer este debate que por lo demás fue del interés de otros Senadores que firmaron conmigo la proposición, puesto que estamos hablando de casi todas las empresas electrificadoras del país.

Yo parto señores Ministros de un concepto que no es económico sino que es político y que es jurídico pero que obviamente se proyecta en el campo de la economía del Estado. Yo parto de la base de que el modelo de Estado y el modelo económico no pueden ir disociados, yo parto de la base de que nuestro modelo de Estado, nuestro modelo económico y nuestra función del Estado, están perfectamente integradas en la Constitución Política. El Estado colombiano señores Ministros, en estos temas, no puede actuar como actúa cualquier Estado de Corte puramente Capitalista o Neoliberal, la economía de nuestro Estado está regulada, diseñada, proyectada en la Constitución Política y ese diseño económico del Estado, responde al igual que todas las otras estructuras del Estado, a unos principios generales que todos sabemos, que todos repetimos y que todos estamos obligados a defender, por lo menos mientras esa sea la Constitución que nos rige. Hay quienes disocian y lástima que el doctor Hernando Yepes, no pueda intervenir en este debate porque él como constituyente al igual que Jaime Castro nos podrían señalar que hoy día en Colombia no pueden los economistas y los hacendistas y los fiscalistas creer que hay un título de la Constitución que autoriza prestar los servicios públicos directamente o en asocio con los particulares o a través de los particulares con unos criterios económicos puramente privados, puramente capitalistas y totalmente desvinculados de compromisos y de principios sociales.

Señores Senadores y señores Ministros y señores invitados tenemos que comenzar a montar la defensa del interés público y del patrimo-

nio público sobre la base de que nuestro Régimen Económico está supeditado a los principios esenciales, a los principios fundamentales que la Constitución le confió al Estado. El Estado en Colombia no está para hacer buenos negocios, obviamente no puede estar para hacer malos negocios, pero el Estado está para que haga negocios que le sirvan a la comunidad porque su función es la de procurar el bienestar general, el acceso de todos a los servicios públicos, la mayor cobertura y la mayor calidad en los servicios públicos, los economistas del Estado no pueden actuar por fuera de ese criterio, la privatización, la capitalización, la venta de las empresas, el manejo de las finanzas no puede estar separado de esa función social inherente al Estado que es la alcanzar el bienestar general, la de procurar la igualdad de oportunidades, la de defender la prevalencia del interés general y en eso señores Ministros, yo anuncio que vamos hacer muchos debates porque en este Estado hay quienes creen que hay dos Constituciones. Una, la del Estado Social, la del Estado de Derecho fundado en la dignidad de la persona humana, en el trabajo, en la solidaridad, en el interés general y están apareciendo otros que creen que hay otra Constitución para los menos pobres, obviamente de Colombia fundada en el artículo 336 de la Constitución entendido textualmente, como consagratorio de la iniciativa privada, la libre competencia, la libertad de empresa, sin vinculación, por ejemplo, al artículo 58 de la Constitución que al hablar de la propiedad privada le exige una responsabilidad y un compromiso social.

Señores Ministros, por eso en el cuestionario que elaboramos iban unas preguntas que no les hacen a ustedes ni a la Comisión Tercera ni en la Comisión Quinta, pero que tenemos que hacerla aquí en la Comisión Primera, que no está sólo para hablar paja sobre reformas constitucionales, sobre lo divino, sobre lo abstracto, sobre lo etéreo sino fundamentalmente para hablar de un modelo de Estado que debe responder a unas exigencias sociales y a unos principios fundamentales que son lo único que los justifican como Estado al servicio del pueblo y especialmente de los sectores más vulnerables o necesitados de ese pueblo. Por qué tomamos el tema de las electrificadoras para este evento, es apenas un pretexto señores Ministros y señoras Senadoras, un pretexto pero que obedece algún sentido común en el pensamiento de que las telecomunicaciones y la energía se han vuelto sectores estratégicos fundamentales para el desarrollo de la acción y de los compromisos del Estado. Por qué hemos hablado de las electrificadoras señor Ministro de Minas y como le digo aquí no se trata de llevarnos su cabeza que esa sí me he dado cuenta sirve para muchas cosas. En Boyacá señor Ministro como en todos los departamentos que representan aquí, la electrificadora se la han robado durante 20 años, se la siguen robando era una de las más productivas y eficientes del país y ningún Gobierno, menos este que no ha tenido mayor tiempo bajo su dependencia, ningún Gobierno hizo nada para salvar la Electrificadora de Boyacá, la del Valle, la de Santander, la del Chocó, la de la Costa, todas como lo dice la información de prensa que leí,

víctimas del clientelismo, de la corrupción que las condujeron no sólo a ser ineficientes, sino a no ser viables económicamente.

Ahí hay señor Ministro un hecho de bulto que tenemos que reconocer y que tiene que dolernos en un país con tanta pobreza y con tantas desigualdades y con tantas distancias hay que dolernos de que nuestro sector energético se haya quebrado en manos de los administradores del Estado. Y claro, uno puede ser liberal y tener un concepto social de esa libertad, pero uno no puede ser tampoco enemigo de la privatización, enemigo de la apertura, enemigo de la internacionalización, uno tiene que reconocer en ese proceso que superó el terrible cerco sepalino que durante 60 años nos tuvo aquí en una sustitución de importaciones que no sirvió sino para estos actos de corrupción interna, bueno también sirvió para otras cosas que no son el tema del debate.

Uno no puede ser enemigo de todos esos criterios, ni por eso puede decir que los neoliberales son el demonio, uno no puede desconocer que el Estado en procura de su cumplimiento de los fines que le corresponde puede echar mano, debe echar mano del sector privado, de la concertación con quienes generan riqueza y crean empresa y crean empleo, todo eso está muy bien y eso no lo discuto, lo que está muy mal señores Ministros y Señores Senadores, insisto en el que muchos de esos procesos se manejen como si la plata, como si los acciones, como si los activos, como si las empresas fueran de otro particular, esas empresas, señor alcalde, y señores Ministros, son de los colombianos, esas empresas son nuestras, si hay que venderlas, si hay que capitalizarlas como medio para que alcancemos el bienestar, pues ese fin justificaría los medios, pero nos quedan muchas preocupaciones, señor Ministro de Minas, y yo particularmente agradezco su presencia por ser usted la persona que más exactamente tiene que ver con la política del Estado en estos temas.

Yo lo he citado muy cordialmente porque estas informaciones de prensa nos dejan la preocupación de si realmente la capitalización de esas empresas de energía va ser para volverlas eficientes, para acabar su corrupción, para ocupar su capacidad financiera, para que asuman sus pérdidas negras, para que asuman un nuevo criterio de eficiencia y de prestación mayor y mejor del servicio público que tienen en sus manos, esa es mi preocupación, díganos usted cómo nos garantiza para que quede aquí en la opinión pública la sensación de que esas platas de las electrificadoras no se van a invertir mal, no se van a desviar, no se las van a robar, señor Ministro, porque va ser muy triste que de aquí a mañana nos quedemos o se quede usted especialmente usted, con el pecado y sin el género, con el pecado de haber facilitado unos procesos para que los particulares entren a poner dinero para la acción del Estado, pero terminen quedándose con su dinero y con las empresas y el Estado termine sin el género, sin las empresas que como le digo no son de los Ministros, sino son de todos y de cada uno de los colombianos.

Es esa la preocupación sincera, fundamental, las otras preguntas tienen que ver con aspectos que usted ya ha contestado referidos a cómo se

van a ser esos procesos de capitalización, con quién se van hacer y qué salvaguardias quedan para el interés general y para el patrimonio público, porque insisto este aviso se va repetir, cada mes va ver una gran rumba en el Gun Club de quienes se ganaron 10.000 millones de pesos por asesorar la venta de una empresa, y eso debe ser hasta rico, sabroso, pero es el patrimonio del Estado y es el interés de todos los colombianos. Yo voy a terminar en 5 minutos para cumplir con mi propósito, de que es mejor escuchar a los invitados y a los citados que a los citantes que nos escuchamos aquí entre nosotros semanalmente. Voy a terminar con un tema señor Ministro de Minas que ha dimensionado la preocupación de quienes creemos que el patrimonio del Estado debe ser manejado con un criterio de función social y de cumplimiento de la finalidad del Estado.

Hay un tema que ya va muy avanzado, también sobre sector eléctrico y también sobre privatización o capitalización o venta de acciones que ya vamos a precisar eso, es el caso de la empresa de energía eléctrica de Santa Fe de Bogotá que usted conoce más que yo y que hoy se va tratar a profundidad porque tenemos nada menos la posibilidad de escuchar a nuestro Alcalde Mayor y al doctor Jaime Castro que viene ocupándose públicamente del tema, ese proceso ha generado preocupaciones que se pueden transmitir a todos los procesos de capitalización de todas las electrificadoras del país que usted en este momento maneja, señor Ministro. Ese es un proceso insisto, aquí no vamos hacer economía, porcentajes, sino control político y en este caso un control político casi que preventivo para que lo que se haga por lo menos quede en actas, para que los funcionarios hacia el futuro no digan es que no nos dimos cuenta, es que hicimos las cosas pensando en el interés general, pero terminamos favoreciendo a los particulares, ese es un proceso señor Ministro que no ha sido transparente y público, y esta es una acusación grave que uno debe sustentar para pedirle a usted simplemente no es mucho pedir que el proceso de capitalización de esas empresas de energía sea público y absolutamente transparente como sé que usted también lo quiere.

En el caso de la empresa de energía de Bogotá me he encontrado buscando documentación para el debate conque el señor Contralor de Santa Fe de Bogotá fue requerido por el Director Técnico de Trabajo del Ministerio y Seguridad Social para que se pronunciara en relación con la disminución de Capital Social de la empresa Codensa y la Empresa de Energía de Bogotá y mire lo que contesta el Contralor de Bogotá, el Contralor del Distrito dice: La anterior solicitud fue contestada mediante oficio tal suscrito por el Secretario General de la Empresa de Energía a través de la cual dice el Contralor nos negaron la disposición de documentación requerida con los argumentos de la naturaleza autónoma e independiente de las empresas Engesa y Codensa y la existencia de reserva legal sobre las Actas de la Junta Directiva y de las Juntas de Socios, eso no es posible señores Ministros, ni señor alcalde en un Estado de derecho, las empresas, la propiedad de los colombianos, se compra y se vende bien o mal pero ni siquiera los Contralores pueden

acceder a la documentación que sustenta esas decisiones, eso ya es gravísimo señores Ministros, esto hay que hacer una proposición y lo haría al final del debate para que esos funcionarios sean investigados disciplinariamente porque cómo así que no muestran la documentación porque son autónomos e independientes, para ello no existe la Constitución, para ellos no existe ningún compromiso y son reservados dicen, reservadas las decisiones de la junta, pero que tal señores Ministros y señores Senadores que eso que alegan que las decisiones de las juntas son reservadas, ocurre que tengo otro documento en el que un ciudadano pidió a la empresa que le enviara el acta de la junta donde se aprobó la capitalización y el gerente de la empresa de energía terminó diciendo que esa junta no fue consultada, que esa junta no se reunió y que el tema no fue tratado en la junta directiva, entonces cuáles son las actas secretas, no existen las actas y eso no está bien, eso no es transparente, eso no es claro, después dijeron es que la asamblea de socios es autónoma y soberana no tiene que consultar a la junta ni al gerente, no eso no puede manejarse así, eso puede ocurrir por allá en Rojas y asociados o en Rodríguez y Compañía, pero no en una empresa del Estado donde sus activos, sus acciones son del Estado.

Por eso digo que ahí no hay transparencia que tal el testimonio de Jaime Castro cuando habló con él y me dice que para tener unos documentos sobre este proceso tuvo que entutelar al Gerente de la Empresa de Energía de Bogotá, tuvo que ponerse a pleitear para que le entregarán unos documentos, ahí es cuando uno comienza a pensar mal, qué tiene de malo mostrar los documentos, informar a la opinión pública que todos sepamos qué fue lo que se hizo porque de pronto lo hicieron muy bien y hay que pedir es la orden de la democracia para el Gerente de la Empresa de Energía de Bogotá por haber actuado eficientemente, pero si no nos dejan conocer los documentos hacia dónde vamos, yo quisiera que quienes van a intervenir se refirieran especialmente a este tema de la transparencia de ese proceso y decirle al Ministro que aquí delante de la prensa le dé la seguridad a los colombianos de que el Ministerio y el Gobierno en general tienen previsto que esos procesos sean públicos y transparentes, que allí no hayan decisiones veladas al conocimiento de cualquier colombiano que quiera conocerlas o que quiera estudiarlas.

Ya para terminar señor Presidente, quiero expresar a los Ministros y a los invitados y especialmente al señor Superintendente de Sociedades que tiene en sus manos estos temas, una preocupación que financieramente no maneja a fondo pero que políticamente me preocupa no sólo para estos casos sino para todo lo que piense hacer el Gobierno. ¿Por qué se capitalizó la empresa de Energía de Bogotá o para que se capitalizó?, parecen todos estar de acuerdo en que la empresa no era viable por el monto de sus deudas, porque ya era ineficiente, ya no avanzaba en más y mejor servicio, se decidió capitalizarla, llamar a unos particulares que pusieran un dinero para que la empresa fuera viable y se fijaron unos parámetros elementales para los inversionistas privados y para el sector oficial o

público, se pensó en pagar la deuda de la empresa, se pensó en financiar el mantenimiento y la expansión que requería el sistema para asegurar una adecuada prestación del servicio y se pretendió realizar inversiones en sociedades que cumplan actividades consideradas como servicios públicos y fuentes alternativas para la solución de la energía como la implementación del servicio de gas natural.

Todos esos fines son loables, todos esos fines son buenos, todos esos propósitos son admisibles en nuestro Estado social de derecho, eso apunta al bienestar general, pero ahí viene el problema que maneja más el señor alcalde y los otros invitados. Ahí viene el problema y es que le inyectaron a la empresa hace menos de un año, en octubre del año pasado si no estoy mal, le inyectaron unos recursos frescos, unos recursos nuevos, unos recursos importantísimos, 2.7 billones de pesos, 2.177 millones de dólares y el asunto es que creemos que las netas, los propósitos de la capitalización no se han cumplido porque ni se ha pagado la deuda, ni se ha hecho la expansión del servicio, ni se ha implementado el gas u otras fuentes para el beneficio de la comunidad, no se han cumplido hoy día. Algunos dicen que parcialmente se pagó la deuda, que los planes de expansión están hacia el futuro y que las fuentes alternativas de energía también están hacia el futuro previstas como función de la empresa, pero el tema señores Senadores es que antes de que se cumplan los propósitos de la capitalización la empresa fue descapitalizada en aproximadamente el 50%, podremos hacia el futuro señores, quitando el 50% de esa capitalización, cumplir los propósitos para los cuales se capitalizó la empresa, no entremos a criticar señor Alcalde ni señores Ministros, porque no es mi tema de hoy, el excelente negocio de los inversionistas privados, trajeron una plata o incluso no la han traído porque debe estar en unos bancos, la tuvieron 6 meses, se quedaron con la mitad de Engesa y la mitad de Codensa y el 11% de la Empresa de Energía, recibieron la mitad de lo que habían puesto y pues felices, ese sí es el negocio del año o del final del siglo para los particulares.

Obviamente uno puede invitar a los particulares a que negocien con el Estado para perder o para hacer filantropía, hay que invitarlos a que ganen, a que se enriquezcan, porque sino no vienen, pero por favor la otra parte, el sector público, el interés general, cuando van los bogotanos y no los bogotanos porque esta Empresa de Energía de Bogotá, se ocupa de Bogotá y de más o menos 100 municipios más del país, cuándo van esas gentes a tener energía a menor precio y a mejor calidad, señor Ministro de Minas, yo estoy pensando por ahí en unos 4 años, cuando si prospera definitivamente esta descapitalización, la Empresa de Energía de Bogotá que ya está comenzando a endeudarse está descapitalizándose por un lado, devolviéndole la plata a los privados y por otro pidiendo créditos a la banca internacional cuando esas deudas suban y volvamos a la situación de hace un año, pues nos toca descapitalizar la otra parte y entregar la empresa, o nos toca hacer algo más terrible y dramático, poner a la gente a pagar una tarifa más elevada, no habría otra forma hacia el futu-

ro, insisto los propósitos no se pueden cumplir a pesar de la descapitalización sin recurrir al crédito que se paga con tarifas o que se paga vendiendo más Patrimonio del Estado.

Hay un debate que desde ahora anuncio señor alcalde que espero me acompañe, porque voy a insistir en todo esto ha dicho la empresa dizque va muy bien que eso financieramente lo que pasa es que se sobrecapitalizó y que entonces como se sobrecapitalizó ahora hay que sacarle plata porque con la mitad es más que suficiente. Quiero advertir aquí de un tema, señor Alcalde de Bogotá que se hará en próximo debate, la empresa de Energía de Bogotá tiene una deuda miserable de contenido social y ambiental con Santa Fe de Bogotá y con la sabana de Bogotá, esa empresa irresponsablemente, no sé si el gerente haya atendido la invitación o no, miserablemente envenenó la represa del muña y dañó el medio ambiente en Sibate y en Soacha y en Bogotá y en Chía y en toda la sabana porque los zancudos ya llegan hasta Suesca o hasta Zipaquirá y cuándo nos pagará la empresa de energía esa deuda ambiental y social y qué dirán los socios españoles que se llevan ahorita un billón de pesos, de ese tema.

Cuál que han pagado la deuda que ya van en el 35% o en 50% que nos paguen esos daños, señor Ministro y es un debate que hay que hacerlo. Yo termino, hay otros puntos que quisiera tratar, pero no voy a extenderme, terminaría leyendo una parte del mismo informe de la Contraloría General, perdón de la Contraloría Distrital en la que casi que a manera de conclusión este funcionario a quien le dijeron que no le prestaban los documentos, y que lo de la junta era secreto, la junta nunca se reunió, ni nunca se le informó a esta Contraloría del Distrito que para algo debe servir, dice: Desde el punto de vista de la deuda pública, la descapitalización generará un saldo final de cerca de un billón de pesos, como consecuencia del saldo vigente a junio 30 de 1998, más nuevos créditos que Engesa contraería por valor de 424.000 millones, según las proyecciones de la misma empresa, es decir un saldo final de 956.000 millones de pesos, lo que en la práctica se produce en la estructura financiera de las empresas vistas como un Holdin es que la deuda pasará a un billón de pesos, cuando antes de la capitalización, esta se encontraba en un 1.6 billones de pesos, lo cual equivale a una reducción neta real de tan solo el 37.5 es decir que el Distrito adelantó un proceso de esa magnitud para que la deuda del sector se redujera tan solo en este porcentaje y al señor Alcalde de Bogotá, pues obviamente no es bueno que las Contralorías anden diciendo lo siguiente que con esa descapitalización lo que Bogotá vendió a los particulares por 2.7 billones de pesos, con lo de la capitalización dice aquí se reduciría a 2 billones de pesos, lo anterior implica que los aportes en especie del Distrito a través de la empresa de energía Engesa y Codensa valen cerca de 0.8 billones menos, menos.

Señor Presidente y señores Senadores yo les agradezco su atención, su solidaridad para que este debate fuera posible y termino introduciendo el tema y diciéndole a los Ministros, al alcalde, a los invitados y a los citados, que de parte de este Senador y obviamente de quienes

acompañaron la proposición, no hay sino la mejor buena fe en interesarnos por un tema en el que está involucrado el patrimonio público, el interés general y los propósitos de un modelo de Estado que está para servir a los ciudadanos e insisto especialmente a los más vulnerables, a los más alejados de los servicios públicos como expresión del principio de solidaridad que fundamenta el Estado entendiendo aquí no sólo los Ministerios, no sólo el Congreso sino también las alcaldías, las empresas, las sociedades, todo lo que tenga que ver con manejo de recursos para prestación de servicios públicos.

Muchas gracias señor Presidente.

Concluida la intervención del Ministro de Trabajo y Seguridad Social y del Senador Héctor Helí Rojas, la Presidencia concedió el uso de la palabra a varios Senadores para referirse a lo expresado por los que acabaron de intervenir:

Honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

Muchas gracias señor Presidente. A mí me parece que el debate que el Senador Héctor Helí trae a la Comisión hoy es fundamental y que afortunadamente no quedó enterrado después del debate que se hizo en la plenaria del Senado que afortunadamente lo está resucitando, porque es que en esa plenaria quedaron muchas cosas sin responder, estamos todavía a la espera de una investigación que iba a hacer la Comisión Quinta que nos anunciaron que la iban a hacer y que ya sería hora de que nos dieran los resultados. Yo le voy a contribuir a la presentación del Senador Héctor Helí con unos datos muy importantes sobre la empresa de Energía del Pacífico, del Valle, porque no sólo pasa eso en Bogotá. Ese no es un tema solamente de la Capital de la República, es un tema de todo el país y allá la figura se está repitiendo y repitiendo y en el Valle yo me he cansado de llamarle la atención a los vallecaucanos sobre lo que pasó con su patrimonio sin que se le preste la debida atención, de tal manera que muchas gracias Senador por traer el tema y volver a plantear el sentido de las privatizaciones.

Pasé un fin de semana muy interesante leyendo el plan de desarrollo y allí una de las grandes estrategias es la de las concesiones, pero yo pienso que habría que hacer precisiones antes de entrar al tema sobre si las concesiones van a ser sobre obras nuevas o sobre obras ya construidas o sobre empresas ya construidas, esa sería la diferencia entre privatizar algo que nos ha costado construir que lo hemos pagado bien sea por valorización, bien sea por tarifas, bien sea por aportes directos de la Nación o de los departamentos o concesiones que arrancarían cero kilómetros con el esfuerzo de la empresa privada y también cabía allí hablar nuevamente de la socialización de las pérdidas porque no solamente se socializan las pérdidas cuando se le ayuda al sector bancario a salir de sus problemas, colocándonos un impuesto más, sino que también se socializan las pérdidas del Estado, de la ineficiencia Estatal, cuando se vende una empresa y no se reparten realmente las utilidades de la venta de esa empresa, como es por ejemplo, la empresa de energía del pacífico, era una empresa de los usuarios, que era de los vallecaucanos

y se vende esa empresa para pagar las pérdidas de un sector oficial ineficiente, corrupto que no ha hecho más que lucrarse que del uso de la empresa y entonces y se vende esa empresa para pagar las deudas del departamento, del municipio, o sea que también el Estado socializa sus pérdidas, porque es que la socialización de las pérdidas no es que el Estado entrega plata del Estado, entrega plata de los ciudadanos y en este caso entrega una propiedad de los ciudadanos para socializar las pérdidas.

Yo quería entonces hablar de la empresa de energía del Pacífico porque es muy indicativo de lo que ha pasado, como tenía esta información, me parece que es mucho más clara presentarla así, para que todos la tengamos muy presente. Como fue la historia de Ecsa que coincide más o menos en tiempo y en metodología con la empresa de energía de Bogotá, es que como si se hubieran puesto de acuerdo para hacer el mismo tipo de cosas. La empresa Ecsa que es la empresa que le presta el servicio de energía en generación y en distribución a los Vallecaucanos, esa es una empresa que la hicimos con recursos vallecaucanos y con aportes de la Nación, por supuesto. Esa empresa en marzo de 1997 fue valorada en 700 millones de dólares por la misma empresa que valoró a Corelca en Berlín y en ese momento la valorización de esa empresa fue cuestionada duramente por el gobernador Germán Villegas, porque señalaba claramente que estaba mal valorada, que esa empresa valía mucho más, no sólo porque tiene activos muy importantes que son la represas del Valle del Cauca, sino porque tiene un mercado cautivo, que son los usuarios no regulados que no pueden escoger con qué empresa se van, los usuarios no regulados en el sistema de energía de Colombia, la Ley 142, siguen sometidos a la energía que le diga el Gobierno que compra y al precio que le diga el Gobierno.

Entonces estaban vendiendo un mercado muy grande y estaban vendiendo unos activos muy grandes por 700 millones de dólares. En junio de 1997 compra esa empresa el mismo Consorcio que este año compró Corelca, un consorcio privado de tejanos y venezolanos, y compran el 56.7 y aquí quiero hacer una aclaración, comprar es diferente de capitalizar y en eso sí hay una gran diferencia con la empresa de energía de Bogotá. A la empresa de energía de Bogotá, la capitalizaron, o sea la plata que dieron las empresas privadas para entrar como socios fue a la empresa, fue a engrandecer la empresa, a darle capital, aquí no. Aquí simplemente unos dueños, el Estado colombiano, la Nación, el departamento, el municipio de Cali y otros se desprendieron de parte de sus acciones y cogieron la plata para ellos, distinto entonces es capitalizar de comprar, en esta empresa que es más grave todavía, la plata no le llegó a la empresa, o sea no hubo capitalización, la plata le llegó a los dueños de la empresa que eran entidades del Estado que necesitaban pagar que entre otras cosas necesitaban pagar la carga prestacional de la empresa que estaban vendiendo, entonces CBC recibió parte de la plata para pagar a los empleados, para pagar a los jubilados y para entregar la empresa cero kilómetros, el municipio de Cali recibió la plata para pagar sus huecos fiscales y el depar-

tamento también, o sea que esa plata fue para pagar la ineficiencia del Estado, ahí socializaron las pérdidas, entonces el consorcio privado se queda con el 56.7% en junio del 97.

La sociedad queda así: El consorcio con el 56.7, la CBC que era la empresa propietaria anteriormente con el 15.9, en Cali la empresa de servicios públicos de Cali el 16.8, el departamento del Valle con el 8.4 y los municipios aledaños a la represa con el 1.7%. Los activos que se vendieron, pero insisto no solamente se venden activos, se vende un mercado regulado y un mercado potencial de clientes regulados, los activos son nada menos que todas las hidroeléctricas que tenemos en el Valle del Cauca: Chidral, Salvagina, Termo, Valle y las termo y Calima y las potenciales ampliaciones y empresas de esas mismas hidroeléctricas, que para entonces cuando pasa a ser privada, pues que cambian las prioridades, lo que decía el Senador Héctor Helí, nadie compra una empresa para perder plata y todo el mundo la compra para que ganen plata los dueños.

La diferencia es que ahora los dueños son privados y antes los dueños eran los usuarios, entonces cuando ganaba plata la empresa ganaban los usuarios, aquí cuando gana plata la empresa gana la empresa privada, eso está muy bien, esa es la lógica pero tenemos que entender cuáles son las repercusiones de eso, hay ánimo de lucro hay una necesaria recuperación de la inversión entre más rápido se recupere la inversión mucho más efectiva es, se necesita rentabilidad, se necesita que los accionistas tengan, se beneficien con un flujo de caja de esa empresa y se necesita presionar para que hayan ingresos mayores, es decir, se necesita que la empresa produzca más. Entonces si en junio de 1997 venden la empresa, la empresa empieza actuar con esa lógica, en la junta directiva la mayoría es privada, pero qué pasa, sorpresa, en noviembre de 1997 la mayoría privada decide descapitalizar la empresa, pero cómo la van a descapitalizar si no la habían capitalizado. Si la habían vendido porque era un encarte o porque necesitaban pues que la empresa privada se hiciera cargo de la empresa, más eficientemente. En noviembre o sea: 4,5 meses después, eso empieza un poco antes, ya el accionista mayoritario argumenta que Ecsa está sobrecapitalizada y decide devolverle a los socios 230 millones de dólares o el 33% del valor tasado en marzo.

Quiere decir que no compró las acciones por lo menos en su especulación financiera, lo que dijo es: Ofrezco pagar las acciones, pago las acciones, pero después la empresa me las devuelve en una buena parte, eso quiere decir que el capitalista que invirtió sabía muy bien cómo podía funcionar con la empresa y cómo podía devolverle la empresa rápidamente esa parte de su inversión. Eso se va repartir así: Esos 230 millones de dólares se van a repartir así, se lo van a devolver y yo quisiera preguntarle al Superintendente de servicios, si ya dio la autorización, porque la autorización estaba en curso en este año, se le va devolver a los empresarios privados 130 millones de dólares, ellos pagaron 500 es decir, que acaban comprando la empresa por 270. La CBC 38, Emcali 39, el departamento 19 y los municipios 4. Están felices en Cali están

felices, la gobernación está feliz, porque les van a devolver más plata, porque van a tener platica para seguir tapando sus huecos, pero de dónde sale esa plata, si la empresa no estaba capitalizada, si a la empresa no le había entrado recursos frescos, si la empresa no tenía excedentes para repartir, pues sale del crédito, la junta dijo no tranquilos, adquirimos un crédito y nos pagamos lo que nos tenemos que devolver, es decir no solamente descapitalizan la empresa, sino que aumentan su nivel de endeudamiento, también para eso tienen que pedir permiso y yo quiero saber si le han dado permiso de seguirmos escilmando a los vallecaucanos de esa manera, porque entre otras cosas lo mismo que le pasó al señor Contralor del Distrito, allá no nos volvieron a dar información.

Esta información está vieja porque ya son privados. No importan que tengan un 40% de inversión pública, no importa que haya sido la empresa que se haya hecho con dinero de los vallecaucanos, no importa que le esté prestando el servicio a los vallecaucanos, no tenemos derecho a saber las decisiones de la junta, ya no podemos saber si les prestaron, que si les dieron el permiso, si van a repartirse, si ya se repartieron esa plata y uno lo que tendría que preguntar en este sentido es, ahí no hay nada ilegal, pero hay cosas muy inmorales en los procesos de privatización porque quién pagará el endeudamiento, si vamos a mirar solamente cuánto cuesta ese crédito, estimado así por ericimita porque no tenemos información precisa, ese crédito del 8% más la devaluación del 25, esos son unos estimados hechos en el momento en que se pidió el permiso, equivale al 35% en pesos, es decir más o menos 80.5 millones de dólares por año sin amortizaciones, habría que pagar los intereses, o sea 112 mil millones de pesos colombianos en la tasa en que lo hicimos, en el momento en que lo hicimos y ese sería el estimado de lo que le costaría a los vallecaucanos pagar el endeudamiento para que dos o tres meses después de comprada le devuelvan la plata a los compradores.

A mí me parece entonces que ese es el kit del asunto, si se vende una empresa del Estado, para quién va la plata de esa venta. No va a que hayan servicios públicos más eficientes, no va a que se disminuyan las tarifas, el endeudamiento además puede comprometer los planes de expansión, el endeudamiento además y la descapitalización puede comprometer la reposición de redes, quién le garantiza a los vallecaucanos que va estar Ecsa interesada en reponer redes, por allá en el Dobio, allá no es negocio como nos están diciendo ahora en las empresas públicas de Cali, es que ahora el negocio es venderle a los ricos, tenemos que cambiar de mentalidad me dijo un funcionario en estos días, porque ahora hay que tener competencia. Y entonces a los pobres no se quién les va vender, pero nosotros le tenemos que vender a los ricos. Ecsa debe estar diciendo lo mismo, ahora no nos interesa reponer redes, ampliarle la cobertura a municipios pobres, ahora lo que nos interesa es la rentabilidad del capital, la tasa interna de retorno, la devolución rápida de nuestras inversiones, es decir: Ahora lo que nos interesa es la lógica privada y en esa lógica no hay nada ilegal,

pero qué le pasa al país, qué le pasa a los usuarios de sus derechos fundamentales, que es tener acceso a los servicios públicos, quién se los garantiza, quién le está dando información a los vallecaucanos sobre esta venta, quién le está dando información a los Vallecaucanos de los usuarios de Ecsa sobre la descapitalización de Ecsa y las repercusiones que van a tener en su servicio y quién le garantiza a los vallecaucanos, que ese mayor endeudamiento no lo van a pagar con mayores tarifas y para terminar cuando sigan las privatizaciones, capitalizaciones, es decir:

Las privatizaciones, y haya un cartel de empresas de energía privada, quién le garantiza al país, que la Comisión de Regulación Eléctrica va a mantener las tarifas a precios que sean costiables por los usuarios. Esas son las preguntas que le competen a esta Comisión, porque estamos defendiendo el derecho fundamental de tener servicios públicos en todos los estratos, no solamente en el estrato seis, ni en el siete que ya está apareciendo en Colombia, sino en el estrato cero, en el uno y dos, para los que las platas de estas ventas, no se han destinado a formar los fondos para los subsidios, estas platas y estas capitalizaciones, podrían estar nutriendo, por ejemplo, ese fondo que nunca se ha formado, o que yo no sé si ahora el Ministro lo habrá formado en estos últimos meses, pero que no se había conformado, que era para poder atender los subsidios.

Estos son los problemas entonces, del tema de las capitalizaciones, de las privatizaciones, y ese es el tema que en buena hora trajo el Senador Héctor Helí, y además termino diciendo que habría que aclarar y garantizarle a los usuarios, con qué ley es que se van a medir las empresas mixtas, si con la Ley 142, o con la Ley 80, porque también las empresas municipales de Cali, ya argumento qué pudo hacer la Petar, el petardo de la Petar, el Guavio de Cali, que es la Petar, usando la Ley 80, perdón, pasándose por la faja la Ley 80, y atendiéndose a la Ley 142, díjame porque ella es una empresa de servicios públicos, con esa mentalidad ya se privatizaron, ya no hay necesidad ni siquiera de venderlas, porque si solamente vamos a usar la Ley 142, cuando se haga contratación estatal, si solamente cuando se vayan a construir obras como la petar, se va aplicar el derecho privado y no la Ley 80 de contratación administrativa, entonces ya están privatizadas las empresas públicas, y ya los usuarios de las empresas públicas, perdimos nuestro derecho a tener un estado que vigile por los intereses de todos nosotros, que si verdad somos los que hemos construido en este país la generación y la distribución de energía.

Muchas gracias.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidente Comisión Primera:

Muchas gracias, Senadora Margarita Londoño. Tiene la palabra el Senador Darío Martínez, como citante.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez B.:

Gracias, señora Presidenta. Acompañé al doctor Héctor Helí Rojas, suscribiendo la Pro-

posición de citación, más que con el ánimo de entrar a hacer apreciaciones sobre los temas que él ha tocado con mucha propiedad y con mucho estudio, con el deseo ferviente de hacer unos enfoques de carácter general, porque todo este debate y muchos que habrán de hacerse estos cuatro años, tienen que ver directamente con el modelo de desarrollo económico que se viene aplicando en Colombia, desde hace algunos años, es sobre el modelo del nuevo estado, que definitivamente no sabemos muchos todavía, de qué estado se trata, qué nuevo estado es el que tenemos, qué teoría nueva de estado tenemos, y en esa confusión conceptual, en la cual estamos inmersos muchos colombianos, no hemos podido todavía tener claridad, para dónde se orienta este gobierno o para dónde se va a orientar en materia de privatizaciones, que es una de la secuelas más trascendentales del neoliberalismo y en mi concepto de las más vulnerables y más peligrosas para la convivencia y la armonía social.

Y para hablar de este aspecto entonces señores Senadores y señores Ministros, uno tiene que hacer algunas pequeñas advertencias, sobre lo que yo modestamente creo y considero, han sido los hibridismos acomodaticios de nuestra carta fundamental expedida el año de 1991.

Si en este siglo se expidió un estatuto fundamental, sin la orientación ideológica, fue precisamente esta Constitución que nos rige.

La Constitución del año 86 tuvo orientación ideológica, la nuestra no la tuvo, se acomodaron tres tendencias que más o menos se las puede resumir en tres palabras y en tres personas, tres personas distintas y yo no sé si una Constitución verdadera, pero yo creo muy poco en las bondades de nuestra carta fundamental, con la palabra reconocer, dicen los teóricos de la política, se reflejó todo el derecho natural defendido por el doctor Alvaro Gómez Hurtado, con la palabra garantizar, todo el significado del liberalismo político y del liberalismo económico, representado en cabeza del doctor Horacio Serpa y con la palabra promover, todo el socialismo navarrista, esas son las tres tendencias ideológicas acomodadas en un texto Constitucional, cuando uno aterriza sobre la definición de nuestro estado, como un estado social de derecho, al incauto profesor o al improvisado alumno de derecho Constitucional, pareciera que le están inventando una teoría novedosísima.

El derecho de estado social de derecho fue la conquista extraordinaria histórica que justificó la expedición de nuestra carta política, el estado social de derecho se lo inventaron los alemanes, por allá en el año de 1929, cuando entró en crisis la sociedad democracia Alemana y por allí un teórico de aquella época se escribió un libro, para poder salvar lo esencial de la Constitución de Weimar, y luego recogieron el estado social de derecho los italianos en el año 48-49, y luego los españoles en el año 58 y como todo nos llega tarde, hasta la cultura jurídica y política que importamos con mucha ajuiciosidad los colombianos, nosotros incorporamos el estado social de derecho hace siete años y el estado social de derecho ya había a partir del año 36, en la reforma del doctor Alfonso López Pumarejo,

cuando se habló de los deberes sociales del estado y se creó un estado intervencionista para amortiguar el estado individualista que había legado la Constitución del año 86.

Y en esos hibridismos acomodaticios de nuestra Carta fundamental, encontramos señora Presidenta, que el neoliberalismo en lo económico se refleja en lo neoliberal constitucional y estado social de derecho, se constituye en la antinomia de lo que es precisamente las privatizaciones, lo que uno se imagina cuando habla de estado social de derecho es un estado intervencionista fuerte, para garantizar la vigencia y el goce de los derechos fundamentales, de los derechos económicos, de los derechos sociales, de los derechos ambientales, culturales, pero nuestra constitución se desbordó por otros lados, al garantizar la libre competencia como un derecho natural, para garantizar la libre competencia como un derecho natural, y dejar abiertos los baches Constitucionales, para que el estado desaparezca como está.

Esa es la gran antinomia que yo no he podido todavía comprender, que uno trata de comprar los libros, que los nuevos teóricos del derecho público, escriben sobre nuestra Carta fundamental y hasta ahora no he podido encontrar un texto que me satisfaga.

Quién puede comprender esta dicotomía, estado social de derecho implica estado intervencionista, pero no, la corriente neoliberal predica y ordena la reducción del estado, y en eso hemos estado desde el gobierno de Gaviria, gobierno de Samper, y en el actual gobierno.

Ese estado fue bautizado por el doctor Carlos Lemos, en un libro como el estado ladrón, como el estado ineficiente, como el estado que hay que desaparecer, como el estado que hay que empujarse, porque ese estado no sirve para nada, si el enfermo está grave doctor Jaime Castro, hay que matarlo, no hay que curarlo, esa es la tesis de los neoliberales, y los neoliberales dicen que el fin del estado ha llegado porque ha ganado la pelea en el mundo, la economía ha demarcado, regresando al capitalismo individualista, he allí el presupuesto tan equivocado, partir de la premisa del fracaso total del socialismo científico, para presuponer que ha triunfado el capitalismo salvaje o capitalismo individualista, y se han escrito ya libros sobre el fin del estado, y la felicidad de los pueblos va en contravía, lo que vemos es pobreza, rota la armonía social en todos los lares de la patria, diecinueve millones de colombianos en pobreza, acumulación desmedida de riqueza en pocas manos, los hombres más ricos del mundo son de Colombia, que acumulan no pobreza, sino riqueza, no democratizan la riqueza, sino que democratizan la pobreza, ellos sí entienden muy bien la democracia política, ligada a sus intereses económicos para mantener sus privilegios.

Las realidades son tangibles, una realidad desbordada por un nuevo modelo de desarrollo económico y social, a mí me enseñaron que el fin del estado era la libertad y la igualdad dentro de la filosofía liberal, la cual yo definiendo aún románticamente, cuando el estado es reemplazado por la empresa privada, por el gran capital, claro que el fin de la empresa privada como otro

estado, sigue siendo la libertad y no la igualdad, pero la libertad económica para enriquecerse unos pocos a costa de los más.

En un libro que escribió José Joaquín Castro Martínez, creo que es boyacense, en el año de 1946 si no estoy mal, hizo un extraordinario prólogo de pura filosofía liberal, el maestro Darío Echandía. Y como ese libro era de la facultad de derecho de mi universidad, yo me logré robar el prólogo, y aquí lo tengo y confieso que he cometido un delito de hurto, en consecuencia la acción ya está prescrita, no me podrían denunciar, y es un deleite para el espíritu, y para el resucitar de las ideas liberales en Colombia, leer a Echandía en ese prólogo. Leo cuatro renglones:

Frente a los sistemas desuetos del pasado y aquellos que en el presente tratan de eliminar los derechos individuales y suprimir la libertad, subsiste una solución liberar no individualista para la crisis del derecho, esta solución trata de salvar la libertad del individuo, poniendo vallas al poder del Estado, por eso no es liberal y no totalitaria, pero al mismo tiempo reconoce como criterio decisivo, que en el conflicto entre el interés público y el privado, debe prevalecer aquel, por eso es una solución liberal, pero no individualista, de qué manera habrá de realizarse esta idea de un orden jurídico que asegure el predominio del interés social sobre el privado y salve al mismo tiempo el principio de la libertad, tal es el gran problema planteado en nuestro tiempo, a los técnicos del derecho positivo. El profesor Castro Martínez, hizo una obra estupenda sobre el servicio público, el servicio público fue una de las tesis liberales de mitad de siglo que se defendieron después del año 36, como uno de los fines esenciales del Estado, y devolverse sí que es bueno en estas materias, porque uno no sabe, señores Senadores, quién roba más, si ese estado llamado ladrón, que tiene controles, que no persigue ánimo de lucro o la empresa privada del gran capital que persigue ánimo de lucro y que no tiene controles, yo no he podido imaginarme aún, cómo la prestación de un servicio público, lo pueda prestar un particular, una empresa particular, un capitalista individualista, que lo que persigue es ánimo de lucro y de ganancia.

Yo no he podido comprender cómo se puede sustituir al estado en la prestación de unos servicios públicos, que deben ser generales, que deben ser gratuitos, hasta qué punto estamos desde hace dos o tres gobiernos subastando el estado en pública subasta, no al mejor postor, sino al peor postor, porque de lo que se sabe en los distintos debates que se han hecho, en el Congreso, es que se han regalado las empresas del estado y las entidades que se han privatizado, y en consecuencia la lesión enorme para la sociedad ha sido inmensa, he allí una de las causas que generan violencia y se cuasirregalados empresas importantes, que tuvieron su relativo éxito cuando el Estado las manejó como empresas del Estado.

Acaba de salir un libro de los neoliberales puros, fabricantes de miseria, de Plinio Apuleyo Mendoza, de Vargas, hijo de Vargas Llosa y releándose el libro, distinguidos Senadores, encuentra que en cierta forma estos teóricos del

neoliberalismo, ya están recogiendo banderas, porque inculpan a las privatizaciones leoninas, negociadas, o negociantes, como causas de miseria, allí estamos naturalmente los políticos, in generi, está la iglesia, están los militares, etc. Pero a uno sí le llama la atención cómo ya los neoliberales a ultranza, estén tratando de arriar banderas y de inculpar a las privatizaciones de la miseria que vive el pueblo colombiano.

Cuál ha sido el efecto social de estas teorías neoliberales en nuestro país, especialmente los sectores deprimidos de nuestra sociedad, hablemos de algunos rápidamente, la apertura económica, la apertura económica en regiones de frontera, como en el caso del departamento de Nariño, acabó con el campesino.

La importación de productos deluyeron esa economía que se había creado con tanto esfuerzo para el productor de trigo, de cebada, de papa, lo pusieron a competir de la noche a la mañana, con el Canadá, con Estados Unidos, con la alta tecnología, al pobre indio nariñense sin ninguna capacitación, y sin ninguna posibilidad de tecnificarse, sin conocer la ciencia lo han condenado al racismo total.

Señora Presidente. Si usted es tan amable, yo mismo voy a sugerir una moción de orden para ver si me escuchan, los distinguidos contertulios...

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidente Comisión Primera:

Por favor señores Senadores. Escuchemos la intervención del Senador Darío Martínez. Continúe en el uso de la palabra Senador Darío Martínez.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez B.:

El doctor Fabio Echeverri Correa, hace cuatro días escribió en el periódico El Tiempo, algo contra el neoliberalismo que me parece, claro, entendible para todo mundo, con el título de los modelos inoperantes y dijo: Son varios los modelos, leyes y reglamentaciones que han probado resultados deficientes, sería aconsejable hacer una revisión y cambiarlos, el modelo económico iniciado por el Presidente Barco y puesto en ejecución total, durante el revolcón del Presidente Gaviria, fue implantado de la noche a la mañana, sin preparación, sin créditos de fomento, sin servicios públicos eficientes, se ordenó hacer y se hizo una apertura total y de una sola vía, no hubo capacitación de técnicos, ni de personal, ni funcionaban como aún no funcionan los ferrocarriles, los puertos costosos, con servicio deficiente y grandes pérdidas por saqueos, no teníamos, ni tenemos, suficientes bodegas capaces y menos un sistema de cadenas de frío, para los perecederos, las carreteras eran y son caminos malos peligrosos e inseguros, la energía eléctrica estuvo racionada por algo más de dos años, era y es hoy mala en calidad y servicio, con la única excepción de Antioquia, los aeropuertos son insuficientes e inseguros, el interés del dinero ha sido tan alto, que los negocios honestos no producen con qué cubrirlos, por eso las enormes carteras vencidas y las naciones en pago de los considerandos anteriores nacen en parte las razones por las cuales se han quebrado y liquidado tantas empresas y

negocios medianos y pequeños, un régimen así sólo, puede asimilarlo la coca, la especulación, el contrabando y todo lo ilícito, parece ser como si el diseño invitara a la deshonestidad. Es obvio que la industria, la ganadería y la agricultura, no soportan un estado de cosas así, que son constante en el pañorama nacional, la producción interna y los negocios lícitos, compiten con el doping, el contrabando, los lavadores de dólares que invierten en todo, sumado el alto costo del dinero, versus el que se paga en la comunidad internacional, deben competir además contra los monopolios y muy especialmente contra una atribución errática y loca que cambia normas y estructuras, cada año y medio o dos, creando una gran inseguridad en los inversionistas nacionales y extranjeros, en un estado de cosas tal, no se puede planear, proyectar o programar nada, a más de dos años, porque si algo es seguro, es que las normas, las reglas, la ley tributaria cambian antes de ese plazo, en Colombia sólo la guerrilla, el narco, la delincuencia ordinaria y la deshonestidad rampante en sectores públicos y privados, son estables, tienen programación con metas y objetivos claros, lo bueno se cambia, lo malo crece y perdura, cuando en la mayoría de países del mundo, con los que competimos dentro de Colombia, y en los mercados externos gozan de estabilidad, de ayudas a la producción, de laboratorios oficiales de investigación, de seguridad para los bienes y las personas amén de intereses y plazos largos, con contrabando y controlado, y menores coimas y serruchos, menos ladrones y menos vagabundería, a diario los medios de comunicación dan cuenta de la veracidad de los administradores públicos, que roban los tributos del contribuyente en forma increíbles, por supuesto los impuestos que se pagan no pueden alcanzar para el buen funcionamiento del estado, los que logran un cargo oficial, parecen que tuvieran derechos ilimitados de pernada.

Dentro de la filosofía tributaria que nos rige, las amnistías son una constante, se le enseña con este procedimiento a la gente que lo inteligente es robar o no pagar los impuestos durante varios años, ya que tendrán derecho más adelante de acogerse a la amnistía, lo anterior es un estímulo adicional a favor de los deshonestos, aceptar los errores cometidos hasta hoy por gobiernos anteriores y por el actual, sería más inteligente que seguir mirando y criticando lo pasado, sin cambiar los modelos que no han operado, hace una radiografía interesante, real, dramática y verdadera.

Pero bien para dónde va el país, señor Ministro de Minas, en esta materia de privatizaciones, y esa pregunta cabría hacérsela al Ministro de Trabajo, qué van hacer con las facultades omnímodas extraordinarias omnipresentes que se le acaban de aprobar por parte del Congreso de Colombia, para reducir el Estado, para empujear al Estado, para reducir las entidades y organismos de la administración central del Estado, abarcando además los organismos de control, Procuraduría, Contraloría y la Fiscalía.

Hasta dónde tiene el gobierno claridad, qué va a hacer con esas inmensísimas facultades, estos seis meses, es que va a hacer leal de pronto algún funcionario del alto gobierno con un dis-

curso de campaña que prometió acentuar las privatizaciones y acentuar el modelo neoliberal en detrimento de los intereses generales y del propio bien común.

Cuando en la Europa hay más de once países que tienen un país social democrático, yo no veo cómo Colombia puede ir en contravía, ante el fracaso en mi concepto y el agotamiento de este modelo de estado. Sí claro...

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidente de la Comisión Primera:

Con la venia de la Presidencia, tiene la palabra el Senador Gerlein.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Una observación minúscula. Es que paradójicamente en los regímenes socialdemocráticos de la Europa contemporánea, las privatizaciones están a la orden del día.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez B.:

Pero no de los públicos, no de los servicios públicos esenciales que debe prestarlos el Estado, porque ese sí es una preocupación que tenemos todos los colombianos, hasta qué punto vamos a reducir el tamaño del Estado, no sé si vamos a volver al estado gendarme, de Caizze faire et laizze passer, y de tener un Estado solamente para guardar las fronteras, administrar la buena o mala justicia, y el resto entregarlo todo a la empresa privada, hasta qué punto el estado intervencionista en la prestación de los servicios públicos va a desaparecer o cuáles son los límites, quién los traza, quién los fija, por ejemplo se ha anunciado que se va a privatizar la universidad pública, yo aquí tengo unos documentos que así lo expresan, en el plan de desarrollo, se publicó en el periódico El Tiempo el 18 de noviembre en materia de educación lo siguiente: se propone que gradualmente la nación deje de financiar a las universidades públicas, para que lo haga directamente a los estudiantes y que no se elimine la financiación directa, pero que el dinero se retribuya de acuerdo con indicadores de pertinencia, calidad y cobertura.

Yo he venido escuchando con atención al Ministro de Hacienda sobre esta materia y ya las universidades públicas de todo el país... Sumamente preocupadas, haciendo muchos interrogantes, y quienes de alguna u otra manera tenemos acceso a la universidad, allá nos preguntan, profesores, estudiantes, organismos de gobierno, doctor Martínez, no será bueno que ustedes hagan un debate por allá en la Comisión Primera o en la Plenaria, para que el gobierno le diga al país qué va a hacer con la universidad pública.

Mire lo que dice el mismo periódico El Espectador el domingo 22 de noviembre, con miras al próximo siglo, refiriéndose al esquema de financiación de la universidad pública, estas son las declaraciones de la directora del Icfes, Patricia Martínez Barrios, el nuevo esquema de financiación de la universidad pública se fundamentará en la recuperación equitativa de los costos de matrícula, suprimiendo progresivamente los subsidios indirectos que otorga la nación a través de la universidad a los estudiantes prove-

nientes de familias con los altos ingresos, para ello el estado implantara un sistema masivo de crédito educativo que tenga una amplia cobertura, que el actual dirigida principalmente a la financiación de los costos de matrícula provenientes de los grupos con mayores limitaciones para el acceso a la educación superior, la universidad de provincia vive de la nación, las universidades teóricamente departamentales como la mía, viven del presupuesto de la nación, una política de privatización mata a muchas universidades públicas, este debate lo vamos adelantar a la luz de una cantidad de sentencias de la Corte Constitucional, que han rescatado el sentido y la proyección de la autonomía universitaria en Colombia, el año entrante y ojalá lo hagamos en la Plenaria del Senado, pero tiene que ver también con estas tesis neoliberales, yo soy un hombre de algunas modestas y convicciones políticas, me gusta el intervencionismo de estado al modelo Alfonso López Pumarejo, no me gusta que el estado sea sustituido por la empresa, por el capital privado que busca desalmadamente ganancia, lucro, me gusta que el estado intervenga, que el estado sea eficiente, que se lo honestice, que se lo controle, pero que no se lo desaparezca. Estas eran las precisiones que en forma muy general quería hacer señora Presidenta. Para dejar más que todo, abierto el camino a fin de poder profundizar más en estas materias y ojalá pudiéramos tener la oportunidad, a partir de marzo de citar al Ministro de Hacienda, al Ministro de Trabajo, para que a nombre del gobierno le aclaren al país, qué horizonte y qué brújula tiene el Presidente Pastrana en materia de privatizaciones.

Muchas gracias.

Para dar desarrollo a la citación objeto de este punto del Orden del Día, la Presidencia concedió el uso de la palabra al señor Ministro de Minas y Energía, doctor Luis Carlos Valenzuela, quien en relación con lo pertinente, de este tema, con su cartera, se expresó:

Doctor Luis Carlos Valenzuela, Ministro de Minas y Energía:

Creo que este es el debate repetido que más veces me han hecho, pero yo no dejo de sorprenderme cómo es la capacidad de este país de ser negativo.

Voy a hablar muy franca y muy directamente, porque me sorprende que aun lo bueno, si uno lo puede volver malo y expresarlo como algo que debe tener vicios ocultos, en la medida en que políticamente pueda ser utilizado se utiliza.

Voy a entrar por puntos específicos y voy a llegar al caso de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, me impresiona mucho, por ejemplo, en el caso de las Electrificadoras de la Costa, de Electrocosta y Electrocaribe, cuando se capitalizan las empresas con setecientos cincuenta mil millones de pesos, el debate que hay es a que hubo un raponazo a la Costa, creo que y de pronto muy inocentemente creo que este país, debemos dejar de hacer los debates en términos de que alguien de las dos partes necesariamente es corrupto, porque ni siquiera el público puede entender los beneficios que se dan.

En el caso de la Costa es francamente impresionante, uno ve las peleas o más que peleas,

como los enormes esfuerzos para conseguir una partida presupuestal, por ejemplo a través del Fondo Nacional de Regalías, por quinientos o mil millones de pesos, son unos esfuerzos enormes por conseguir quinientos millones de pesos, y un día le giran a la Costa, setecientos cincuenta mil millones de pesos, porque lo que hicieron fue que le giraron a la Costa setecientos cincuenta mil millones de pesos. Ahí hay algo corrupto y le hacen creer a la gente fuera de eso que hay algo corrupto. No, las capitalizaciones son capitalizaciones, y las capitalizaciones vamos a ver contablemente cuánto se requieren, a la Costa le giraron setecientos cincuenta mil millones de pesos, creo que la partida presupuestal más grande que se le ha girado a una región históricamente, fue un giro de setecientos cincuenta mil, lo francamente horrible, era que no era un giro de la Tesorería General de la República, lo francamente horrible de ese proceso era que, era un giro de capital privado, lo francamente espantoso del proceso, era que esa era una inversión de capital directa a balanza de pagos que defiende la banca cambiaria, pero era francamente horrible que le giren a la costa setecientos cincuenta mil millones de pesos.

Yo le dije a los periódicos de la Costa y no podían creerlo, es decir, en un país en donde todo lo que ocurre es francamente malo, donde están pasando una cantidad de cosas que es enormemente difícil arreglar, se hace un giro para sanear unas empresas y lo que se logra por confusiones contables y con el mayor respeto, me impresiona con objetivos políticos de corto plazo, es decirle a la gente, aquí nos esquilmaron, aquí no han esquilmo absolutamente a nadie, las coberturas de la Costa eran deplorables, la noción es de que, vuelvo y repito lo que hubo en el primer debate en la plenaria de Senado, esa noción de bien público, de patrimonio público, es una extraña noción de bien público, de patrimonio público, cuando las coberturas son tan bajas, o como lo son en la Costa, o cuando los servicios de la Costa son completamente interrumpidos, creo que lo que hubo ahí, y creo que lo puedo probar con toda tranquilidad, lo puedo probar contablemente, lo puedo probar desde el punto de vista de Hacienda Pública completamente, lo que hubo ahí, fue una capitalización que es el equivalente a un giro de setecientos cincuenta mil millones a la Costa Atlántica de Colombia, ahí no hay raponazo alguno, nadie se llevó los postes de la luz, nadie se llevó la distribución, nadie se llevó la generación de la Costa, adicionalmente las tarifas en energía eléctrica, no se fijan de acuerdo a los balances de cada uno de las empresas, sino mostrarlo más adelante por efectos de regulación, creo y esto no lo veré yo, las cabezas de los Ministros ruedan frecuentemente, dada la enorme irrelevancia de los Ministros.

En cuatro años, va a pasar una cosa muy interesante, eso lo escribo y lo vamos a ver, de pronto no en cuatro, seis, o siete años. Por nexos muy cercanos al Valle del Cauca, me preocupa enormemente lo que en el Valle está pasando y me alegra enormemente lo que en la Costa está pasando.

La Costa en cinco o seis años va a tener la infraestructura más eficiente de Colombia,

Barranquilla, por ejemplo, después de todos los problemas que tenía con una deplorable prestación de servicios públicos, porque es decir, el caso del alcantarillado y el agua a Barranquilla, era patrimonio público lo que no le llegaba a nadie, era patrimonio público de un servicio que era interrumpido constantemente, era patrimonio público una infraestructura que no permitía que Barranquilla cuya localización es absolutamente perfecta para ser la ciudad más competitiva de Colombia, estaba perdiendo toda su competitividad, por efecto de la más deplorable existencia en materia de servicios públicos, en seis o siete años, Barranquilla se va a llevar a Cali, y eso causa un enorme dolor.

Cali se va a quedar con su patrimonio público, se va a quedar con unas empresas enormemente eficientes, pero el patrimonio va a seguir siendo público, Cali desde un punto de vista de competitividad industrial que es lo único que genera empleo, que es lo único que genera bienestar, es lamentable y es lamentable el camino por el que va, pero se va a quedar con todo el patrimonio público, va a ser fantástico, y encantador en la medida en que el patrimonio público generara empleo, va a ser fantástico y encantador en la medida en que el patrimonio público generara crecimiento, va a ser fantástico y encantador en la medida en que la gente realmente tuviera cobertura por ese patrimonio público, creo que el efecto de rezago en desarrollo, esto no se va a poder probar ni mañana, ni pasado mañana, pero en siete o ocho años, el rezago del Valle del Cauca, por el rezago en varios de estos procesos, vamos a tener que lamentarlos todos, los que de una u otra manera tenemos que ver con la región.

Quisiera contestar lo de Epsa antes, creo que va a haber muchas interpelaciones porque voy a lo de Epsa.

El caso de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, es otro que es también impresionante, porque aún lo bueno tiene que ser malo, es decir, yo no he logrado entender esto, es decir, hay una empresa y ahora voy a explicar contablemente por qué se da el efecto de la sobrecapitalización, aunque esto contablemente es árido y aburrido, hay una empresa que está, que la capitalizan, la empresa tiene unas coberturas de deuda buenas y tiene un excedente de capital, pero ese excedente de capital, el sacarle ese excedente de capital en el caso de Engesa, sustituyéndolo por deuda o en el caso de Codensa, disminuyéndole la caja disponible, no afecta en absolutamente nada, pero absolutamente nada, y en caso de Epsa es el mismo, en absolutamente nada, ni la prestación del servicio, ni las tarifas absolutamente por ningún motivo. Eso es claro por la Ley 142 y es claro como opera el sistema tarifario colombiano, el sistema tarifario colombiano es plena, total y absolutamente independiente de la estructura contable de cada una de esas empresas, totalmente independiente.

Entonces en el caso de Bogotá, Bogotá sana la deuda. Ahora vamos a ver por qué la sana. Y adicionalmente tiene un excedente de capital, en cualquier empresa privada, tener excedentes de capital sería fantástico, esta ciudad con los requerimientos que tiene, es el único sitio del mundo, donde se hace un debate, porque le

devuelvan a la ciudad mil millones de dólares, porque la ciudad en un momento dado que tenía una empresa, que le generaba unos enormes requerimientos de caja, una empresa que era deficitaria y vamos a ver por qué era deficitaria, en un momento dado tiene el capital suficiente, tiene las coberturas suficientes y adicionalmente tiene una reducción de capital que le permite utilizar mil millones de dólares en una forma mucho más eficiente que mantenerlos en caja dentro de la empresa, pero aquí vamos a armar un enorme debate, porque a Bogotá le entran mil millones de dólares, en donde pueda hacer inversión social con mil millones de dólares.

Yo sí quiero entender cuál es la noción de patrimonio público, una noción de Patrimonio público donde el derecho de gasto de inversión, una ciudad que tiene todo tipo de necesidades, lo mejor que podemos hacer es decirle al alcalde, no alcalde por favor no vaya a dejar hacer esa reducción de capital, no obstante que sus coberturas de deuda son fantásticas, no obstante que por ningún motivo se van a subir las tarifas por ese efecto, no obstante de que hay dinero para invertir hacia adelante, señor alcalde por favor no invierta, señor Alcalde por favor no cubra las necesidades, aquí hay un debate fantástico político, y lo mejor señor Alcalde que usted puede hacer es guardarse los mil millones de dólares, porque parece que esta ciudad no tiene requerimiento alguno, es que en algunos casos y de pronto con enormes niveles de pronto de tecnocracia, de parte mía mal entendida. No hay nada más mal entendido que esa noción de neoliberal, no hay probablemente como nada que sea más de derecha que la izquierda, y nada que sea más de izquierda que la derecha.

Bajo el plurito de defender patrimonio público, lo que se está defendiendo muchas veces es el derecho a tener pérdidas masivas, es el derecho, es la defensa al patrimonio público, muchas veces no es otra cosa que el derecho a que el estado, cuando no ha cumplido los mandatos y las obligaciones constitucionales, siga deteniendo el poder y el control sobre unos servicios que no presta o sobre unos servicios que presta de una forma infinitamente costosa.

Yo voy contestando las preguntas que había acá.

Será que si se capitaliza una empresa como Boyaca por ejemplo, y vamos a entender la diferencia entre capitalización y privatización. Estos datos:

Utilidad operacional siete mil cuatrocientos ochenta y dos millones de pesos (7.482.000.000), con pasivos de setenta y ocho mil millones de pesos (78.000.000.000), es una empresa totalmente no viable, simplemente si uno le mete un 30% de costo de intereses a ese pasivo que es bien bajito, porque son empresas no sujetas de crédito, tiene 80, 24.000.000.000 veinticuatro mil millones de pesos con una utilidad operacional de siete mil cuatrocientos ochenta y dos, es una empresa que no puede crecer, que no puede invertir, que no puede comprar energía, que no puede prestar un servicio.

Tolima: Margen operacional, antes de pagar deuda, menos nueve mil novecientos un millones de pesos, deuda = ciento veinticuatro mil

trescientos sesenta y seis millones de pesos. Yo quiero ver dónde están los recursos del Presupuesto Nacional, para poder cubrir esto, para darle simplemente un número, esta empresa requeriría una capitalización suave del orden de los ciento cincuenta o doscientos mil millones de pesos, para tener alguna viabilidad, quiero que me expliquen de qué parte del presupuesto va a salir el dinero para que el estado vuelva a invertir y haga viable empresas cuyo manejo ha sido tremendo, esto es el patrimonio público, Quindío, Huila, margen operacional menos seis mil cien millones de pesos, deuda = cuarenta y tres mil seiscientos setenta y tres millones de pesos, cómo paga uno una deuda de cuarenta y tres mil millones de pesos, cuando antes de financieros tiene seis mil cien millones de pesos y podemos seguir en estas como queramos.

Caquetá = Cuatrocientos setenta y cuatro, deuda = Cuarenta y tres mil millones de pesos.

Entonces yo creo que toda la parte del modelo que se está planteando y he defendido esto muchísimas veces, yo no creo tampoco en modelos neoliberales, lo que hay acá es la obligación de garantizar un servicio, lo que hay aquí es la obligación de garantizar una cobertura y me parece muy respetuosamente una falta de respeto con la gente defender un patrimonio público que no los cubre, yo creo que el patrimonio público lo que tiene el distrito en este momento en la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, si se pueden reducir esos mil millones de dólares, digamos que irían directamente al distrito y los puede utilizar en aquella gente que tiene o necesidades de energía eléctrica, que no es el caso en Bogotá, o otras necesidades insatisfechas, es el mejor uso que uno puede tener del patrimonio público, para lo único que sirve el patrimonio público, no es para que esté ahí, el patrimonio público sirve para suplir necesidades insatisfechas, entonces eso es patrimonio público en sí mismo, en el caso de todos los ejemplos que he puesto acá, el hecho de que esté el patrimonio público primero, empresas con los datos que he mencionado, con márgenes operacionales por debajo de su deuda, son empresas con patrimonios negativos, todo lo que tenga operacional que no cubra deuda, tan sencillo y aburrido como ese, se llaman patrimonios negativos, la gente está debiendo, la gente no tiene ningún patrimonio, lo que se hace en estos casos cuando se capitaliza, es inyectarle dinero a empresas que debieron haber sido viables, cuando una empresa tiene patrimonio negativo, y su capitalización la hace viable, lo que está diciendo es que el manejo que hubo previamente, no fue el manejo adecuado, porque simplemente hay una inyección de capital que termina haciéndola viable y pudiendo prestarse ese servicio, yo sigo con el punto del patrimonio público.

Todas esas empresas que estaba mencionando, y lo digo porque es parte de la citación, todas esas empresas que estaba mencionando son las empresas que pagan la energía más cara en Colombia, porque pagan la energía en Colombia, porque aquí hay un error en algunas de las apreciaciones que se hicieron respecto a Epsa, porque la energía en Colombia no responde a los balances, la energía en Colombia se calcula de la

siguiente manera. Uno tiene un costo de generación, que posterior a las privatizaciones sería interesante mirarlo, ha bajado radicalmente, no parcialmente ha bajado, radicalmente el costo de generación, la competitividad industrial es mucho mayor por efecto de la competencia que hay entre empresas privadas, el hecho de que tengan ánimo de lucro, dado que existe un estado fuerte y un estado que tiene capacidad de regular, ha permitido que la reducción tarifaria, sea sustancial en generación, en la parte de generación.

Entonces se fija una tarifa de generación, que es una tarifa de competencia, en este momento entre otras históricamente debe ser el momento más bajo de tarifas de generación en la historia de Colombia, posteriormente entra una tarifa de transmisión, Icsa es una empresa pública, tiene una regulación que lo que le determina es que el retorno sobre sus activos debe ser del 9 y medio por ciento, sobre los kilovatios transportados, se recupera ese 9 y medio por ciento, es una empresa estatal, eso es lo primero que se llama el Gtd; que es el cargo por generación, el T; que es el cargo por transmisión y el D que es el cargo por distribución, se fija de la misma manera, se mira el cargo de reposición de los activos de las distribuidoras, sea la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá la parte de Codensa o cualquier otra distribuidora y sobre eso se tiene un retorno del 9 y medio por ciento, no es que los privados lleguen, es que se nos olvidó que el estado tiene un poder que es infinito, que es el poder de regulación.

El poder del estado no es tener, no es de tentar la tenencia de las acciones y ese encantador nombre del patrimonio público, para no lograr cobertura, el poder enorme del estado y lo sigue detentando tremendamente es la capacidad de regulación.

La capacidad de regulación, es lo que acaba con todo ese discurso neoliberal, aquí nadie está planteando que cada cual haga lo que le de la gana y que cada cual fije los precios tal como le parece.

Los privados, cuando entran no tienen libertad de fijación de precios, tiene libertad de fijación de precios en el caso de generación, porque hay suficiente competencia, cuando hay suficiente competencia los precios van a tender por definiciones ser los más bajos posibles y la prueba de generación en Colombia, ha sido totalmente devastador, en términos de una competencia, cuando los mercados son monopolísticos, como es en el caso de la distribución, parcialmente en el caso de Epsa, digamos en el caso de distribución, en el caso de Codensa, en el caso de Bogotá, los mercados son regulados completamente, a los mercados se les prefijan las tarifas porque no hay una fijación de precios, por diferentes agentes, entonces yo creo que hay un discurso muy fuerte, donde si y solo si, hay suficientes agentes compatriando, se libera el mercado.

Cuando no hay suficientes agentes compitiendo, por ejemplo en el caso de la extracción de gas que hay dos pozos en todo Colombia, no se libera el mercado, ese punto de que los privados por el ánimo de lucro van a poder fijar tarifas tal y como les venga en gana, no existe y no existe

porque el estado conserva una enorme capacidad, que es la capacidad de regulación, creo y también quiero, lo digo con el mayor respeto, hay que tener cuidado a veces en estos debates, porque salen unas cifras que salen a opinión pública y terminan sorprendiéndolo a uno, en el caso de Epsa, hay una corrección que hacer que es importante, cuando se calcularon los intereses, se fijó una deuda en dólares y se calcularon los intereses como si fueran en pesos, entonces cogieron deuda en dólares, lo multiplicaron por la devaluación y se lo aplicaron a un saldo de deuda en dólares, a esos cálculos le sobra 25% en el pago de los intereses, 25% sobre una deuda no sé de cuánto está, de 85 o de lo que fuera en eso, es una locura, las deudas en dólares tienen valores en dólares, entonces es francamente peligroso, porque el debate grande de reducciones de capitales y el debate en términos de empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, lo que ocurrió y aquí lamentablemente toca entrar en los detalles contables es lo siguiente.

Parte está asociada a como fue hecho el proceso y es absolutamente contable cómo se valora una empresa y entro a otro punto que también he visto como repetidamente y lamentablemente esto no funciona así, los activos de las empresas no se venden, nadie absolutamente nadie en el mundo compra un activo, es decir, el primer principio de una valoración financiera, es que los activos valen cero, cero punto cero, cero, cero. Los activos lo único que valen es su capacidad de generación de flujo de caja, los activos no tienen valor, los activos tienen valor asociados al mercado, asociados a un mercado que es importantísimo, porque como fue muy bien dicho, es un mercado cautivo, entonces lo que vale es el uso de esos activos, para la prestación de servicios, a un mercado cautivo, pero yo no puedo valorar el activo y después valorar el uso del activo, para prestarle el servicio al mercado cautivo, porque si hiciera eso, estaría vendiendo dos veces la empresa. Los activos valen su generación, entonces evidentemente lo que se valoró en su momento, lo que valoraron los señores de los bancos de inversión y lo que a su vez valoraron los señores que terminaron comprando, fue la posibilidad de extracción de un flujo de caja a ese activo, totalmente imposible valorarlos dos veces, porque eso absolutamente en ningún país del mundo, alguien pagaría dos veces por una empresa; ese mismo debate fue hecho para la Costa, donde se decía que se vendieron los activos cuando lo que había era un mercado cautivo, los activos valen, porque hay un mercado cautivo que compra la energía, que hay un activo que genera la energía que compra ese mercado cautivo, eso con el mayor respeto, me parece que ha hecho una enorme carrera.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidente Comisión Primera:

Senadora Margarita de Londoño, para una interpelación al Ministro.

Honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

Sí, lo que pasa es que Ministro usted tiene razón, los activos valen según su capacidad de generar, de mover el flujo de caja, de generar

utilidades, todo eso. Pero es que es muy distinto una empresa que es generadora, que una que es simplemente distribuidora, cuando yo mencioné que había unos activos generadores de energía, era para mostrar la calidad de empresa que se estaba vendiendo, que no era una empresa meramente distribuidora, pero además de eso, los ejercicios de cálculo de intereses no interesa, en eso pueden bajar veinticinco o subir veinticinco, depende como uno los mire, y no creo que estén mal calculados, pero es según la época y el momento y simplemente los ponía o en pesos o en dólares, haga el cálculo que quiera, si es en pesos es eso, si es en dólares es otro, pero además permítame que le diga una cosa, porque usted está escogiendo las cifras que le sirven, usted está diciendo con esas cifras que el sector público es ineficiente, yo le puedo mencionar a usted, trescientas, cuatrocientas, quinientas, mil empresas en Colombia, que tienen problemas peores que esas electrificadoras que usted mencionó, por ejemplo los bancos, por ejemplo acaba el gobierno de clavarnos el 2 por mil, para financiar a esos eficientes empresarios de la banca privada y pública, porque ahí hay de los dos, que están perdiendo solamente creo que en la banca setenta mil millones y entre banca y corporación cuatrocientos mil millones, si son tan eficientes, por qué el Estado los tiene que financiar, yo le digo y usted y yo conocemos el Valle del Cauca, porque la Corporación Financiera del Valle, doctor que usted dejó, está pasando tan malos momentos, si la empresa privada es eficiente, por que está encañengada para cobrarle a Papelcol y a otras empresas que no sería bueno mencionar los nombres, para no hacerles más daño, pero sabemos que muchos ingenios, sabemos que muchas empresas del Valle del Cauca están quebradas o al borde de la quiebra, sabemos que los concordatos han subido, de tal manera que el cuento de que las empresas públicas son ineficientes, porque pierden plata, es la media manzana no más, y le está faltando la otra media, y es que aquí en este país, en este momento, no solamente pierden plata las empresas públicas, sino que pierden plata y mucha las empresas privadas y aún las más eficientes, y a Papelcol la han financiado, dos o tres veces y por ahí me dicen que el IFI está preparando una nueva financiación para Papelcol, de tal manera que no es tan cierto y que no es tan cierto que en el Valle del Cauca se pueda comparar con Corelca, yo no hablé del raponazo de Corelca, no me mencione siquiera del tema de Corelca no me meto, por qué, porque en el Valle del Cauca la cobertura de energía es mucho más superior a la de la Costa Atlántica, porque el Gobernador o ex gobernador del Valle del Cauca no me deja mentir que la cobertura ya es más del 95% por lo menos, de tal manera que no es el mismo caso, y tampoco es el mismo caso, porque Epsa no era una empresa que perdiera plata.

Misteriosamente el año que la vendieron bajaron sus utilidades creo que a tres mil millones, no más una cosa insignificante, pero el año anterior había dado más de ochenta mil millones de pesos de utilidades, y su historia era toda una historia de utilidades, y eso que financiaba todo el trabajo que hace la CBC, todo el trabajo

ambiental, entonces no son comparables, cada caso es cada caso, yo le estaba preguntando a usted, en el caso concreto de Epsa y si ya habían dado o no habían dado la autorización para descapitalizar, pero insisto, no se pueden coger cifras unilateralmente y decir es que el estado es ineficiente, mire cómo tenemos que vender esas empresas tan malitas, que están todas quebradas, porque entonces con esa misma razón todas las empresas, los empresarios públicos lo que dicen es, señor estado cómpreme las daciones en pagos, cómpreme a la Corporación Financiera, a las Villas a lo que sea, las daciones en pago porque nos vamos a quebrar si no nos la compra.

Es el mismo caso pero al revés.

Muchas gracias.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidente Comisión Primera:

Gracias, Senadora Margarita Londoño. Continúa en el uso de la palabra el Ministro Valenzuela.

Doctor Luis Carlos Valenzuela, Ministro de Minas y Energía:

Voy a acabar de explicar lo de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, y después vuelvo sobre ese punto.

Quiero dejar claro, lo de la empresa.

El ejercicio que se hace en la valoración. Quiero entrar como al detalle contable, es calcular el máximo margen operacional que puede dar una empresa de estas digamos, y creo que lo más importante en esto, es para el caso de Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá. Entonces y esto tiene enormes niveles de subjetividad, porque es decir qué tan rápido digamos en el caso de Codensa por ejemplo, qué tan rápido se puede cálculo un número exacto que es un margen operacional. Cuánto me dan mis ingresos brutos, menos mis gastos brutos, incluyendo compras de energía y toda la parte de administrativos, eso me permite determinar cuál es el valor del activo, esa es la forma como se determina un valor de activo. Ese activo tiene como contraparte un pasivo y tiene como contraparte un patrimonio, entonces primero aquí hubo un error que fue para bien y no para mal, para mostrar tan diáfano fue el proceso, el Gobierno y sus asesores, aquí hay parte subjetivas que tendieron a subvalorar el potencial de generación operacional que un tercero veía posible, por eso el precio mínimo que se daba para la capitalización de Bogotá fue ampliamente superado, por el precio finalmente pagado, por la empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, ese es un primer punto de qué tan diáfano es el proceso, verse una subasta de eso, hay dos formas de mirarlo que son muy sencillas.

Yo fijo un precio base y como muchos casos el precio base puede ser ligeramente inferior o puede sobrepasar la utilidad y oferta, pero yo fijé un precio base del Gobierno y la competencia que hubo genera un precio radicalmente mayor que el precio base fijado por el Gobierno. Segundo, qué tanta competencia hubo y qué tan cristalino fue el proceso, se da por una segunda instancia, la diferencia entre el ganador y el segundo en el proceso de oferta fue arrasadora,

si yo no estoy mal en este momento en el caso de Ungesa la diferencia fue 300 o 400 millones de dólares, eso simplemente prueba que quien ganó dicho en términos bancarios dejó una enorme cantidad de dinero sobre la mesa, uno desde el lado privado cuando licita por una empresa, lo que tiene que hacer es pegarse al segundo, de tal manera que gane por 100.000 dólares, 400.000 dólares, pero cuando gana por 300 o 400 millones de dólares se vuelve el ser más impopular en una Junta Directiva, porque lo que acaba de hacer es dejar 400 millones de dólares sobre la mesa, exactamente eso fue lo que pasó en el caso del Distrito, entonces veamos las cosas por partes cómo están. Primero y es bien interesante, un tercero considera que el patrimonio público vale mucho más que lo que el mismo Estado considera que ese patrimonio público no vale, entonces un tercero está dispuesto a pagar por ese patrimonio mucho más que la propia valoración del Estado, qué hay de malo en eso, no sé, pero algo debe haber malísimo, porque aquí cada vez que pasa algo bueno es malo. Ahora, ese tercero compite contra otros y paga un sobreprecio de 400 millones de dólares en el caso de Engesa, es decir deja todo el dinero sobre la mesa, paga mucho más de lo que debió haber pagado para poderse llevar la empresa, pero ahí debe haber algo malo, no eso no es malo, eso es la versión más fuerte y más competitiva de una subasta, pero cuando yo tengo ese dinero en el activo qué es lo que pasa, genera un patrimonio demasiado grande, el problema principal de la empresa de Energía Eléctrica de Bogotá no era un problema de flujo de caja, no de solvencia por patrimonio. La empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, tenía deudas tremendamente acumuladas en plazos muy cortos y no era una presa sujeta de una financiación a mucho más largo plazo porque su manejo lamentablemente no era óptimo, como se le soltó esa caja a esa empresa, simplemente quien entra tiene capacidad de sustituir esa deuda a un lazo muchísimo mayor. Entonces, si yo metí un nivel de capital muy fuerte que fue lo que se hizo en el caso de la empresa de energía eléctrica de Bogotá, veamos, por ejemplo: Las cifras de Engesa: Engesa después de la capitalización queda y después de los pagos iniciales de pasivos que hace, queda con activos totales de 2.300 millones de dólares, pasivos totales de 335 millones dólares y un patrimonio total de 1.700 millones de dólares, ese patrimonio termina siendo absolutamente excesivo. Por qué ese patrimonio termina siendo totalmente excesivo, porque le cabe mucha más deuda, que puede cubrir con su margen operacional, si las cifras no me engañan y creo que me acuerdo las cifras de Engesa, la utilidad operacional que en este momento está generando Engesa, son 200 millones de dólares, tiene utilidad operacional de 200 millones de dólares, tiene deuda de 335 millones de dólares, es una empresa que podría pagar toda su deuda en menos de dos años, pero desde el punto de vista de la ciudad, entonces podríamos generar una empresa fantástica, podríamos generar una empresa que tuviera estas características en dos años: Activos de 2.300 millones de dólares. Patrimonio de 2.300 millones de dólares. ¿Qué tipo de empresa se generaría ahí? Una empresa que terminaría por decir cualquier cosa con el 70

o el 80% de su patrimonio metido en caja, entonces todos los ciudadanos van a sentirse muy orgullosos, porque todo ese patrimonio está metido en una caja. El patrimonio está ahí no está siendo utilizado, el Alcalde no lo puede invertir, el alcalde no debe hacer ningún tipo de inversiones, mantengamos el patrimonio en la caja, eso es exactamente lo que está pidiendo quien está considerando que la reducción de capitales, es inconveniente.

Yo sí quiero que se le explique a todo el mundo de esta ciudad que tiene las necesidades que esta ciudad tiene, que tiene los requerimientos de inversión que esta ciudad tiene, que alguien está pidiendo que por favor le congelen a esta ciudad en caja, en tesorería en hacer rendimientos financieros, en lugar de hacer inversión, yo creo que eso socialmente yo no sé si llama extrema derecha, pero eso se llama la irresponsabilidad más bárbara pedir que eso se haga, es la irresponsabilidad más bárbara que eso se haga. Cuál es el otro argumento que ha hecho carrera y una carrera muy pobre desde el punto de vista técnico, el otro argumento que ha hecho carrera es que los señores compraron y les van a devolver la plata, no a los señores pueden no devolverle la plata, a los señores que compraron. Primero que la mitad de lo que reducen va para el Distrito, no va para esos señores mismos, pero hay forma que podríamos hacer perfectamente para que esos señores no puedan hacer esa reducción de capital y es permitirle incrementar la deuda masivamente. Les permitimos incrementar la deuda masivamente y les optimizamos la estructura del balance, pero es que el mismo Estado, restringe que ninguna Empresa no puede tener más del 25% de la generación, en el caso de Engesa en Bogotá, entonces podemos hacer esta cosa, es decir hagamos que Bogotá que tiene todo tipo de necesidades insatisfechas de diferente generación, se nos convierte en una holguina industrial y comience a comprar Betania y comience a comprar Ecsa y comience a comprar absolutamente todas las distribuidoras.

Yo también quiero saber si los habitantes de esta ciudad consideran que sus necesidades insatisfechas se solucionan es utilizando la caja de esta empresa en comprar más activos eléctricos o ¿no será que el retorno social del cual se ha hablado a lo largo y ancho de este debate es mejor dejando asignar ese gasto a lo que son necesidades sociales, que es para lo que el Distrito haría uso de estos recursos? Entonces veamos acá cómo se estructura un balance, porque lamentablemente los discursos a veces de números generales son más vendedores, pero en esto es que hay un pequeño problema, y es que el costo de capital es muy alto. El costo de capital es muy alto por una razón contable clara y es que el capital está subordinado a la deuda, la razón por la que se reemplaza deuda por capital es porque la deuda es más barata que el capital y en la medida en que haya coberturas suficiente de pago de deudas y las coberturas tanto de Engesa como Codensa son enormes, tiene razón asignar ese capital, que es lo que está haciendo el Distrito al uso más eficiente. Entonces la definición que hay que hacer acá es o congelamos esa plata y no dejamos hacer inversión social porque aquí ha habido todo tipo de ataques neoliberales y lo que se está haciendo acá, lo que se está haciendo en el debate, de decir que no debe haber reduc-

ción de capital, es claramente decir no debe haber gasto social. El Distrito no tiene derecho a hacer gasto social, con tal de retenerle en la caja a los señores privados de Engesa y Codensa de ese dinero, no importa eso hay que hacerlo y no hacer gasto social de ninguna manera. Por eso, es que uno se confunde violentamente, ¿que es lo neoliberal? Lo neoliberal es no permitir ese gasto que la empresa se va vulnerar? No se va vulnerar absolutamente en lo más mínimo, las coberturas de deuda de las dos empresas con lo que fueron capitalizadas en la reducción de deuda que fue hecha, son empresas impresionantemente sanas. Esto también se hace con un forma técnica, no es un discurso tampoco el m'ss atractivo del mundo, como se hace en ese dice, cuantas veces cubre el margen operacional, los intereses, en el caso de cualquier reducción de capital del Distrito, los intereses están cubiertos más del 2.5 veces. No hay muchas empresas privadas que tengan una cobertura de esas características, en el peor de los eventos son capaces de cubrir la totalidad de su deuda principal e intereses en un período de 5 años, entonces qué justificación tiene dejar esa plata ahí enterrada, si esa plata puede rentar socialmente como lo han dicho muchas veces en este debate haciendo esa reducción de capital. Nadie ha sacado un peso, nadie creo y en el caso de Engesa, ni en el caso de Empresa de Energía de Bogotá nadie se ha robado un peso, las empresas tanto privadas como públicas, por ciertos eventos son sujetos de reducción de capital, cuando su uso interno no es el más eficiente, cuando el capital ahí metido no es el más eficiente, el hecho de sustituir patrimonio con deuda no implica por ningún motivo una disminución una disminución de cobertura.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidente Comisión Primera:

Tiene la palabra el Senador Héctor Helí Rojas.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Es muy brevemente señor Ministro y no con ánimo de interrumpirlo, entonces usted cree que por ejemplo los planes de expansión y los propósitos de sustitución están garantizados que la empresa tiene viabilidad, posibilidades, para eso que es lo que más nos importa que se amplíe el servicio y que se logre ese otro objetivo de lo del gas y la sustitución y todo ese tema, es sólo eso.

Doctor Luis Carlos Valenzuela, Ministro de Minas:

Total y absolutamente y 100% y en este caso ni siquiera por un acto de generosidad, por un acto de que los señores privados, son privados y a quienes más les importa que la expansión sea ellos mismos, otra vez, el Estado en su capacidad reguladora y hay que volver a mirar esa capacidad reguladora del Estado, porque es fundamental, es mucho más poderosa la capacidad reguladora del Estado que la tenencia o no de unas acciones y acá toda la parte de regulación, lamentablemente ha sido dejada de lado, cualquier ciudadano que esté en la zona de esa empresa y que puede ser conectado independiente que no sea rentable su conexión tiene que

ser conectado y tiene que ser conectado por regulación. Yo no puedo funcionar, inmediatamente un barrio se legalice, los barrios inmediatamente tienen que entrar a ser conectados en forma inmediata, eso no es discrecional de una junta privada por ningún motivo y eso se ha vendido así y me parece terrible la impresión que eso está llevando al público, inmediatamente un barrio sea legalizado hay la obligación, sea estrato 1 o sea estrato 2 o sea estrato 0 hay la obligación y la superintendencia de servicios públicos, que es una Superintendencia infinitamente poderosa, tiene la obligación de hacer cumplir lo que está escrito en la ley y en la regulación a esas empresas.

Es decir, la respuesta completamente es sí, sí se garantiza porque la regulación no es Neoliberal, sí porque la regulación no permite que haya descreme de mercados, sí porque la regulación lo que está buscando es que haya cobertura total, sí porque la regulación está aceptando que estratos 1, 2 y 3 sigan siendo subsidiados y la reducción de capital genera toda la posibilidad de expansión, pero no solo genera la posibilidad de expansión sino le genera la posibilidad al Distrito de hacer uso eficiente de los recursos. Es la misma cuestión de si yo tengo una empresa privada que en su propio sector ya no tiene más forma de desarrollo, qué hago, le dejo la plata en su propio sector, le dejo los 1.000 millones de dólares al Distrito, por el plurito de que es patrimonio público adentro de la caja de esas empresas, no el Distrito tiene toda una cantidad de inversiones sociales que lo hacen y estoy hablando como ustedes mismos lo pusieron como rentabilidad social, el punto de que los privados no son eficientes por naturaleza es completamente cierto, siempre y vuelvo y repito, tal vez lo del debate pasado, para mí ese debate público y privado es absolutamente insulso, eso no tiene el más mínimo valor y estoy tratando en esto de vender instancias del Gobierno que son poderosas, el Gobierno no tiene poder por ese casi mezquino noción de tener las acciones, el gobierno tiene poder porque tiene unas instancias francamente poderosas que tiene que utilizar, hay que seguir la convicción de regulación de energía y gas. La acumulación de energía y gas es poderosa. Y es poderosa normalmente en todo Estado y particularmente en todo Estado y particularmente en Estados no Neoliberales, porque es la total protección al público.

Es la total protección a que se garantice la competencia. Aún cuando los mercados no funcionan eficientemente, uno no va a echar un discurso que es el privado siempre funciona. No cuando el privado es monopolio, el privado se regula. Porque el privado su naturaleza es cierto, su naturaleza es generar lucros, su naturaleza es ganancias y optimizar ganancias en el menor nivel posible. Cuando hay competencia no lo puede hacer, porque el otro privado que quiere ganar se le va a pegar y los precios van a bajar, la prueba fehaciente es la generación en Colombia, cuando es un monopolio la regulación lo regula porque constituye un monopolio natural y no se le puede dejar fijar la tarifa que pueden fracasar, claro que pueden fracasar y pueden fracasar como pueden fracasar los Bancos, si

tocamos ahorita la parte de Bancos, para eso existe una Superintendencia de Servicios Públicos, para eso existe una Superintendencia de Servicios Públicos que debe estar detrás de cada una de esas empresas y que en el momento en que esas empresas no tengan capacidad de pago o se ponga en peligro la prestación del servicio como claramente lo establece la ley, se interviene y el Estado las interviene y le quita esas empresas al sector privado. Si el sector privado es malo, que en algunos casos por ciclos o por mala administración es igualmente malo y tiene los mismo ciclos para arriba y para abajo en el momento en que esté en entredicho la prestación del servicio, en términos de empresas de servicios públicos son sujetas de intervención inmediata evidentemente como las acciones son de privados, los privados se van a matar porque eso no ocurra, porque los señores de su electricidad de Caracas o los señores de Endesa y los señores de Endesa España y Endesa Chile van a tratar a toda costa de que no se haga. La pequeña diferencia con el mayor respeto al sector público, es que las administraciones duran mucho tiempo.

En el sector privado la única ventaja no es garantía de que no vaya a haber un mal manejo, porque es muy cierto, ve uno empresas con todos los ciclos malos, es quien comete los errores los paga y lo vota, en el sector público se vuelve demasiado fácil hacer populismo. Se vuelve demasiado fácil no cobrar, porque cobrar es un acto impopular, aunque eso implique no se puede expandir el sector, porque es el momento, es el año, es el año y medio. No existen empresas que se puedan manejar cuando los ciclos de las gerencias son de año y medio, dos años. Hay empresas públicas fantásticas, si uno ve las empresas públicas fantásticas, son aquellas que tienen estabilidades laborales largas, pero quiero insistir muy claramente, no creo. Creo que el debate más pobre que existe es el debate público y privado, lo voy a insistir absolutamente siempre pero creo firmemente que existe una regulación que existe una Superintendencia de Servicios Públicos y me parece que no es una forma adecuada de mirar el Estado, la forma de mirarlo a través de la tenencia. Muchas veces su tenencia no ha permitido lo que las normas Constitucionales le exigen como cumplimiento.

Gracias.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidente Comisión Primera:

Muchas gracias señor Ministro de Minas. Me ha pedido la palabra y yo sé que ya son las dos de la tarde y vamos a tener Plenaria, pero aprovechando la presencia del doctor Juan Pablo Córdoba, Director de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, él quiere hacer un comentario breve al debate.

Doctor Juan Pablo Córdoba, Director de Crédito Público del Ministerio de Hacienda:

En primer lugar, quisiera excusar al señor Ministro que no pudo atender al debate, pero vengo en su representación y quisiera hacer un par de comentarios para complementar lo que ha manifestado el señor Ministro de Minas, particular en el tema del patrimonio público y esto salió en el debate que se hizo en la plenaria

anteriormente, creo que el tema de fondo de patrimonio público es que verdaderamente se beneficien los usuarios. Eso es lo que es importante. El concepto de propiedad de la empresa que presta el servicio se vuelve irrelevante frente al hecho rotundo de que el servicio público llegue y que llegue muy importantemente al menor costo posible. Esa es la parte importante y como dice el señor Ministro de Minas el Estado teniendo propiedad o no teniendo propiedad de las empresas, debe preservar esos poderes para obligar a los prestadores del servicio a través de la regulación y afortunadamente la Constitución y la leyes que rigen el sector de energía eléctrica y los demás sectores de prestación de servicios públicos domiciliarios tienen una Superintendencia y unas comisiones regulatorias que precisamente lo que buscan es eso, adicional a ello, quisiera mencionar que muchas veces tenemos una percepción de patrimonio público de unas empresas que son de propiedad del Estado, por el simple hecho de tener propiedad El Estado, sin embargo no entramos a mirar quiénes realmente se están beneficiando de esa propiedad del Estado y lo que vemos es que en muchos de esos casos, tenemos es que esas empresas están al servicio de probablemente un grupo reducido de trabajadores o que algunas veces han llegado algunas personas que tienen acceso a nombrar allí o hacer contratos, etc., etc. De tal manera que el patrimonio público, permanece en el público en la medida en que están las acciones a nombre del Estado, pero el verdadero valor se ha transferido a privados, a través de sistemas de contratación porque al estar en manos del sector público muchas veces esas empresas se prestan para ello, entonces tenemos que entrar a mirar con mucho cuidado si de verdad ese Patrimonio Público está beneficiando a los que verdaderamente debería beneficiar que son los usuarios y son realmente los Contribuyentes.

Un término importante también es que el Estado infortunadamente por tradición o por abandono no está acostumbrado como sí lo está el sector privado a exigir que ese patrimonio rinda, es que aquí veíamos, que la Senadora Margarita planteaba que las empresas privadas también pierden plata, claro en algunas circunstancias las empresas privadas pierden plata y sí pierden plata, permanentemente desaparecen, o sea se quiebran y desaparecen porque los privados no van a seguir poniéndole plata al negocio. En el sector público no pasa eso, las empresas siguen existiendo, siguen perdiendo plata, se le vuelve a meter plata de los contribuyentes y siguen perdiendo plata en una cadena infinita, eso hace que la prestación del servicio a través del Estado, cuando se dan esas circunstancias no sea eficiente y en el tema de la empresa de Energía Eléctrica de Bogotá y para complementar.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidente Comisión Primera:

Dejémoslo que termine señor Senador, es un puntico. Bueno, tiene la palabra el Senador Héctor Helí Rojas.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Discúlpeme que lo interrumpa es para lo siguiente: Faltan más personas citadas para in-

tervenir y me parece que el debate amerita que las intervenciones sean con toda tranquilidad y que se pueda profundizar el tema. Falta también que nosotros contestemos a lo que dicen los Ministros, porque cada uno tiene su lectura o su discurso pero lo importante es que haya debate y confrontación de esas ideas, pero sobre todo falta escuchar al Alcalde de Bogotá que gentilmente está aquí desde por la mañana, yo le propongo con todo respeto a la Comisión que en vista de que tenemos que ir a plenaria, se continúe con este debate en la sesión de mañana.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidente Comisión Primera:

Senador Héctor Helí Rojas, el único problema que nosotros tenemos es que se está Debatando y analizando el Código Penal, en el día de hoy lo teníamos en el orden del día y si el Código Penal no sale. Usted sabe que ya se aprobó el Código de Procedimiento Penal, entonces vamos a tener un grave problema, entonces yo no sé si la Comisión que continuemos con este debate el viernes y mañana continuemos con el debate del Código Penal.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Yo no tengo inconveniente en que sea en la próxima sesión, en el punto que quieran, pero siempre y cuando se logre concluir el debate.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidente Comisión Primera:

Me parece muy importante porque están aquí el Alcalde de Bogotá y el ex alcalde Jaime Castro y es muy importante que se oiga y yo no sé si el Representante del Ministerio de Hacienda ya terminó. Bueno, pero entonces hagásmolo así, mañana en el primer punto del orden del día vamos con el Código Penal y a continuación del debate de la privatización de las empresas del Estado. Tiene la palabra el Senador Carlos Holguín Sardi.

Honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Mañana estudiamos el Código Penal, yo no sé pues si en una sesión vaya a salir pupitreando esa ley tan importante. Pero, entiendo que para pasar a plenaria necesita ocho (8) días. Alcanza? Ya está muerto, ya el Código Penal ya no pasó, yo creo que ya es mejor dejarlo para verlo en marzo.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidente Comisión Primera:

Sí Senador, Carlos Holguín. Yo creo que se le da el primer debate aquí en la Comisión y sigue después para la plenaria del Senado.

Honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Yo no es que me esté oponiendo a ello, sino que creo nos va a tomar más de un día estudiar el Código Penal, por supuesto y entonces este debate en esas condiciones, pues iniciada la discusión del Código Penal, volver a este debate. Y me preocupa es porque simplemente este debate ya se ha hecho siete (7) veces si no estoy mal. En la Comisión Séptima varias veces, en la Quinta también, en Plenaria dos veces, en Cámara también. En la Comisión de la Cámara también y tener aquí a los funcionarios sentados, al Ministro, al Alcalde de Bogotá, al Gerente, al

Director de Crédito Público, donde aparece bastante descortés por muy importante que sea el debate en un tema que con el perdón de todos, a todos nos interesa por supuesto que es de una gran trascendencia para el país, como es todo el tema de las privatizaciones y todo lo que se ha tratado aquí, pero quizás no es el tema de competencia de esta Comisión. No de competencia, pues desde el punto de vista Constitucional o legal, entonces señor Presidente, yo lo que sugeriría es si vamos a continuar con este debate, continuemoslo mañana y entonces el Código Penal lo hacemos después de terminar el debate y el viernes y el lunes y el martes de la semana entrante que nos tocará sesionar, porque no hay afán contra lo que yo creía de aprobarlo mañana mismo para llevarlo a plenaria dentro de los ocho (8) días, entonces, pero desocupamos a unos funcionarios que volverlos a traer aquí otra vez el viernes y a ver si hay quórum el viernes que va a ser difícil, muy probablemente el viernes habrá plenaria desde por la mañana, entonces por consideración con ellos y por la importancia del tema, terminemos esto mañana a primera hora y empezamos luego lo de la discusión del Código Penal y le dedicamos al Código Penal las sesiones de la semana entrante.

Siendo las 2.20 p.m., la Presidencia levantó la sesión y convocó para el jueves 10 de diciembre, a partir de las 10:00 a.m.

El Presidente,

Miguel Pinedo Vidal.

El Secretario,

Eduardo López Villa.

* * *

COMISION PRIMERA
ACTA NUMERO 30 DE 1998
(diciembre 14)
Primer Período

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C., el día lunes catorce (14) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), siendo las 11:35 a.m., la Secretaría procedió a llamar a lista a los honorables Senadores, y contestaron:

Londoño Vélez Margarita

Piñacué Achicué Jesús Enrique

Pinedo Vidal Miguel

Rivera Salazar Rodrigo

Rojas Jiménez Héctor Helí. En total cinco (5) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Blum de Barberi Claudia

Caicedo Ferrer Juan Martín

Carrizosa Franco Jesús Angel

Gerlein Echeverría Roberto

Gómez Gallo Luis Humberto

Guerra Lemoine Gustavo Adolfo

Holguín Sardi Carlos

Morales Hoyos Viviane

Vargas Lleras Germán.

En total siete (8) honorables Senadores.

Prevía excusa dejaron de asistir los honorables Senadores:

Correa González Luis Fernando y Martínez Oswaldo Darío.

La excusa del Senador Darío Martínez tiene el siguiente texto:

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 10 de 1998

Doctor

MIGUEL PINEDO VIDAL

Presidente Comisión Primera

Honorable Senado de la República

La ciudad

Apreciado doctor:

Quiero solicitarle el favor me excuse por no asistir a la Comisión de hoy 10 de diciembre y a las que restan en el actual período legislativo debido a causa de fuerza mayor, como lo es, la muerte en un accidente en la madrugada de hoy del mayor de mis hijos, Darío Eliécer Martínez Núñez.

Como usted entenderá el luto que embarga mi hogar requiere de mi directa atención en estos momentos.

Atentamente,

Darío Martínez Betancourt,

Senador.

La excusa de la Senadora Ingrid Betancourt, hace alusión al impedimento aceptado por la Comisión en sesión que narra el Acta número 28.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 1998

Doctor

EDUARDO LOPEZ VILLA

Secretario

Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor López Villa:

Teniendo en cuenta que en el Orden del Día de hoy se debatirá lo referente al Código Penal y dado mi impedimento aceptado por la Comisión en relación con dicho proyecto, muy comedidamente le solicito se sirva excusarme de mi no asistencia a la Comisión del día de hoy.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su gentil colaboración, cordialmente,

Ingrid Betancourt Pulecio,

Senadora de la República.

Con el quórum reglamentario la Presidencia ordenó a la Secretaría dar lectura al Orden del Día, el cual fue:

II

Consideración y votación del acta de la sesión anterior

Puesta en consideración el Acta número 29, con fecha 9 de diciembre del año en curso, y sometida a votación fue aprobada.

III

Continuación del desarrollo de la citación

Cítese: A los señores Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Camilo Restrepo*

Salazar, Trabajo y Seguridad Social, doctor *Hernando Yepes Arcila,* Minas y Energía, doctor *Luis Carlos Valenzuela Delgado.*

Invitados: señor Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, doctor *Enrique Peñaloza Londoño,* señor Superintendente de Sociedades, doctor *Jorge Pinzón Sánchez,* señor Contralor del Distrito, doctor *José Ovidio Claros Polanco* y al doctor *Jaime Castro Castro.*

Tema: "Privatización de las Empresas del Estado".

Firman los honorables Senadores Héctor Helí Rojas Jiménez, Darío Martínez B., Viviane Morales H., Luis Humberto Gómez Gallo, Jesús Angel Carrizosa Franco, Miguel Pinedo Vidal.

En relación con este punto del Orden del Día, en sesión informal decretada se continuó con el desarrollo de este punto.

Las versiones correspondientes a esta sesión informal se adjuntan a la presente Acta para su correspondiente publicación.

La Presidencia teniendo en cuenta lo expresado por el Senador Héctor Helí Rojas y el hecho que ninguno de los citados e invitados se encuentra presente en el recinto, solicitó a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día, el cual fue:

IV

Ponencias para primer debate

1. Continuación del debate sobre el Proyecto de ley número 40 de 1998, por la cual se expide el Código Penal.

Autor: Fiscal General de la Nación, doctor *Alfonso Gómez Méndez.*

Ponente: honorables Senadores: *Claudia Blum de Barberi, Jesús Angel Carrizosa, Rodrigo Rivera S., Darío Martínez B., Héctor Helí Rojas y Carlos Espinosa F.*

Publicaciones: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 139 de 1998.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 280 de 1998.

En relación con esta iniciativa, la Secretaría informó que en sesión anterior, se aprobó la proposición con que termina el informe y se cerró el debate general y que, por lo tanto, procedía el estudio del articulado de esta iniciativa. De igual forma, informó que el Senador Darío Martínez, dejó en Secretaría la siguiente comunicación:

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 2 de 1998

Doctor

MIGUEL PINEDO VIDAL

Presidente Comisión Primera

Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

El artículo 286 del Reglamento del Congreso prescribe:

"Todo Congresista, cuando exista interés directo en la decisión porque le afecta de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o a alguno de sus parientes

dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas”.

Un cuñado mío se encuentra investigado por el delito de prevaricato por la Fiscalía General de la Nación. En consecuencia me declaro impedido para participar en el debate y correspondiente votación del proyecto de ley presentado por la Fiscalía General de la Nación, mediante el cual se expide el Código Penal.

Atentamente,

Darío Martínez Betancourt,
Senador.

La Presidencia preguntó a los miembros de la Comisión si aceptaban el impedimento presentado por el Senador Darío Martínez, y por constatar afirmativamente fue aceptado.

Igualmente, la Presidencia informó que se entraría a formar dos bloques de artículos, uno consistente en aquellos artículos que no tengan ninguna objeción, y un segundo bloque con aquellos artículos a los cuales los Senadores anunciaran alguna modificación u observación, por lo tanto, solicitó a los Senadores, hacer uso de la palabra para enunciar aquellos artículos que se deben excluir del primer bloque de artículos.

La anterior metodología para estudiar este proyecto fue ratificada por el honorable Senador Rodrigo Rivera, en los siguientes términos:

Gracias señor Presidente, tal como lo anota el señor Presidente de la Comisión en la sesión anterior, en la que tuvimos oportunidad de ocuparnos de proyectos de ley. Se hizo una presentación muy general sobre el proyecto de Reforma al Código Penal. Yo quisiera ahora simplemente señor Presidente que sea abierta la discusión acerca del articulado, proponer una metodología en mi condición de Ponente de este importante proyecto de ley, una metodología muy sencilla que nos permita señor Presidente, establecer cuales son los artículos del proyecto, frente a los cuales existen observaciones o inquietudes o reparos para efectos de con ellos hacer un bloque aparte y separarlos de la consideración general del articulado y luego los artículos que no merezcan ninguna inquietud, ninguna observación podamos agruparlos en un bloque de artículos que nos permita su consideración en general y su aprobación también en bloque, de modo que cuando tengamos quórum decisorio podamos abrir ya la discusión sobre los artículos concretos frente a los cuales hay algunas inquietudes de varios de los Senadores que hacen parte de la Comisión. Es la metodología que propongo. Señor Presidente.

Procediendo según lo expresado por la Presidencia, la Senadora Margarita Londoño, solicitó excluir del primer bloque de artículos, los siguientes: 126, 316, 320.

Así mismo, el Senador Juan Martín Caicedo, dio lectura, previa aquiescencia de la Presidencia, de un artículo nuevo, para ser discutido al final del articulado:

Proposición aditiva número 97

Para artículo nuevo del Proyecto de ley número 40 de 1998:

Artículo nuevo.

Artículo 182 A. Al final del Capítulo Quinto. “De los delitos contra la autonomía personal”, del Título III, “delitos contra la libertad individual y otras garantías”.

“Artículo 182 A. Del tráfico de personas. El que promueve, induzca, constriña, facilite, colabore o de cualquier otra forma participe en la entrada o salida de personas del país sin el cumplimiento de los requisitos legales, incurrirá en prisión de cuatro (4) años a ocho (8) años y multa de cincuenta a cien salarios mínimos legales mensuales”.

Firmado honorables Senadores: *Miguel Pinedo Vidal y Juan Martín Caicedo Ferrer.*

En los siguientes términos el Senador Juan Martín Caicedo, explicó el objeto de este artículo:

Para informar a los colegas de la Comisión, que este artículo está incluido en un proyecto de ley que fue radicado aquí en la Comisión Primera ya hace algunos días, que es el producto de un estudio muy serio sobre este particular. He tenido en cuenta la forma cómo otros países han tipificado el tráfico ilegal de migrantes, que además está vinculado como usted sabe muy bien Presidente, al problema de tráfico de drogas y de estupefacientes. Pero, pues, lo que yo quería era decirle a los miembros de la Comisión que el texto del artículo ha sido consultado con el señor Fiscal y el señor Vicefiscal General de la Nación y la idea es evitar una acumulación de los dos temas y más bien facilitar el estudio de este propósito, de este artículo dentro del contexto del Proyecto de Código Penal.

Igualmente, el Senador Jesús Enrique Piñacué, en uso de la palabra informó que a la Senadora Claudia Blum, uno de los ponentes de esta iniciativa, se le entregó un documento en el cual se relacionan las modificaciones propuestas por él a los artículos del pliego de modificaciones.

Sobre lo expresado por los que anteriormente intervinieron, el Senador Rodrigo Rivera Salazar, resumió en los siguientes términos los artículos que deben ser excluidos del primer bloque de artículos, así: 33, 72, 126, 162 numeral 4º, 165 numerales 9º, 205, 308, 316, 320, 325 y 368.

Sobre la conformación de bloques de artículos, surgió el siguiente debate:

Honorable Senador Gustavo Guerra Lemoine:

Señor Presidente. Yo como lo conocen los colegas que me acompañan hoy aquí en la sesión, así como el señor Vicefiscal y el Fiscal General de la Nación saben de mis inmensas preocupaciones relativas a estos 3 códigos. He tratado en lo posible señor Vicefiscal para decirlo con franqueza, he tratado de ser lo más acucioso en lo relativo al estudio y a la comprensión del Derecho Penal que se propone. No obstante ahora que se está haciendo la propuesta del articulado que de alguna manera me parece un poco acelerado meternos hablar de la metodología, yo quiero explicar mi punto de vista y tal vez consultarle al señor Vicefiscal y naturalmente al doctor Gómez Méndez que estoy preocupado

por la celeridad con la que se pretende pasar los tres (3) códigos. No quiero y me parece que he dado pruebas muy juiciosas en el sentido de entender la necesidad de formular reformas substanciales a estos códigos que están propuestos. Debo decirles que he sido sumamente acucioso en el estudio de estas tareas... Varias horas me he reunido con importantes juristas de las mejores universidades del país, y yo quiero confesarles mi inmensa preocupación por la celeridad con que se pretende pasar este proyecto. No tengo señores ponentes, señor Presidente, no tengo todavía construido el documento, para serles franco, no me dio el tiempo para eso. Ayer terminé a las cinco de la mañana.

Saben ustedes también de mi inmensa preocupación por los alcances que en materia de orden público y en materia de paz tiene la promulgación de estos códigos, la verdad son tantas las inquietudes, son tantas las normas que valdría someter a discusión, existen en estos códigos, lenguajes tan desconocidos para la opinión pública, siento veinte tantos artículos nuevos, arreglando la vida penal del país.

Revise anoche mismo con profesores de la Universidad Nacional, queridos colegas, el desarrollo de las Reformas en Materia Penal en el resto del mundo, e incluso revisé el caso colombiano, no de las Reformas parciales, sino de la última Reforma completa del estatuto penal colombiano, y quiero decirles que me encontré con que en el Código Penal vigente de hoy, de lo cual voy hacerle entrega señor Presidente de los mecanismos que se utilizaron para no incurrir en ligerezas, que pudieran después tener efectos complejos en el desarrollo institucional del país.

Fuimos conscientes todos de haber cometido por lo menos en lo que a mí respecta, equivocaciones serias con consecuencias serias, en la Reforma Constitucional del 91.

Quiero dejarle y quiero dejar como constancia señor Presidente. El anterior Código Penal, duro para su estudio y terminación, un tiempo de ocho años, que el Congreso de la República tomó la sabia decisión de nombrar tres Comisiones asesoras y permanentes del Congreso de la República, dos mediante decreto y una mediante la Ley 5ª de 1979.

Señores Congresistas, señor Presidente, señor Fiscal, señor Vicefiscal, la primera Comisión estaba compuesta para quienes, de alguna manera, estos temas jurídicos nos han resultado de particular relevancia en el desarrollo de la vida institucional del país, estaban compuestos en el primer anteproyecto de 1972, por los más ilustres juristas del país que no voy a leer. Se tuvo como metodología señor Presidente, que las Comisiones no presentaran ni en el tiempo, ni en la concepción ideológica tres proyectos distintos. Se hicieron tres Comisiones que trabajaron en el tiempo, por relevos como los ciclistas, una primera Comisión compuesta, lo repito, por los mejores juristas del país, de la cual se derivaron además actas de los debates de esas Comisiones, luego venía la segunda Comisión que revisaba la primera y luego venía la tercera que revisaba el trabajo de la segunda y de la primera.

Yo quiero llamar la atención en ese sentido, en las discusiones que hemos tenido en cuenta que existen fallas técnicas serias, fallas serias en la clasificación del articulado, creo que existen problemas graves en los títulos, creo que tienen alcances complejos por la incorporación de normas del derecho internacional humanitario, a la legislación penal permanente colombiana que hay que revisar, pienso que se dan cambios sustantivos cuando se incorpora el tema del pago de penas con multas, pienso que existen delitos no suficientemente explicados señor Vicefiscal, en materia de manejo genético, en temas de carácter científico, no siento señor fiscal, la presencia de muchas voces, que a mi juicio le hicieron falta al desarrollo de este nuevo Código Penal, de manera que no quiero verme obligado, pero la responsabilidad me llama a hacerlo, a pedirles temperancia, a pedirles que incorporemos un poco a la sociedad académica del país, tengo más de quince juristas que me han solicitado su presencia en este recinto para hacer sus planteamientos, mire no son planteamientos, no es el ánimo obstruccionista, Senador Rivera, tuve la mayor ajuiciosidad en trabajarle al tema penitenciario, en este tema del Código Penal, yo quisiera pedir y acudir a ustedes para poder sacar a un Código que realmente le pueda prestar un importante servicio al país, estoy preparando una propuesta de modificaciones, no lo he terminado estoy avanzando en eso, mire, hay cosas de un alcance que es muy delicado, no se puede hacer a espaldas del país, hay que meter a los juristas, yo los llamo a que estudiemos esto con mucho juicio, mire es un asunto muy delicado señor Fiscal, los alcances no son de poca monta, si de mí dependiera, por los tiempos que hemos manejado desde la última ponencia hasta hoy han pasado 14 días.

Los españoles se gastaron quince años, y lo hicieron poner en vigencia por partes, para ponerlo a prueba en el desarrollo de la vida corriente en los españoles, los alemanes se gastaron otro tiempo, estuve revisando la forma como lo hicieron, lo hicieron de manera paulatina, poniendo a prueba la capacidad de interpretación de los grandes juristas europeos, para no cometer errores graves, para no terminar convirtiéndolo justamente señor Vicefiscal en lo que usted me anotaba en dos años en una colcha de retazos, porque la norma cuando se ponga a prueba en la vida real, no nos funciona, el derecho internacional humanitario, lo que se incorpora habrá que mirarlo con cuidado, le repito, sin ánimo obstruccionista, mi posición de no poder hacer participar a la comunidad de juristas, de poderlo hacer, además, de cara al país, para lo cual quiero solicitar la presencia de la televisión en estos debates, es que mire estamos reglando unos temas que deben ser del conocimiento general, la ley penal no puede desconocerse por el 95 o 99% de la población del país, los profesores de las grandes universidades colombianas, no tienen claros muchísimos temas, ni siquiera a excepciones de este Código.

Encontremos una fórmula, o lo estudiamos artículo por artículo o nos traemos a los juristas para que ocurra como vi en el debate sobre la Reforma Ecológica en el Congreso Norteamericano, donde se dieron además un lujo

procedimental maravilloso, llevaron a todos los sabios, los sentaron frente a los Congresistas y se duraron diez días escuchando el debate entre los ecologistas, para que los Parlamentarios en el sentido de que no somos toreros, cuántos abogados tiene la Comisión, nuestro querido abogado el doctor, no, también, pero me refiero a quien se ha dedicado a los temas jurídicos que ahora olvido el nombre, Darío Martínez, no nos va a acompañar en este debate porque se encuentra inhabilitado, Viviane Morales, profesora de la universidad en materia de derecho constitucional, y temas jurídicos, se declaró impedida.

Yo hago un llamado a la responsabilidad, lo digo con toda seriedad, busquemos una fórmula, o traemos a los profesores, o lo hacemos artículo por artículo, mire esto no lo podemos empezar a resolver aquí, yo supuse Senador Rivera, que la forma como se iba a tratar en la Plenaria iba a ser distinta, yo tengo que confesar aquí, que no estamos estudiando, mire yo me atrevo hacer la siguiente prueba, saco cinco o seis delitos que les aseguro que ninguno de los aquí presentes, está ni siquiera en condiciones, en materia de lenguaje a decirme de qué se trata.

Me demoré dos días tratando de averiguar qué significa eso de inseminación artificial heteróloga, Senador Caicedo Ferrer, yo por lo menos no sabía que era, por Dios, estas son las reglas penales del país. Mire, en materia de penas, en mi consideración hay una simetría que es peligrosa, por ejemplo, en el caso del secuestro y del homicidio, no hay una buena simetría, da la sensación que en ese modelo de penas qué se impone, entre secuestrar y asesinar al secuestrado, las distancias son muy cortas y sabe qué quiere decir eso señor Fiscal, quiere decir que los secuestradores van a pensarlo muy bien, antes de soltar a sus retenidos o sus secuestrados, porque las diferencias de penas son menores y de pronto matar al testigo puede resultar más rentable.

Anoche me decía un magnífico profesor de la Universidad Nacional, que cuando se daban los ataques a las diligencias en los Estados Unidos, que vimos en todas las películas de televisión de hace unos años, los maleantes atacaban a las diligencias y se robaban los motines, pero no atacaban a la población civil porque no había un interés, se impuso la pena de muerte Senador Rivera, a los que atacaban esas caravanas que veíamos en la televisión que eran tan bellas en ese proceso de colonaje. Cuando se impuso la pena de muerte, los maleantes dejaron de ser maleantes, para convertirse en homicidas, y asesinaban a las personas que iban, que eran los trashumantes en ese territorio a conquistar, para no dejar testigos, mire, hay muchas cosas que discutir aquí, y yo quiero decir hoy, que de no encontrar una fórmula para abrirlo al país, para que participen los juristas, para los que vamos a tener estas responsabilidades nos sentimos cumpliendo con una tarea responsable con el país, yo quiero decirle, me sentiría el hombre más irresponsable, más irresponsable, mire, hay un capítulo en cosas, en materias de ciencia, del cruce de animales, yo no se a quién se le consultó, pero tal y como está redactado señor Fiscal, no lo entiende ni el mismísimo mandraque, para utili-

zar esa expresión coloquial. Yo me opongo a que lo vayamos a hacer de manera ligera, a que lo pasemos de manera ligera a las Plenarias, me opongo a que aquí no participen los juristas más importantes que han habido en el país, y me opongo, me opongo a estos debates. Gracias a Dios con esa magnífica tecnología que es la televisión, me opongo a que estos debates no sean vistos por televisión, yo no puedo creer que hagamos un nuevo Código Penal, con la existencia de esa maravilla que es la televisión, sin que se sepa por el país que es lo que estamos haciendo aquí en materia de secuestro, en materia de homicidio, en materia de delitos sexuales, nos metemos en unos temas nuevísimos.

A mí se me hace, se me hacen tan nuevos que por la lectura de algunos temas aquí, me parece que voy a tener que ir a visitar al señor Patarroyo a la modelo por estar avanzando en la experimentación científica, aquí hay unos capítulos abiertos, unos textos incomprensibles, no me ha alcanzado el tiempo Senador Rivera, estimados colegas no me ha alcanzado el tiempo, estoy haciendo lo que puedo.

Estoy tratando de reunirme con los profesores universitarios, acudiendo a su decencia y a su cariño por el Congreso de la República, consultándoles y preguntándoles, y tienen tantas dudas que cada uno de ellos, podría gastarse horas haciéndonos explicaciones de los alcances de lo que pueda ocurrir, nos gastamos diez años, en construir el actual Código Penal, tres Comisiones de los más importantes juristas del país, y saben en qué terminó y usted lo sabe señor Fiscal, eso terminó en una colcha de retazos, que teníamos que estar reparando permanentemente. Espero que estas voces sean oídas señor Fiscal, porque la responsabilidad que tiene usted en esta iniciativa parlamentaria y la que tenemos nosotros, puede ser sumamente complicada.

Muchas gracias, Presidente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Tiene la palabra el señor Fiscal.

Doctor Alfonso Gómez Méndez, Fiscal General de la Nación:

Gracias señor Presidente y honorables Senadores. Quiero, en primer lugar, agradecer al Senador Guerra por su interés en el tema de la Reforma a los códigos penales, y por la manera como él ha consultado a los mejores juristas del país sobre la manera como debe reformarse el Código Penal, yo quisiera, con todo respeto, hacer algunas precisiones.

Es cierto, el Código Penal de 1980 fue el producto de un largo proceso, hubo tres anteproyectos, el Proyecto del 72, el Proyecto del 74, el Proyecto del 76 y finalmente el Proyecto del 78, y participaron en su ideación y en su formulación, los mejores juristas del país. Ahora, si ese texto se convirtió en una colcha de retazos, no fue justamente por la falta de previsión de quienes expidieron el Código Penal, de quienes estudiaron el Código Penal, sino precisamente por la tendencia a hacer reformas parciales a la Legislación, fue precisamente por esa tendencia que nosotros hemos criticado hacia que cada vez que se presenta, por ejemplo, como entiendo que ocurre ahora, un Proyecto de Re-

forma Tributaria, entonces se incluye la parte penal, si se presenta un proyecto de protección a los recursos naturales, entonces se incluye la parte penal, si se presenta un proyecto de Reforma Agraria, entonces se incluye la parte penal, de ahí porque, sé que hemos sido irresponsables en esto, sino que justamente lo que estamos pretendiendo, es concentrar todo el tema penal en un solo estatuto, obedeciendo esto a la fijación de una política criminal, por parte del Estado.

Ahora, esto no se ha hecho a espaldas del país, yo quisiera decir con todo el respeto, que si no hay un sitio no clandestino, es el Congreso de la República, nosotros inscribimos estos proyectos en el Congreso, aproximadamente a comienzos del mes de agosto de este año, es decir, yo creo que fue de los primeros proyectos que se radicaron en el Congreso, y la Gaceta del Congreso es un documento público, fuera de eso, ha habido amplia difusión en los medios, se hizo una edición por parte de la Fiscalía General de la Nación de todos los anteproyectos que fue enviada a todas las facultades de derecho del país, para que presentaran sus observaciones, de hecho muchos de esos insignes profesores que no sé si son los mismo profesores, pero creo que si son insignes, se dirigieron a los ponentes y les expresaron observaciones, y muchas de esas observaciones están contenidas en la ponencia que presentaron los honorables Senadores ponentes, el código puede aprobarse o no aprobarse, yo no creo que se trata tampoco de eso, pero sí me parece que es conveniente que hagamos nosotros estas precisiones, porque no ha sido un código clandestino, no ha sido un proyecto clandestino, se ha presentado a donde tenía que presentarse, al Congreso.

Entiendo que los señores ponentes, han tenido la oportunidad de entrevistarse también con distintos profesores de derecho penal, las personas que intervenimos en la creación de este estatuto como no tanto mi caso, pues en alguna forma, algunas horas de mi vida, también he dedicado al derecho penal, pero quienes desde la Fiscalía, y con la asesoría de otros profesores también, pues no creo que hayan sido unos advenedizos, en el tema del derecho penal, o del procedimiento penal, ahora estamos comenzando, estamos dándole el primer debate en la Comisión Primera, se ha previsto que en el año entrante se hagan unos foros en todo el país, a partir de la probable propuesta que salga de la Comisión Primera, es más, el estatuto o el proyecto prevé que no entre a regir inmediatamente sino un año después.

Y también aquí hay que hacer, yo creo, que una aclaración, antes era mucho más fácil hacer los códigos, por qué, porque se trataba simplemente de darle facultades al gobierno, para que el gobierno expidiera los códigos, y ahora la Comisión no lo permite, entonces, por eso es necesario presentar todo el articulado, para que sea objeto de análisis en el Congreso, que tiene cuatro debates, tanto en el Senado, como en la Cámara. La verdad yo no he leído, por lo menos en los medios, salvo dos o tres columnas que haya habido observaciones serias al proyecto de Código Penal.

Naturalmente, cuando se presenta un proyecto al Congreso, no se hace con la intención de que salga tal cual como lo presentó el autor, y de hecho este es un caso, aquí entre el proyecto presentado por la Fiscalía y el proyecto que han presentado los ponentes, pues hay diferencias, por qué, porque ellos han recogido justamente el pensamiento de personas, de distintas personas del país, de distintos juristas en el país, lo han plasmado en la ponencia, yo tengo que decir que lamentablemente la gran mayoría de estas observaciones han sido más de carácter general, muchas veces se nos dice, pero es porque no intervino la Procuraduría, o porque no intervino el Consejo Superior de la Judicatura, la Constitución le da esa atribución al Fiscal General y las distintas entidades también habrían podido presentar sus distintos proyectos, a mí me parece que este es un esfuerzo importante que ha querido hacer la Fiscalía, para concentrar la Legislación Penal, para que no sigamos precisamente, como lo decía el mismo Senador Guerra, en esa colcha de retazos, de estar cambiando la legislación al vaivén de las circunstancias, pero no he encontrado que se nos diga, el artículo tal del proyecto, es inconveniente por esta razón, y queremos plantearlo en esta forma, el artículo tal del Código de Procedimiento es inconveniente por esta razón, se nos dice es que es peligroso, es que es grave, etc., pero no hay, o por lo menos no lo he visto hasta ahora, porque de eso se trata en un debate, si a uno le dicen, mire, es que el artículo 44 del proyecto esta mal redactado, es que el artículo 57 es inconveniente, pues a partir de ahí se hace el debate.

Pero es muy difícil poder hacer debate a partir de un fantasma, cuando solamente se le dice no, es que es inconveniente, es que es absurdo, es que es peligroso, y no es cierto Senador Guerra, que estemos incitando a los secuestradores a que asesinen, porque es más benéfica la pena, yo le rogaría en esto, ser un poco más precisos por lo menos, porque de pronto esas frases hacen carrera y entonces aparece algún día en los medios que es que el Fiscal está incitando a los secuestradores para que maten a sus secuestrados, porque es más benigna la pena que la del asesinato y eso no es cierto.

Entonces, a mí me gustaría, independiente, y aquí lo he dicho varias veces, que si el Congreso considera que el proyecto es inconveniente, no aprueba el proyecto, yo no he venido aquí, como se dice en el argot parlamentario, ha ferrocarrilear el proyecto, pero a mí me gustaría que el debate fuera mucho más intenso sobre textos concretos y que cuando el Congreso lo considere, yo creo que cuando el Congreso lo considere, yo creo que entre el mes de diciembre y marzo, vana haber todos esos foros en donde pueden participar todos los juristas del país, los vamos a invitar a todos, de hecho ellos han estado invitados, por qué, porque es que el proyecto no lo hemos publicado en medio de circulación clandestina, sino lo hemos publicado en la Gaceta del Congreso, lo hemos publicado en un libro que conocen absolutamente todas las universidades del país, y que conocen todos los tribunales del país, y ha sido público incluso en Internet, ahora que hay términos que la gente no entienda, pues es que los códigos, lamentablemente no están diri-

gidos al grueso público, como hay gente que no entiende el término de la Constitución, la expresión que señalaba el Senador Guerra sobre la inseminación artificial no consentida, viene del Código de 1980, entonces, nosotros no la estamos invitando ahora, entonces yo sí quisiera reiterar esto y hacer como estas precisiones, independientemente de la decisión autónoma que toma el Congreso, lo único que les quiero decir con todo el respeto, es que este no es un Código que haya sido presentado en forma irresponsable, que no es un Código que no haya sido estudiado, que no es un Código que haya sido hecho por veterinarios, que es un Código que ha sido hecho también por personas que llevan, y como en mi caso, algunas horas de su vida dedicadas al derecho penal.

Ahora, que si el país, que si el Congreso considera que es inconveniente, pues que así lo exprese, yo ya termino, y entiendo que como ustedes tienen el manejo del debate, yo simplemente quería decir eso...

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Honorable Senador. Le recuerdo que los diálogos no son permitidos, con la venia de la Presidencia con mucho gusto. Con mucho gusto con la venia de la Presidencia.

Honorable Senador Gustavo Adolfo Guerra B.:

Muchas gracias, señor Presidente. Tratemos de ser un poco más amplios señor Presidente. Es que tengo ya tantos antecedentes en el manejo aquí de la Comisión, a usted como que no le gusta que uno discuta y le quiero decir señor Presidente que yo voy a cumplir con mis funciones de parlamentario, con o sin su colaboración, porque es que mi mandato no proviene de Su Señoría, sino que es un mandato popular.

Es una sola pregunta muy corta señor Fiscal. Las actas de los funcionarios fiscales que estuvieron trabando en estos temas como ocurre en todas estas cosas, para encontrar las justificaciones, existen, nos la van a hacer llegar a los Congresistas, para entender el sentido de muchas cosas que se discuten, en fin era solo eso. Gracias Presidente.

Doctor Alfonso Gómez Méndez, Fiscal General de la Nación:

Sí y están públicas y las conocen los ponentes. Muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Gracias a usted señor Fiscal. Señor Senador, no se trata de que usted tenga un mandato distinto al mío, todos tenemos el mismo mandato, se trata de que cuando se solicitan las interpelaciones, el interpelante debe manifestar su visto bueno, con la venia de la Presidencia, eso es todo lo que yo he pedido. Tiene la palabra el Senador Rodrigo Rivera.

Honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Señor Presidente. Yo quiero intervenir para insistir en la metodología propuesta, pero además para... Frente a lo que ha dicho el Senador

Guerra, y plantear alguna propuesta que pueda recoger la intención que yo estoy convencido es la más sana del Senador Guerra, al hacer sus planteamientos, lo primero que tengo que decir es que como lo ha notado el señor Fiscal, este proyecto lleva un buen plazo de maduración, yo me atrevería a ir más lejos que el Fiscal, no solamente este fue el primero uno de los primeros proyectos radicados en esta legislatura, el seis de agosto de este año, y ha habido muchos más, tan importantes como éste, o más importantes que éste, que ya están a punto de convertirse en Ley de la República, y es que a penas va a surtir su primer debate, sino que este proyecto ha sido el resultado de una larga preparación no solamente por parte de la Fiscalía, que durante más de un año, en una Comisión en la que al principio participaron otras instituciones, vino preparando y estudiando la propuesta, sino que de alguna forma, hay que decirlo claramente, recoge un cúmulo de observaciones que se han venido discutiendo en la academia, que se han venido discutiendo en las universidades, en las revistas especializadas, en la doctrina, desde cuando se expidió la Constitución del 91, y se sintió la necesidad de adecuar muchos de los códigos, muchas de las leyes que nos estaban rigiendo a los imperativos de la propia Carta Política del 91, a partir de la expedición de la Constitución del 91, surgió la discusión acerca de cuál era la viabilidad que tenía la subsistencia o la vigencia de muchas leyes expedidas, antes de 1991, al amparo de los dictados de la vieja Constitución de 1886, o sea en esta discusión venimos desde hace siete o ocho años, a partir de la expedición de la Carta del 91, pero antes incluso de la Constitución del 91, y como consecuencia de la expedición del Código Penal en 1980, ya también en la misma academia, y en la doctrina, una muy enriquecedora discusión sobre los alcances del Código Penal, había permitido crear un ambiente que poco a poco se ha venido madurando en torno a la necesidad de ir revisando algunos temas, en los últimos años ha sido particularmente intensa la discusión acerca de lo que se ha denominado el derecho internacional humanitario, y esta propuesta de código lo recoge.

No recoge simplemente las observaciones de los últimos tres o cuatro meses, recoge las observaciones de los últimos años y de las últimas décadas que se han venido decantando, la otra observación que yo le quiero hacer y yo en esto recojo la opinión del Senador Guerra, y me pongo del lado de él, es cierto, puede parecer un poco precipitado que un código de esta magnitud, se tenga que votar antes del 16 de diciembre. Yo comparto también su inquietud, quisiera que hubiera forma de que el primer debate se extendiera durante todo un año, pero desgraciadamente, nosotros los Congresistas tenemos que sujetarnos a la ley del reglamento del Congreso.

Y la ley del reglamento del Congreso, la Ley 5ª, nos condena inexorablemente a que estos proyectos de ley, tengamos que aprobarlos en por lo menos, en primer debate, antes de que venza el período de sesiones ordinarias el próximo 16 de diciembre, porque de lo contrario el proyecto y todo el esfuerzo que se ha adelantado alrededor de él se pierde, se pierde por trámite,

aquí no vamos a aprobar la ley, simplemente si contamos con el beneplácito de los Congresistas, de los Senadores de la Comisión Primera, le vamos a dar el primer debate de los cuatro que requeriría para convertirse en Ley de la República, desgraciadamente es así, si no fuera así, no estaríamos poniendo el tema reiteradamente en la consideración de los Senadores de la Comisión Primera, pero quiero también agregar otras observaciones a la que hizo el Fiscal, Senador Guerra, los ponentes tuvimos mucho cuidado, fuera de las condiciones de publicidad que le dio a este proyecto la Fiscalía, al ponerlo en Internet, al hacer unas publicaciones, al enviarlas a las facultades de derecho, fuera de lo que ordena la ley del reglamento del Congreso, que es la publicación en la Gaceta del Congreso, puede tener cierta dosis de clandestinidad, porque la Gaceta del Congreso circula restringidamente, además de eso los ponentes tuvimos el cuidado de enviar el proyecto a los colegios de jueces de todo el país, a los colegios de fiscales y abogados de todo el país, y a todas las facultades de derecho del país, y hemos recibido observaciones de una gran cantidad de personas inquietas en esta materia de la Universidad del Rosario, de la Universidad Santo Tomás, de la Universidad La Gran Colombia, de la Sergio Arboleda, de la ANDI, de Colfecar, de asociaciones cristianas, de la Iglesia colombiana que aquí estuvo presente, del gobierno colombiano a través de la Presidencia de la República, de la unión de pensionados, de Conalvos, de la CBC, de la Defensoría del Pueblo, de Andal, de la Universidad Nacional de Colombia, de Fasecolda.

Observaciones que además no fueron consideradas por los ponentes como el rayo de luz a través del cristal cuando pasa sin romperlo, ni mancharlo, no nos permitieron madurar la iniciativa, encontrar que había muchas inquietudes pertinentes, y a este proyecto si usted lee la ponencia Senador Guerra, como estoy seguro que lo ha hecho, encontrará que los ponentes le estamos proponiendo más de sesenta modificaciones al proyecto de la Fiscalía.

Como resultado de todas las observaciones que nos han planteado las universidades, los colegios de jueces y de fiscales, autores, tratadistas, gremios, es decir, hemos tratado de hacer un esfuerzo para que entre todos podamos acertar.

Yo estoy convencido además de que la propuesta que hemos logrado madurar, tampoco es perfecta, pero por eso la Constitución prevé que estos proyectos tengan cuatro debates, y que en cada debate se vayan decantando y se vayan advirtiendo quizá errores involuntariamente de buena fe, podamos incurrir en ellos, todo esto para decirle Senador Guerra y honorables Senadores, que este mecanismo que yo me he tomado la libertad de proponer, no es en absoluto nuevo, en la práctica parlamentaria.

El mecanismo de que sometamos a consideración un bloque de artículos, salvo todos los que los miembros de la Comisión Primera del Senado quieran excluir, si Su Señoría Senador Guerra, quiere proponer que excluyamos 100 artículos, que excluyamos 150, 200 artículos, porque usted tiene inquietudes frente a ellos, y

va a presentar proposiciones frente a ellos, o va a formular preguntas frente a ellos, los ponentes no tenemos ninguna objeción, lo que queremos es que por lo menos después de registrados aquí los artículos, frente a los cuales hay alguna inquietud, podamos considerar en bloque que digo yo, 300 artículos, 200, 50 o 30 no más, pero podamos avanzar en el trámite del proyecto.

No pretendemos ferrocarrilear, aquí se nos han planteado ya unos 11 temas, fuera de los temas nuevos, pero repito, los propios ponentes, tenemos propuestas distintas a la del proyecto de la Fiscalía, en sesenta temas adicionales, o sea, hay digamos setenta y uno o setenta y dos artículos, fuera de los nuevos que no van a coincidir en el planteamiento de este primer debate, con la propuesta original de la Fiscalía. Lo cual demuestra que sí ha habido un trabajo de depuración del proyecto.

Yo sé que el Senador Guerra, como pocos, se ha tomado el trabajo de leer el articulado, de leer la ponencia, y tiene observaciones frente a los artículos. Lo único que le quiero proponer Senador Guerra, es una metodología, con toda tranquilidad, sin ánimo de ferrocarrilear, por qué no toma usted la palabra, nos menciona los artículos frente a los cuales usted tiene mayores inquietudes, el artículo de la inseminación artificial, el artículo del cruce de animales, el artículo de la pena de domicilio y del secuestro, el artículo que podría conducir a Patarroyo a la modelo, 40 o 100 o 200 temas más, estamos abiertos a considerarlos todos, nos menciona esos temas, los excluimos de la consideración en bloque del articulado y nos permite a los miembros de la Comisión, aprobar el resto del articulado en bloque, en lo que no tenga ninguna discusión, y posteriormente le pediría al Presidente que le demos la palabra al Senador Guerra, a la Senadora Margarita Londoño, al Senador Piñacué, para que sustenten las inquietudes que tienen sobre los artículos que hayamos excluido y podamos ir evacuándolas en el trámite de la discusión, no es más señor Presidente.

El Senador Roberto Gerlein, solicitó la exclusión de los artículos 108, 124, 126, 128, 129, 130, del primer bloque de artículos, en los siguientes términos:

Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con lo que le acabo de escuchar al señor Senador Rivera, en el sentido de que es bueno que a los artículos del Código que no sean objeto de discusión, se aprueben en bloque.

Entre otras cosas, el Código es bastante bueno y mucho mejor que lo que existe y esto amerita una felicitación, tanto para la Fiscalía, como para la los ponentes.

La Presidencia a solicitud de los interesados, informó a los miembros de la Comisión presentes en el Recinto, que los honorables Senadores, Germán Vargas, Claudia Blum y Carlos Holguín, se encuentran en la Comisión de Conciliación de la Reforma Política, por lo tanto una vez concluida la reunión, se harán presentes en el Recinto.

Para referirse a lo expresado por el Fiscal General de la Nación, hicieron uso de la palabra los honorables Senadores:

Honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:

Sí, es que tal vez la preocupación que me asiste, Presidente y apreciados colegas, es que en materias como esta, tenemos que evitar los extremos, yo tengo autoridad moral, colega Senador Guerra, para hacerle esta observación entre otras cosas, porque hace unos tres meses dije exactamente lo que usted esta observando en el día de hoy, e insistí en el imperativo de invitar al seno de la Comisión a un grupo de juristas muy connotados en la Rama Penal, y les consta a mis colegas, tal vez usted todavía no había ocupado esa curul, que les extendimos una invitación formal, para que hiciesen presencia en el seno de la Comisión, y llegó aquí solo, algún día el doctor Bernardo Gaitán Mahecha.

Yo creo que en esto hay que evitar el exceso, porque a veces hay presión en el buen sentido de la palabra, no quiero ser peyorativo en el sentido de que aquí quieren opinar todas las instancias del país, alrededor de estas materias se les invite y no asisten.

Hicimos una invitación acerca de 20 distinguidos juristas, incluyendo decanos de facultades muy importantes, y no llegaron a ninguna de las dos reuniones que previmos para ese efecto y creo que irnos al otro extremo, de no abrir la discusión, pues es colocar al Congreso un poco en la posición de que caigan sobre las cabezas nuestra las responsabilidades de que no estamos tramitando los proyectos de ley que se presentan a consideración de las Cámaras, este proyecto tiene aquí ya cuatro meses de haber sido presentado, los ponentes entiendo que a parte de haber consultado la opinión de estos juristas, han tenido la oportunidad de consultar también el criterio de una serie de facultades de derecho, yo creo Senador Guerra, que la mecánica que plantean los ponentes en boca del Senador Rivera, es correcta, porque no vamos aprobar, por decirlo así, en una primera instancia, sino aquellas materias que de alguna manera homologan criterios que venían de los códigos anteriores y los temas que susciten alguna inquietud, porque implican materias nuevas, pues vamos a discutirlos con toda la tranquilidad del caso, estamos frente a una coyuntura además afortunada, y es que la segunda vuelta por decirlo así, el segundo debate de este proyecto de ley, no se hará si no necesariamente después de que hayan pasado varios meses, porque entramos ahora en un periodo de receso, que va a facilitar la realización de unos análisis amplios y de foros y de discusiones sobre este particular, sin atropellar lo que sería la votación del segundo debate, irremediablemente el segundo debate no podrá ser si no después de un buen número de meses, porque el Congreso solo reanuda sesiones, hacia mediados del mes de marzo del año entrante.

Yo comparto esa inquietud suya. Como le digo tengo autoridad para hacerle esta observación, porque expresé algo similar aquí, y voy un poco más allá, porque incluso fui un poco más allá de la preocupación que usted exteriorizó hoy aquí, y yo quiero reiterarla, porque creo que es oportuno hacerla, o hacerlo en presencia del señor Ministro de Justicia.

Es que además más adelante, Senador Guerra, tendremos que integrar la discusión que empezamos a realizar hoy en torno de estos tres proyectos de ley que nos ha presentado la Fiscalía General de la Nación, con el tema de la justicia integralmente mirado. Yo no sé si usted tiene, o a usted le asiste la misma preocupación que a mí me asiste en el sentido de que aparentemente en materia de revisión de lo que pasa con la justicia en Colombia, estamos empezando a diseñar cronogramas distintos que eventualmente pueden ir en direcciones distintas, y eso no es bueno para la discusión del tema.

El señor Ministro de Justicia, en buena hora, ha anunciado la intención que tiene el Gobierno de promover una especie de gran audiencia nacional, para hacer una Reforma a la Justicia.

Y por otro lado el señor Ministro del Interior en una carta, que ha enviado hace algunos días a los directores de los partidos políticos, ha anunciado la intención que tiene el gobierno, de sumar a la discusión que hemos tramitado en estos días, en torno a la llamada Reforma Política, la discusión de otros temas cruciales, el ordenamiento territorial, el orden económico, la justicia. Podríamos decir si quisiéramos a ser un poco gráficos, que en este momento estamos abocados a hacer tres análisis que eventualmente si no los articulamos, podrían ir en direcciones distintas, este que hace relación a los códigos penales, recogiendo una muy buena intención de la Fiscalía, en el sentido de integrar en tres proyectos. Coherentemente todas las materias penales, para romper la tradición de una Legislación Penal hecha a golpes de martillo. Hemos ido conformando una colcha de retazos, este sería un primer cronograma, este cuya discusión iniciamos hoy, otro cronograma al que nos ha anunciado el señor Ministro de Justicia, una gran revisión al tema de la justicia que entenderíamos que de manera integral, ahí tendríamos que sumar al esfuerzo de revisión de los códigos penales, algo que es inevitable, usted no puede revisar los códigos penales, sin averiguar qué pasa con la Fiscalía como institución, que muchos colombianos después de que entró en vigencia la Constitución del 91, hemos creído que allí hay algo para revisar en esa especie de híbrido que nos dejó la Constitución. Esa pregunta se la hicimos aquí al señor Fiscal, y el con muy buen criterio nos dijo que realmente a él le parecía que su deber era presentar una propuesta sobre revisión de los códigos, pero que mientras ocupara él la rectoría de la Fiscalía, no le quedaba bien hacer una especie de autorreforma de la institución, pero no esta mal que lo discutamos, y que los colombianos aboquen ese tema. Ese tema haría parte del propósito que ha anunciado el señor Ministro de la Justicia, y habría que ver repito, en que dirección va el otro anuncio, el que ha hecho en otras ocasiones el señor Ministro del Interior, en el sentido de que habrá otra especie de capítulo adicional de Reforma a la Constitución, donde estaría incluido el tema de la justicia. Yo supongo que ese tema o esa propuesta del Ministro del Interior, habría que articularla con la propuesta que ha hecho el señor Ministro de Justicia, o sea, yo tengo preocupaciones similares a las que usted ha exteriorizado hoy aquí,

no podemos iniciar este debate si más adelante no lo articulamos con la gran Reforma a la Justicia, entre otras cosas porque las instituciones que imparten dijéramos justicia en el campo del Derecho Penal, pues atraviesan por algunas dificultades, volvamos a plantear allí el tema de la Fiscalía General de la Nación, pero yo estoy seguro que si escuchamos a los ponentes van a dar fe aquí, que durante esta semana se han hecho una serie muy importante de consultas a esas personas que querían que se les invitara aquí, pero no llegaron finalmente el día que se les invito, pero entiendo Senador Carrizosa que ustedes han conversado con esas personas, han conversado con esos juristas, han tomado contacto con las facultades de derecho, o sea, es tratar de, en estas materias no llegar a los extremos, ni tanto que queme al santo, ni tan lejos que no lo alumbre.

No precipitar el debate y la discusión de materias tan complejas como esta, pero tampoco quedarnos aquí un tanto pegados, en una especie de bicicleta estática sin iniciar la discusión. Entre otras cosas porque después nos van a señalar unas responsabilidades, si en materias como estas nos quedamos quietos, aquí en esta misma Comisión, a la cual asistí no como miembro sino como aficionado de los temas que aquí se analizaban, escuché muchísimas veces a los distinguidos Senadores reclamar el hecho de que algún día había que tratar de volver coherente a la Legislación Penal Colombiana, en buena hora el señor Fiscal General de la Nación, ha presentado a consideración del Congreso, unos proyectos de ley que van en esa dirección, que apuntan hacia ese objetivo, abramos la discusión, estamos frente a una coyuntura afortunada para de alguna manera interpretar sus palabras y sus preocupaciones, en el sentido de que la discusión número dos, o sea la discusión para segundo debate, no podrá realizarse en la Plenaria, sino después de un buen número de meses, eso da un espacio grande, para que en una materia tan delicada como esta, no haya ni precipitud, ni improvisación. Yo por eso le digo que, porque compartí en algún momento las preocupaciones que usted ha exteriorizado aquí, yo quisiera decirle que lleguemos al justo medio, abrir la discusión pero no quedarnos quietos. Entre otras cosas porque mire usted el balance que están haciendo los medios de comunicación, de alguna manera explicable, en el sentido de que han pasado cuatro, cinco meses, y que son muy pocas las iniciativas, entre otras cosas porque tal vez nos distrajimos demasiado, en el tema de la famosa Reforma Política, mal llamada Reforma Política, la Reforma Electoral, y no abocamos estas materias.

Pero también hay que ser consecuentes, nosotros no podemos seguir aquí, esperando a que lleguen unos invitados que nunca vienen. Que se les invita formalmente y no vienen, les gusta opinar por los medios de comunicación, hacer foros en las universidades y eso esta bien, pero qué interesante hubiera sido que hubieran aceptado en su momento la invitación que les extendimos. Fue en una época en que usted todavía no había ocupado su curul, la propuesta que nos ha hecho el Senador Rivera, es una propuesta que implica andar con paso cauteloso, porque no

está haciendo nada distinto que sugerir que vayamos evacuando los temas que no suscitan controversia, y estoy seguro que aquí vamos a detenernos en una gran controversia por ejemplo, cuando Margarita Londoño y la Senadora Margarita Londoño, exprese sus opiniones muy respetables, sobre el tema del aborto, aquí no vamos a precipitar una votación sobre esa materia, yo estoy seguro que eso nos va a ocupar un buen número de horas, y va a tomarse el tiempo de varias sesiones de trabajo, de tal manera que es ir caminando en la dirección que han señalado los ponentes a través de lo que ha sugerido el Senador Rodrigo Rivera. Gracias Presidente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

La Presidencia quiere informar a la Comisión, que la Senadora Claudia Blum, el Senador Carlos Holguín y el Senador Germán Vargas Lleras, se encuentran, quiere que se les disculpe públicamente, porque se encuentran en este momento en la Comisión de Conciliación con la Cámara, para el tema de la Reforma, pues esa es la única razón, por lo cual no se encuentran presentes. Continuamos, tiene la palabra el Senador Jesús Angel Carrizosa.

Honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Gracias señor Presidente. Quizás quisiera aportar a lo aquí señalado por el Senador Rodrigo Rivera, por el Senador Juan Martín Caicedo. Hemos hecho un esfuerzo que en pocos proyectos y ponencias, se ha visto, con este gran articulado que comprende la propuesta del nuevo Código Penal, se ha tratado de explicar cada uno de los artículos, el porqué se hizo el fondo o el trasfondo o la ley que lo soporta, o el principio que lo soporta, ese es un esfuerzo realmente grande, y se hizo así, para conocimiento de las personas interesadas, desde luego en nuestros colegas, desde luego de los miembros de la Comisión Primera, para que tuviesen una idea del porqué se había determinado cada uno de los artículos que componen este extenso Código, repito. Entonces pensando en la brevedad del tiempo que tenemos, para darle aprobación a esa enorme cantidad de artículos, habíamos tratado de convocar con la debida antelación, una serie de reuniones con la academia y con las distintas personas interesadas, que como lo dice el Senador Juan Martín Caicedo, no fue posible, en muchos de estos casos, porque no se hicieron presentes, no todos contestaron a nuestras cartas, la verdad les mandamos a todas las universidades del país y muchos de ellos se hicieron presentes con sus comentarios, otros no.

No obstante yo le quiero pedir señor Presidente que de una vez por todas aprobemos que en el receso del Congreso, celebremos o llevemos a cabo, los tantos foros que aquí se han mencionado en las distintas secciones de Colombia, y que la Comisión Primera esté autorizada para esos desplazamientos, con lo cual convoco a Su Señoría, para que busquemos las aprobaciones del caso, en fin de que una vez pasado este receso de Navidad y de Año Nuevo, podamos entrarnos en la discusión, haciendo los foros en cada uno de los sectores de Colombia. Nosotros no nos oponemos a que se discutan ninguno de los artículos.

Y yo invito a los colegas, realmente a que abramos el debate, a que tengamos presentes que tenemos por delante muchos meses como lo decía el Senador Juan Martín, para analizar exhaustivamente cada uno de los artículos, pero que no dejemos morir una iniciativa que además es la primera después del Código de Procedimiento, donde el Congreso asume la ejecución de un Código en Colombia, por aquí antes de la Constitución del 91, y por supuesto antes de la nueva legislación, se había adentrado el Congreso y el Congresista siempre le daba facultades al Gobierno para que desarrollara los códigos, nosotros tenemos la capacidad de demostrar que sí somos capaces de adentrarnos en eso, tenemos que hacerlo frente a la opinión pública, y frente al trabajo de nosotros mismos, para darle una respuesta a la ciudadanía, hay muchísimas inquietudes. Vea Senador Guerra, hemos recibido cartas de una cantidad de personas en Colombia, con unas inquietudes enormes, especialmente sobre la eutanasia, especialmente sobre el aborto, y de distintas opiniones hemos tratado de recogerlas, en lo más posible, y estamos abiertos a ese diálogo, por eso yo los invito a que iniciemos el estudio del articulado, con la premisa de dejar establecida la propuesta de que vamos a hacer los foros en cada uno de los sectores de Colombia.

Gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Tiene la palabra el señor Vicefiscal.

Doctor Jaime Córdoba Triviño, Vicefiscal General de la Nación:

Gracias señor Presidente. Yo creo que es bueno reiterar aquí, que la propuesta presentada por el Fiscal General de la Nación, y ahora en buena medida la ponencia cuyo examen está en sus manos honorables Senadores, no es el resultado de un mes, o de unas semanas, o de unos días de trabajo o de reflexión.

Mire quienes hemos concurrido por invitación del Fiscal de la Nación, a formular una propuesta coherente, seria, armónica, sobre el sistema penal en su conjunto, es porque hemos tenido preocupaciones científicas, académicas, teóricas y doctrinarias, desde hace muchísimos años. Yo les puedo asegurar a ustedes que nunca antes como ahora, el panorama del saber penal en Colombia, había sido tan dinámico, se había movido tanto, como en el periodo a partir de la década de los ochenta, justamente que coincidió con la expedición de ese Código Penal Preconstitucional.

Porque todos los que hemos concurrido ahí, y yo me aparto de la modestia del señor Fiscal General de la Nación, hemos sido profesores de Derecho Penal, durante más de quince años, el país conoce publicadas nuestras obras. Tenemos cientos de estudiantes que hoy son miembros destacados de la Judicatura del Ministerio Público, y del ejercicio profesional.

Tenemos por testigo al país, de que le hemos dedicado todo de nuestra vida, todos nuestros esfuerzos profesionales, a crear y concebir un derecho penal democrático, un derecho penal a partir del concepto de la dignidad humana, de su dignidad radical, de sus derechos fundamenta-

les. Nosotros no hemos querido plantear como se le planteó antaño, el divorcio del derecho penal con los tratados internacionales, nunca antes como ahora, se ha formulado una propuesta armónica, con los dictados del consenso universal sobre el tema de los derechos fundamentales del hombre. Aquí no hay un milímetro, una coma, ni un inciso de improvisación, ni de irresponsabilidad. Yo sí tengo que dar la cara por la Fiscalía, yo comprendo el tino y la diplomacia con que el señor Fiscal tuvo que tratar ese tema aquí, yo no lo voy hacer así.

Quienes formaron la comisión redactora de estas propuestas en la Fiscalía General de la Nación, todos sin excepción, son algunos de los más destacados profesores de Derecho Penal, es increíble como sus obras se están enseñando en las Universidades Europeas, en la Universidad de Salamanca, en la Complutense de Madrid, en el instituto Max Planck de Alemania, en la Universidad de Lund en Suecia, en Argentina, en todo Latinoamérica, y aquí decimos todavía que faltan muchas voces autorizadas, que no concurrieron en el momento en que debieron hacerlo, quizás no sean los juristas de siempre, Senador Guerra, quizás no sean los convocados de siempre, los pensadores clásicos o positivistas, o neoclásicos del derecho penal, quizás hay un relevo científico, y un relevo generacional en la formulación del saber penal, este es el resultado de muchas horas de estudio, de trasnocho, de escribir y de enseñar en las principales facultades de derecho del país, no hay irresponsabilidad.

Nunca como antes había progresado tanto la Política Criminal, nunca como antes había progresado tanto la Criminología, la Dogmática Jurídico Penal, este es el resultado de unas mentes inquietas que han hecho una revisión crítica a fondo, de un sistema penal que quedó rezagado de la Constitución y de los tratados internacionales... el tema de los Derechos fundamentales del Hombre. Aquí no hay un milímetro, una coma, ni un inciso de improvisación ni de irresponsabilidad. Yo sí tengo que dar la cara por la Fiscalía, yo comprendo el tino y la diplomacia con que el señor Fiscal tuvo que tratar ese tema aquí. Yo no lo voy hacer así. Quienes formaron la comisión redactora de estas propuestas en la Fiscalía General de la Nación, todos sin excepción son algunos de los más destacados profesores de Derecho Penal, es increíble como sus obras se están enseñando en las Universidades Europeas, en la Universidad de Salamanca, en Madrid, en el Instituto Max Planck de Alemania, en la Universidad de Lund de Suecia, en Argentina, en todo Latinoamérica y aquí decimos todavía que faltan muchas voces autorizadas que no concurrieron en el momento en que debieron hacerlo. Quizás no sean los juristas de siempre, Senador Guerra, quizás no sean los convocados de siempre, los pensadores clásicos o positivistas o Neoclásicos del Derecho Penal, quizás hay un relevo científico y un relevo generacional en la formulación del saber penal, este es el resultado de muchas horas de estudio, de trasnocho, de escribir y de enseñar en las principales facultades de Derecho del país, no hay irresponsabilidad, nunca como antes había progresado tanto la política criminal, nun-

ca como antes había progresado tanto la criminología, la dogmática jurídico-penal, este es el resultado de una mente inquietas que han hecho una revisión crítica a fondo a un sistema penal que se quedó rezagado de la Constitución y de los Tratados Internacionales. Pero ninguna de esas voces que se oyen ahora decir que el documento, que la propuesta es peligrosa, que ojo con algunos artículos, que la pena está formulada y puede producir algunos altibajos, ninguno de ellos se había tomado la libertad tantos años después, casi 20 años después de expedido el Código Penal del 80 y 8 años después de expedida la Constitución del 91, de presentar su propia Reforma. Yo no quiero que el país se prive, ni el Congreso más adelante de la oportunidad de conocer honorables Senadores, una ponencia, esta es la ponencia, para primer debate que contiene los antecedentes juris-prudenciales, doctrinarios, filosóficos y dogmáticos de cada uno de sus artículos, los ponentes han hecho un descomunal esfuerzo y un trabajo realmente admirable para que por primera vez en toda la historia de la Nación, una ponencia tenga todos esos antecedentes artículo por artículo. Si el Código no se aprueba y nosotros respetaremos esa decisión, quiero decirles que la Fiscalía General de la Nación no volverá a presentar una iniciativa semejante y por supuesto creo que esa ya será responsabilidad del Congreso o de otras Instituciones. La Fiscalía llega hasta este punto, pero ha llegado con responsabilidad, con estudio y con seriedad. Esta ponencia de ser aprobada contiene todos los antecedentes para que el país en un examen académico profundo de cara a los Colegios de Abogados, a las Universidades, a los Colegios de Jueces y de Fiscales, puedo examinar todos los elementos compositivos del proyecto de articulado del Nuevo Código Penal. A mí me extraña que se diga que ahora esta Reforma se ha propuesto o se ha estudiado de manera clandestina. Yo quisiera preguntarle al Senador Guerra, cuando las Comisiones preparatorias del Código Penal como lo señalaba el Fiscal entre 1972 y 1979 debatió públicamente esos articulados, esa era una Comisión cerrada. Yo recuerdo nuestras inquietudes como estudiantes o como Jueces cuando tratábamos de acceder a ese recinto elitista y cerrados de unas Comisiones, esa sí prácticamente clandestinas que legislaron a espaldas del país, del país académico, del país estudiantil, del país democrático que clamaba porque se abrieran un poco esas amarras de un sistema concebido más para el siglo XIX que para el siglo XXI. Nosotros lo que hemos hecho es ventilar prácticamente en todas las Universidades esta Reforma. De tal suerte que nosotros en la Fiscalía estaríamos dispuestos a apoyar la realización de foros, creo que es la idea también del señor Ministro y de los señores ponentes, foros en todas las capitales de Departamentos, estamos dispuestos a escuchar, este es un documento abierto, éste no es un documento cerrado y creo que tiene la gran posibilidad de enriquecerse y de nutrirse con los aportes de mucha gente.

Muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia y posteriormente con mucho gusto honorable Senador.

Doctor Parmenio Cuéllar, Ministro de Justicia:

Gracias señor Presidente. Apenas para decir lo siguiente:

Yo tengo que reconocer creo que el Congreso coincide en este punto de vista, que el trabajo de la Fiscalía que es excepcional, haber realizado estos proyectos de Código, con la excelencia y no es exagerado decirle con que lo ha logrado la Fiscalía, es un aporte valiosísimo que la Fiscalía ha hecho al estudio de la problemática Penal en nuestro país. Puede haber discrepancia en torno a uno o varios puntos, pero el trabajo que ha hecho la Fiscalía es singular y no puede el Congreso, ni el Gobierno podía aceptar que se desperdiciara. El problema para mí es netamente metodológico, este proyecto como aquí se ha dicho llegó al Congreso concretamente al Senado en el mes de julio, es decir que tiene 5 meses de estar en el Senado de la República, luego se elaboró la ponencia por parte de los encargados por la Comisión Primera, esa ponencia fue ampliamente difundida. Nosotros en el caso del Gobierno y del Ministerio de Justicia, hicimos un ejercicio directamente con los redactores del Código, artículo por artículo en varias sesiones y luego le aportamos a ella, las observaciones que teníamos sobre cada uno de esos artículos. A pesar de eso, hemos seguido recibiendo observaciones puntuales sobre algunos de los tipos allí consagrados, es el caso por ejemplo de la Senadora Margarita Londoño, que nos hizo llegar unas observaciones muy juiciosas sobre diferentes tipos de delito, el aborto y otros delitos que nosotros hemos ya considerado y que vamos a debatirlos en el momento que el Congreso lo estime pertinente. Cuál es la metodología honorables Senadores, yo creo que este proyecto desde el punto de vista del aporte científico de los grandes tratadistas ya es muy poco lo que puede recibir a pesar de que no está cerrada, esa oportunidad. Los foros se van hacer en las capitales de los Departamentos con el objeto de recoger el pensamiento de la Comunidad jurídica y de todos los colombianos en todo el país, a través de las facultades de Derecho, de los Tribunales Superiores y de la Fiscalía Regional o Seccional, se va organizar foros en todas las capitales de los departamentos con el objeto de que en los meses de enero, febrero y marzo recoger todo lo que el país, especialmente los juristas, los abogados, los profesores de derecho en provincia puedan aportarle y los ciudadanos porque el Código Penal tiene que recoger la sensibilidad social sobre este tema. En consecuencia cuando se abra el segundo debate de este proyecto en el Senado, el Congreso va a tener y la Cámara concretamente una mayor información que va a permitir discutir estos proyectos con todo ese aporte que le haga tanto la Comunidad Jurídica Nacional como todos los colombianos que quieran aportar, en consecuencia yo lo que propondría es lo siguiente: Esos foros, los estábamos organizando con la Fiscalía. Si el Congreso, si la Comisión Primera quiere que lo hagamos de manera concertada con los ponentes o con la Comisión, pues mucho mejor. Los institucionalizamos para que sean unos foros también del Congreso. No solamente del Gobierno y de la Fiscalía sino también del Congre-

so para que se hagan los debates. Ahora antes de aprobarlo en primer debate, algunos de los honorables Senadores, quiere que abramos el debate sobre uno o algunos de los temas, yo pienso que no hay oposición a ello, lo importante es que el debate se haga de manera concreta, se diga cuales son las observaciones que se tiene frente a cada uno de los temas de los tipos penales, dejemos ya de hablar en abstracto sobre la inconveniencia o no de estos códigos. Yo pienso que todos coincidimos en la necesidad de hacer una revisión de nuestro sistema penal y la metodología que hemos propuesto nos parece correcta.

Muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Gracias a usted, señor Ministro. Antes de dar la palabra al Senador Corsi. Yo quiero recordarle que estamos en el tema de buscar que con excepción de unos 20 artículos se voten en bloque todos aquellos artículos que no han tenido observación por parte de los honorables Senadores, para que de pronto no nos adentremos en temas que no son materia de discusión en este momento. Tiene la palabra el Senador Corsi.

Honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Gracias señor Presidente. Quiero saludar al señor Ministro, al señor Vicefiscal, y sobre todo a los honorables Senadores de la Comisión, que siempre hasido tan acogedora con las personas que siendo de otra venimos a participar en algún debate, en este caso vengo como miembro de la Comisión Séptima, porque dentro de la distribución temática, el Congreso algunos puntos que están en el Código son de la competencia de la Comisión Séptima, han sido objeto de largos debates y proyectos de ley en otras oportunidades y ahora como es natural como se trata de un Código, pues deben tratarse en la Comisión Primera porque no habría manera de tratarlo simultáneamente en dos Comisiones. Entonces señor Presidente, yo me permito solicitar a la Honorable Comisión, en cuanto a la metodología, dos puntos:

1. Cuando se abra la discusión, en temas altamente especializados, por ejemplo un proyecto de ley, el año pasado que duró ocho (8) meses debatiéndose sobre legalización de aborto en el Senado. Fui el ponente y tuvimos una serie de trabajos de mucha profundidad donde concurrió el cuerpo científico, documentos de fuera del país, del país y se llegó a unas conclusiones. Yo creo que en el momento en que ese tema se retoma dentro del Congreso, pues es necesario al debatirse el Código Penal tener la oportunidad de intervenir y de que autoridades científicas en los puntos concretos, precisos, no hay manera abstracta y general, exponer brevemente sus criterios para mejor ilustración.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Para un punto de orden, honorable Senador Rivera.

Honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Señor Presidente. Para ilustración del honorable Senador Corsi, estamos definiendo

do y también de la Senadora Claudia Blum que acaba de llegar, estamos definiendo con los honorables Senadores, los artículos que van a ser objeto de discusión, de proposiciones, de inquietudes, de cuestionamientos para separarlos del bloque general de artículos que vamos a someter a consideración o el Presidente someterá a consideración enseguida, el tema que usted menciona Senador Corsi, ha sido ya expresamente excluido de la consideración en bloque porque la Senadora Margarita Londoño, ha solicitado que los artículos pertinentes se consideren aparte, de modo Senador Corsi que yo le rogaría que permanezca en la sesión de la Comisión, porque después de votado el bloque de artículos que no tienen discusión, seguramente vamos a pasar a considerar el tema concreto que usted menciona y será muy importante contar con sus luces.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Continúa con el uso de la palabra el Senador Corsi.

Honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Muchas gracias, honorable Senador, por su indicación y ella me da motivo para hacer un expreso reconocimiento de la seriedad y profundidad con que trabajó la Fiscalía, el Ministerio y con que lo han hecho los ponentes de la Comisión. Estamos ante temas muy complejos que por supuesto en ocasiones traen visiones encontradas. Pero, el reconocimiento del trabajo científico como lo expresó el señor Vicefiscal, lo quiero ratificar, entonces yo con mucho gusto pasaré a Secretaría algunos artículos que a mi juicio están no sólo en el del aborto, sino en los que la Comisión Séptima ha tratado en otras oportunidades, muy específicamente todo lo que tiene que ver con el tema de la vida humana y por lo tanto los artículos, pues por supuesto ateniéndonos a la ponencia, que yo creo que esto se puede pasar después por escrito. El 134, sobre todo el tema de la fecundación con fines distintos a la procreación, el trato. Voy a darle algunos de los números, el 132 que es manipulación genética, el 133 repetibilidad al ser humano, el 134 fecundación con fines distintos a la procreación y aquí incluimos un artículo en el referente al tráfico de gametos, embriones. Todo el tema de la vida humana. Si hay algún artículo nuevo que yo lo pasaré pues, hoy no se va alcanzar a discutir pero para que haya constancia, pasaré artículo sobre tráfico de gametos y embriones humanos. Ya los otros los había mencionado y algo que tiene que ver no con el contenido sino más bien con las penas, que realmente ya una discusión mucho más fácil, porque es más con la pena que con el contenido del 105 del homicidio por piedad, del 106, el 108. Yo creo que suscribiría a esos temas básicamente la discusión, si acaso el 230 sobre incesto, aunque creo que en la ponencia ya hicieron un cambio en el sentido de hacer una pena poco mayor, pero no esta discusión sobre la conducta en sí misma. Sería

eso señor Presidente y les reitero mis agradecimientos.

Concluyó el Senador Carlos Corsi, solicitando la exclusión de los artículos 132, 133, 134, artículo nuevo, 105, 106, 108, del primer bloque de artículos.

En la continuación de la conformación de los bloques de artículos, intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:

Gracias Presidente. Yo quería ahondar en una información que creo que nos es útil para el propósito que nos anima de tranquilizar al Senador Guerra, porque algunos hemos de alguna manera compartido sus preocupaciones. Hice una especie de revisión, dijéramos de no solamente de las personas que con autoridad profesional y moral han venido aquí a opinar sobre estas materias, sino de otras personas que reflejan dignidades muy importantes, mire usted Senador Guerra, lo que pasa es eventualmente esta procesión dijéramos se inició antes de que usted ocupara su curul, aquí pues por supuesto inicialmente escuchamos intervenciones muy amplias del propio Fiscal y del propio Vicefiscal en su condición de autores y gestores de la iniciativa que ha sido sometida a consideración del Congreso. Escuchamos al Procurador General de la Nación, escuchamos al señor Ministro de Justicia, escuchamos al señor Viceministro de Justicia, escuchamos al Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, escuchamos a varios Decanos, yo hice una crítica, aquí la reitero en el sentido de que los juristas que querían audiencia no vinieron, pero sí vinieron después los Decanos de varias facultades, yo recuerdo haber escuchado aquí al Decano de la Universidad Nacional, recuerdo haber escuchado un vocero de la Universidad Externado de Colombia. En fin, aparte repito de los contactos puntuales que hicieron entiendo los señores ponentes y a ello se referirán más adelante, pero mire esto lo digo es para que ahondemos en argumentos que nos den tranquilidad, ni tanto que queme al santo ni tan lejos que no lo alumbre. Aquí no podemos después, dijéramos salir a mostrar una cara responsable ante el país y precipitamos la votación de tres códigos que suman en total un número de artículos como ningún otro proyecto de ley en los últimos tiempos en el Congreso de la República, pero tampoco podemos decir que nos hemos quedado quietos los miembros de esta Comisión en el sentido de escuchar a gentes autorizadas en la materia, repito, lo digo para que ahondemos en argumentos que pueden darle tranquilidad a la propia Comisión y reiterar que tiene dijéramos la fórmula que han planteado los ponentes, en el sentido de lo que estamos es abriendo la discusión y dejando ahí sobre la mesa aquellos artículos del Código que no

homologuen materias del Régimen anterior, simplemente en el sentido de darles coherencia, sino que impliquen temas nuevos, temas controversiales para discutirlos con toda la tranquilidad del caso.

Gracias Presidente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Con mucho gusto honorable Senador.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Muchas gracias, señor Presidente. Solamente para complementar lo que está diciendo el Senador Juan Martín Caicedo Ferrer, en el sentido que este proyecto del Código Penal ha sido estudiado con mucha profundidad y hemos recibido, Senador Guerra, muchas observaciones de gran parte de las Universidades a quienes nosotros les mandamos el documento y mandaron sus conceptos y en muchos de los casos fueron incorporados al texto. Nosotros mandamos a 100 universidades del país, abogados, juristas, colegios de abogados y al principio como es un texto tan amplio y tan complejo, lógicamente que no lo habíamos recibido el material, pero en este momento cuando nosotros ya presentamos la ponencia, sí contamos con las observaciones y los conceptos de muchas Universidades, Abogados y Juristas del país.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Senador Gustavo Guerra Lemoine, solicitó la exclusión de los artículos: 1º, 2º, 8º, 10, 12, 16, 25, 31, 38, 39, 40, 41, 42, 62, 63, 85, 100, 101, 103, 131, 139, 161, 162, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 222, 224, 225, 300, 340, 322, del primer bloque de artículos.

La Presidencia esquematizó los dos bloques de artículos para ser sometidos a votación, en la siguiente forma:

PRIMER BLOQUE. Artículos que no presentan ninguna observación:

3 al 7, 9, 11, 13 al 15, 17 al 24, 26 al 30, 32, 34 al 37, 43 al 61, 64 al 71, 73 al 84, 86 al 99, 102, 104, 107, 109 al 123, 125, 127, 135 al 160, 163, 164, 166 al 168, 175 al 204, 206 al 221, 223, 226 al 299, 301 al 307, 309 al 315, 317 al 319, 321, 323, 324, 326 al 339, 341 al 367, 369 al 464.

SEGUNDO BLOQUE. Artículos que presentan alguna observación:

1º, 2º, 8º, 10, 12, 16, 25, 31, 33, 38, 39, 40, 41, 42, 62, 63, 72, 85, 100, 101, 103, 105, 106, 108, 124, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 161, 162, 165, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 205, 222, 224, 225, 300, 308, 316, 320, 322, 325, 340 y 368, un artículo nuevo presentado por el Senador Juan Martín Caicedo y un artículo nuevo anunciado por el Senador Carlos Corsi.

Leído el articulado del pliego de modificaciones, correspondiente al primer bloque de artículos, abierta y cerrada su consideración y

sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

La Presidencia solicitó a la Secretaría proceder con los artículos que integran el segundo bloque, lo cual transcurrió así:

Leído el artículo primero del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Leído el artículo segundo del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Leído el artículo octavo del pliego de modificaciones, segundo bloque y abierta su consideración, el Senador Jesús Enrique Piñacué presentó una propuesta modificatoria a este artículo, basándose en el hecho y consonancia de haber recogido el Código de Procedimiento Penal, este inciso y es la razón por la cual la presenta:

Esto en consonancia al Código de Procedimiento Penal y así fue recogido, razón por la que la estoy insinuando de nuevo.

Concluyó su intervención presentando a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta.

Proposición número 98

En el artículo 8º adiciónese un inciso que diga:

Las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas conocerán de las conductas punibles ocurridas dentro de su territorio y entre sus miembros.

(Firmado honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué*).

Abierta la consideración de la moción número 98, se pronunciaron los honorables Senadores así:

El artículo 8º, propuesto por los ponentes, dice así:

Cosa juzgada. El procesado, condenado o absuelto mediante sentencia ejecutoriada proferida por el Juez Colombiano no será sometido en nuevo juzgamiento por la misma conducta en cuando a este se le de una denominación distinta, a ese texto el Senador Piñacué, propone el inciso que ha presentado. La observación que formula la Senadora Claudia Blum, es que ese tema Senador Piñacué, ya está vigente pero no hace parte del Estatuto sustantivo del Derecho Penal, sino que hace parte del Estatuto Procesal o del Código de Procedimiento Penal o quizás como lo dijo la doctora Claudia Blum de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, de modo que no aceptarlo en este momento no significa que estemos rechazando esa propuesta, simplemente es un tema que no hace parte del Código Penal, sino del Código Procesal Penal.

Escuchados los anteriores argumentos, el Senador Jesús Enrique Piñacué, solicitó permiso a la Presidencia para retirar esta propuesta, permiso este concedido con la aquiescencia de la Comisión.

Previo anuncio que se cerraba la consideración del artículo 8º, como lo presentan los ponentes en su pliego de modificaciones, fue cerrado y sometido a votación fue aprobado.

Leído el artículo 10 del pliego de modificaciones, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Leído el artículo 12 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Leído el artículo 16 del pliego de modificaciones, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Leído el artículo 25 del pliego de modificaciones, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Leído el artículo 31 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Leído el artículo 33 del pliego de modificaciones, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Leído el artículo 38 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Leído el artículo 39 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Leído el artículo 40 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Leído el artículo 41 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Leído el artículo 42 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Leído el artículo 62 del pliego de modificaciones, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Leído el artículo 63 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Leído el artículo 72 del pliego de modificaciones, segundo bloque y abierta su consideración el Senador Jesús Enrique Piñacué, presentó la siguiente propuesta:

Proposición número 99

Modifícase el artículo 72 el término "desadaptación socio-cultural" por "diversidad cultural".

Y adiciónese en el mismo artículo en el inciso primero: "previa autorización de la autoridad tradicional de la respectiva comunidad a la que pertenezca el sentenciado".

(Firmado honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué*).

Abierta y cerrada la consideración de la Proposición número 99, al igual que cerrada la discusión del artículo 72 del pliego de modificaciones, y sometidos a votación fueron aprobados.

El texto del artículo 72, es del siguiente tenor:

Artículo 72. La reintegración al medio cultural propio. Cuando el sentenciado sea inimputable por diversidad sociocultural, la medida consistirá en la reintegración a su medio cultural, previa autorización de la autoridad tradicional de la respectiva comunidad a la que pertenezca el sentenciado.

Esta medida tendrá un máximo de diez (10) años y un mínimo que dependerá de las necesidades derivadas de la evolución cultural del sentenciado. La medida cesará cuando se establezca que la persona ha adquirido suficiente adaptabilidad al medio social en el cual cometió la conducta punible.

Se suspenderá condicionalmente cuando se establezca que la persona está en condiciones de adaptarse al medio social en el cual cometió la conducta punible.

En ningún caso el término señalado para el cumplimiento de la medida podrá exceder el máximo fijado para la pena privativa de la libertad del respectivo delito.

Leído el artículo 85 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Leído el artículo 100 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Leído el artículo 101 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Leído el artículo 103 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Leído el artículo 105 del proyecto original, segundo bloque, y abierta su consideración intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Señor Presidente. Este es el artículo sobre el homicidio por piedad, yo hago esta propuesta modificatoria que quedaría así y la pasaré de inmediato. El que matare a otro por piedad para

poner fin a intensos sufrimientos provenientes de lesión corporal o enfermedad grave, incurable y el estado terminal incurrirá en prisión de dos (2) a cuatro (4) años, yo quiero subrayar que el fallo de la Corte Constitucional, dictó sobre la eutanasia recientemente, no justifica que los sufrimientos propios de una enfermedad terminal o incurable, sean resueltos con el homicidio intencional, así se pretenda como justificación la piedad y esto es lo más importante, la Medicina moderna cuenta con especialistas en dolor que puedan realizar el manejo paliativo del mismo y los diferentes profesionales que pueden contribuir al término espontáneo de la vida, bajo la dignidad del ser humano, se encuentren ya desarrollando importantes programas al efecto. Señor Presidente, la propuesta pues es precisamente abrirle todo el espacio a los avances de la medicina paliativa, de los especialistas en dolor, para que legislemos de acuerdo con los últimos avances de la ciencia que va quitando una serie de hipótesis que se mueven más en la imaginación que en la capacidad de la ciencia moderna actual. Hipótesis que no pueden justificar en ningún momento el homicidio intencional. Entonces, lo único que se propone es dejar con la pena como acabo de establecerlo, con mucho gusto yo puedo pasar el artículo y si se requiere un debate especial, trayendo a los especialistas en todo el tema del sufrimiento y el dolor en el campo clínico hoy en día, la llamada medicina paliativa, pues naturalmente se les podría escuchar en una sesión para ese efecto. Entonces presento la proposición.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Preséntemela por escrito aquí ante la Secretaría. Tiene la palabra el Senador Rodrigo Rivera.

Honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Yo quiero hacer una precisión frente a las palabras del Senador Corsi. No es cierto que en ese artículo se establezca ninguna causal de justificación de la conducta. Es la primera aclaración que debo hacer. Ustedes saben que las causales de justificación que en el proyecto de Código se trata de una manera distinta, conducen a la irresponsabilidad Penal, por el contrario, el texto que proponen los ponentes, es el siguiente:

Homicidio por piedad. El que matare a otro por piedad para poner fin a intenso sufrimientos provenientes de lesión corporal o enfermedad grave e incurable, incurrirá en prisión de 1 a 3 años. Antes, estamos aumentando la pena, de modo que con esa aclaración yo le pediría Senador Corsi, que acompañe la posición de los ponentes, no estamos haciendo más laxo el tratamiento Penal, sino que estamos aumentando la severidad de la pena.

Honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Creo que realmente es muy importante que los ponentes vayan haciendo las observaciones

precisas, la única diferencia entre el texto o que el Ponente presenta y el que yo he dado es el de dos, que ustedes ponen de 1 a 3, y nosotros penalizamos de 2 a 4. No hay ninguna otra diferencia, para efectos de si en momento dado todas las eximentes y otras series de circunstancias que disminuyen la pena, no se vaya dar el caso de que de hecho las personas no vayan a tener ninguna sanción. Creo que con dos años, haber si alguno de los redactores señor Vicefiscal nos dice, si hay alguna circunstancia penalizado de 1 a 3 en que quien hubiere cometido esa conducta de homicidio por piedad, en realidad no llegare a tener medida de aseguramiento o de 2 a 4, sí. Eso es algo más de técnica Penal, porque usted sabe que establecer la excepción, pues por ahí se va todo, la única diferencia es un problema, en vez de 1 a 3, 2 a 4.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senador Vargas Lleras.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Senador Corsi. Para los efectos da igual de 2 a 4, que del 1 a 3. Porque en el Código de Procedimiento Penal, para hallar la detención preventiva, empiecen 4 años hacia arriba, de manera que ponerlo 1 a 3 o 2 a 4, en la practica desde el punto de vista de los subrogados da igual. Si se quisiera es una detención preventiva habría que hablar de pena superior a 5 años, que yo creo que tampoco corresponde. De manera que aquí naturalmente que se enjuicia la persona, pero se beneficia en ambos casos de la posibilidad de la domiciliaria a través de los subrogados. Gracias.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senador Rivera.

Honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Yo propondría, más que aceptar o rechazar la Proposición del Senador Corsi, señor Presidente, como un criterio metodológico muy elemental, una cosa es discutir, si una conducta se castiga penalmente o no, en lo que estamos de acuerdo todos que se castigue penalmente y otra cosa es discutir el cuánto de la pena imponible, si es de 2 a 4 o si es de 1 a 3 y discutirlo de esta manera porque no estamos solamente afectando el castigo que el Legislador prevé para esta conducta, si no también el que se prevé para otras conductas, aquí hay una propuesta integral. Por ejemplo, cuando usted plantea subir de 1 a 2 años el mínimo de esta pena, empezamos a encontrar injusticias como la de que la conducta de inducción o ayuda al suicidio la prevemos al castigo de 2 años, mínimo y a los ponentes nos ha parecido que es más grave inducir al suicidio cuando no existe piedad ni existe intensos sufrimientos, ni enfermedades graves e incurables que el homicidio por piedad. Otro ejemplo, en el

homicidio culposo la pena mínima también es de dos años, hemos considerado que es más grave el homicidio culposo, que el homicidio por piedad. Entonces, la propuesta metodológica señor Presidente, es muy sencilla que aprobemos en estos casos, la propuesta de los ponentes y nosotros nos comprometemos con los Senadores a estudiar las observaciones que hay sobre las penas, para que en el segundo debate podamos tratar de acoger la mayor parte de esas observaciones. Gracias.

Como en su intervención el Senador Rodrigo Rivera, puntualizara que la discrepancia existente entre el texto del proyecto original y la propuesta del Senador Corsi, se refiere exactamente al quantum de la pena, solicitó a la Presidencia y al Senador Corsi, aprobar el texto del artículo del proyecto original y para segundo debate realizar un análisis de las modificaciones que en relación con el término de las penas se presenten en este debate.

Aceptada por parte del Senador Corsi, la sugerencia hecha por el Senador Rodrigo Rivera, la Presidencia previo anuncio que cierra la consideración del artículo 105, en el texto del proyecto original, fue cerrada y sometido a votación fue aprobado.

Leído el artículo 106 del proyecto original, segundo bloque, y abierta su consideración el Senador Carlos Corsi, anunció que la propuesta sobre este artículo se relaciona con el término de la pena y como se acordó realizar este análisis para segundo debate, se abstiene de presentar la modificación.

Previo anuncio que se cierra la consideración del artículo 106 del proyecto original, fue cerrada y sometido a votación fue aprobado.

Leído el artículo 108 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Leído el artículo 124 del proyecto original y abierta su consideración intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Señor Presidente, yo lo que quería era pedirle a los ponentes que nos explicaran ¿cuál es el tratamiento que en este proyecto se le da al aborto y cuáles son las proposiciones substitutivas que sobre este asunto hay?

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senador Rivera.

Honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Sí, gracias señor Presidente. El tratamiento básicamente es el mismo que se le da en la actual Legislación Penal, la propuesta que planteaba la Fiscalía, era la de a las causales de atenuación de

la punibilidad en el caso del aborto, agregar una causal más que es la del denominado aborto eugenésico, es decir, cuando se tengan razones para creer que el feto viene en condiciones físicas deformes que hagan incompatible con la vida humana, su existencia. El criterio de los ponentes fue el de considerar que todavía la ciencia no había avanzado tanto como para poder afirmar categóricamente esa suerte de conclusiones y por lo tanto sugerimos no acoger la propuesta de la Fiscalía en cuanto a esa causal. En el resto del planteamiento del aborto el proyecto o la propuesta de los ponentes, conserva la actual tipificación de la conducta y las consideraciones de agravantes y atenuantes que están vigentes en la Legislación Penal.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Con mucho gusto.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Yo formuló esa inquietud porque por todas partes le llegan a uno cartas diciendo que en el proyecto se está eliminando la penalización del aborto que vamos a incurrir en unas equivocaciones, etc., etc. El aborto continúa entonces tipificado como delito y como una pena señalada y como está actualmente.

Previo anuncio que se cierra la consideración del artículo 124 del proyecto original, fue cerrada y sometido a votación fue aprobado.

Leído el artículo 126 del pliego de modificaciones y abierta su consideración intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

Con relación al artículo 126. Hay algunos elementos diferentes a los que la ponencia presentan y a los que están recogidos en el Código actual, yo quisiera para ser claridad que repasáramos lo que dice el Código actual. El Código actual además del artículo 124, que en el Código actual sería el 343. Que dice: Que la mujer que causare su aborto o permitiese que otro se lo cause, incurrirá en prisión de 1 a 3 años. Es exactamente igual a como lo transcribe hoy. Pero el artículo 345 que equivaldría al 126, en el Código actual trae una modificación, el artículo 345 del Código que está vigente, dice lo siguiente: Circunstancias específicas, la mujer embarazada como resultado de acceso carnal violento, abusivo o de inseminación artificial no consentida que causare su aborto o permitiese que otro se lo cause, incurrirá en arresto de 4 meses a un año, en la misma pena incurrirá el que causare aborto por estas circunstancias. Entonces, ¿cómo es la situación? El Código actual plantea según este artículo unas circunstancias atenuantes de la pena, si la pena está de 1 a 3 años, cuando es por acceso carnal violento o de inseminación artificial no consentida, la convierte en arresto de 4 meses a 1 año, ahí hay una atenuación de la

pena. Este es el Código vigente, el proyecto de Código que nos trae la Fiscalía habla también de atenuar la pena y aumenta una causal, en este momento tenemos una causal atenuante de la pena, que no la llaman atenuante, sino circunstancias específicas que es la violación o la inseminación artificial no consentida, en la propuesta de la Fiscalía, se trae dos circunstancias atenuantes de la pena, dice:

La pena señalada para el delito de aborto se disminuirá en $\frac{3}{4}$ partes cuando concurra algunas de las siguientes circunstancias:

1. Que el embarazo sea resultado de una conducta constitutiva de acceso carnal, sin consentimiento abusivo de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentido. Digamos que ahí recoge lo que hay en el Código actual, en el vigente, le agrega una circunstancia más, que se establezca en el feto patologías médicas o genéticas de gravedad, tal que sean incompatibles con la vida humana. Así está y la ponencia vuelve al Código actual, es decir, acepta que puede haber una circunstancia, una atenuante pero acepta que hay una atenuación cuando hay una circunstancia especial. Como este es un tema muy delicado, yo quiero que me excuse la Comisión, voy a tomarme un cierto tiempo en sustentar mi posición. Pero antes quiero dejar constancia de una carta con 620 personas firmantes dirigida al señor Presidente, es una carta corta, la voy a leer pero como se ha dejado constancia de cartas en contra, esta que es una carta dirigida a todos los honorables Senadores y Senadoras integrantes de la Comisión Primera del Senado de la República, dice: Les correspondió a ustedes legislar para el próximo siglo sobre asuntos que han ocupado la atención Internacional a lo largo de esta centuria como la de discriminación del aborto, en este caso cuando el contexto del embarazo es crítico y atípico como lo contempla el articulado de la Reforma al Código Penal Colombiano presentado por la Senadora Margarita Londoño Vélez. Los debates y estudios que se generen sobre dicha Reforma que toca directamente con la vida y salud de las mujeres, con la calidad de vida de las familias y la sociedad, serán reflejo del compromiso histórico que ustedes tienen, que no es propiamente aprobar Legislaciones morales basadas en las religiones, sino proteger los derechos de las personas atendiendo nuestra realidad social. Esperamos que sus decisiones apoyen la maternidad sin riesgos, la reproducción libre y deseada, la protección de las sobrevivientes de violaciones sexuales y el nacimiento de seres sin graves anomalías. La Democracia, las Legislaciones Internacionales, los avances científicos y las modernas concepciones éticas entre otros aportan fundamentaciones serias sobre la necesidad de que las parejas y la mujer tengan autonomía para decidir y regular su capacidad reproductiva como sucede a nivel Internacional con pocas excepciones. En nuestra calidad de ciudadanas y ciudadanos colom-

bianos, les recordamos su compromiso con la población y le solicitamos dar su voto afirmativo a la Reforma del Código Penal que descriminaliza el aborto. Saludo cordial, siguen 620 firmas.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Entonces les quiero rogar me den unos segundos para leer las 4, 5 líneas del encabezamiento y dejarla como constancia, entre otras cosas porque también recoge mi propio pensamiento. Dice, carta a los Senadores de la Comisión Primera: Hemos tenido la información de que en estos días será presentado ante la Comisión Primera del Senado, un proyecto de ley que reúne en una sola la despenalización del aborto, del incesto, de la manipulación de seres humanos en el comienzo de su vida y de la muerte por piedad. Estas prácticas destruyen la moral de la sociedad, la integración de la familia, por la cual encarecidamente pedimos a ustedes oponerse a tales propósitos contrarios a las convicciones de la mayoría de los colombianos, que les hemos conferido la representación que ustedes tienen y vienen las firmas. Yo quisiera entregársela al señor Secretario para que la coloque como constancia en el Acta de hoy. Muchas gracias.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Con mucho gusto.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Yo quisiera complementar lo que acaba de decir el Senador Gerlein con la venia de la Senadora Margarita. A la oficina de los ponentes han llegado muchísimas cartas, por lo menos 4.000 o 5.000 firmas, precisamente rechazando la propuesta de la Senadora Margarita, esas cartas todas se han dejado en Secretaría para que conste en el debate de este Código Penal.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senadora, le están solicitando una interpelación.

Honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

Sí señor Vicefiscal.

Doctor Jaime Córdoba Triviño, Vicefiscal General de la Nación:

No es con el ánimo de que no se dé a fondo el debate sobre un tema tan importante y trascendental como es el del aborto. Yo creo que dadas las circunstancias mismas del debate en general, vamos a encontrar posiciones en la Comisión perfectamente divididas, que es la división que existe en el país sobre el mismo tema y que se presentó en la Constituyente, en el Congreso, incluso en la Jurisprudencia. Por eso, yo me permitiría con todo el respeto y consideración de la Senadora Margarita Londoño, para hacerles

una propuesta. Miren, el artículo propuesto por la Fiscalía General de la Nación, está justamente en el medio de esas dos vertientes, no es una posición ecléctica ni conciliadora a conveniencia, pero sí me parece que para que tengamos todo el espacio suficiente para dar el debate a fondo, incluso con otras personas que vean pronunciarse sobre lo mismo, por ahora se le dé curso a la iniciativa o al artículo original de la Fiscalía y para el segundo debate se pueda dar a fondo este mismo debate, porque es exactamente el punto medio, si al tratamiento de esas causales, pero no despenalizando en el aborto sino disminuyendo la pena, es decir, queda penalizado el aborto, pero en una proporción tal que en términos realmente punitivos equivale a una despenalización. Yo con el mayor respeto y consideración les propondría eso con el objeto de no hacer de este punto el tema final, quedaría para cuando el embarazo sea resultado de conducta, constitutiva de acceso carnal, sin consentimiento abusivo, inseminación artificial, aquí tengo que aclarar la Fiscalía añade al Código Penal actual, la transferencia de óvulo fecundado no consentidas que no estaba en el Código Penal vigente y cuando se establezca en el feto patologías médicas o genéticas de gravedad tal que sean incompatibles con la vida humana. Frente a eso no proponemos despenalización, pero sí una disminución punitiva de las $\frac{3}{4}$ partes de la pena. Yo creo que esa es la posición que está en el justo medio y nos permite avanzar con mejores elementos de juicio hacia un segundo debate.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Continúa señora Senadora, el Senador Gerlein le está solicitando una interpelación.

Honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

Sí, yo creo que terminaría mi argumentación y después analizaríamos la propuesta que trae el señor Vicefiscal de que se apruebe tal como está. Sin embargo, tal como está no es satisfactoria para la Proposición que yo estoy haciendo, por eso voy a intentar sustentarla. Lo primero que les tengo que decir que esto no es un debate sobre la moral, ni sobre la Legislación canónica, ni del Código Canónico, ni sobre la fe de cada uno de nosotros. Yo no pretendo en ningún momento introducir o meterme en la conciencia de cada uno de los colombianos y decirle lo que debe o no debe pensar sobre la interrupción del embarazo, porque eso es un problema personal, es un problema de convicción y de fe donde el Código Penal, el Código Civil en ese sentido dentro de la diferencia entre lo civil y lo religioso no puede legislar sobre la conciencia de los ciudadanos, legislan sobre hechos que suceden en la Sociedad. Sobre circunstancias sociales de conflictos sociales y como los ciudadanos frente a esas circunstancias sociales se deben comportar o no se deben comportar y frente a esas circunstancias socia-

les, lo que se trata de ver es cómo la ley ayuda a que exista una mejor convivencia, un mayor respeto por los Derechos Humanos, por la dignidad de la persona o cómo la ley protege a las personas, pero la ley no está diseñada para proteger la conciencia de las personas. Está diseñada para que dentro de su concepción religiosa puedan actuar al arbitrio de una autoridad que no es la religiosa. Y sobre todo estoy convencida que nosotros tenemos que pasar de una Legislación que es el castigo permanente hacia conductas que no son exigibles y hacia condiciones personales de concepción religiosa a un ejercicio de la educación en la libertad y en la responsabilidad sobre los derechos. Estoy convencida que una ley que sea mucho más enfocada a la formación de la conciencia a la formación de la responsabilidad, es mucho más efectiva que una ley que esté regulando la conciencia de las personas. Por eso, yo creo que el problema nuestro se debe colocar en términos entonces no religiosos, insisto a los cuales respeto mucho, pero no creo que vengan al caso, al problema de un tema de salud pública, que en Colombia se ha demostrado un tema grave y es porque se convierte el aborto en condiciones de marginalidad, de prohibición, se convierte en la segunda causa de muerte materna, una condición que después de latexemia vuelve a las mujeres completamente vulnerables, a problemas de infección, a problemas inmanejables desde el punto de vista clínico, porque la lleva en muchísimos casos a la muerte o a la pérdida de sus órganos reproductivos. El problema además agrava todo el sistema de salud, porque estos abortos producidos en condiciones de clandestinidad, lo que hacen insisto es aumentar el número de mujeres en problemas y en riesgo de muerte. Es decir, que la condición de marginalidad, de prohibición lo que ha hecho es desmejorar la salud de la mujer en general, la salud de la mujer en Colombia y lo que ha hecho es aumentar el número de muertes de mujeres en edad reproductiva.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Con mucho gusto.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Yo tengo una idea que quería plantearles. Este debate sobre el Aborto yo veo que es un debate que nos puede tomar horas de horas, veo cuadros, no crea Senador Gerlein, cuadros, diapositivas, la Senadora Londoño se ha venido preparando en estos muchos meses, pero si usted a eso le conjuga la posición del Senador Corsi, eso aquí da para quedarnos todo el día. Yo quería hacerles una propuesta. Sin duda en el preámbulo del estudio de este Código, toda la opinión, la prensa, las cartas, todo se ha centrado en este tema, que yo creo que bien vale la pena, que quienes lo han venido preparando cuenten con el tiempo suficiente para ilustrar de manera contundente a la Comisión. La Plenaria la citaron para las dos (2) de la tarde. Por consideración con ellos mismos

no es un tema que vamos a evacuar en dos minutos, quería hacerle la propuesta Presidente de si fuere posible evacuar los artículos que están presentados y que no suscitan mayor discusión y mañana que va a sesionar la Comisión concentrarse exclusivamente en este tema para poderlos escuchar con atención, si a ustedes les parece, o sea saldrían los demás artículos y no quedaría pendiente sino este tema y abrimos el gran debate que yo creo que la Comisión.

Como en su intervención, el Senador Germán Vargas Lleras, propusiera que por ser este tema, las circunstancias de atenuación punitiva del aborto, uno de los temas de mayor polémica en este proyecto y que por lo tanto su consideración sería extensa, se suspendiera su discusión y se evacuara el resto del articulado.

Acogida esta sugerencia por los miembros de la Comisión, la Presidencia anunció que se suspendía la discusión del artículo 126 y se continuaba con el artículo 128.

Leído el artículo 128 del proyecto original, segundo bloque, y abierta su consideración el Senador Roberto Gerlein, solicitó suspender la discusión de este artículo, por ser también un tema de inmensa polémica, al igual que la suspensión de la discusión de los artículos 129 y 130.

La Presidencia en pleno acuerdo con la petición del Senador Gerlein, anunció a la Comisión que la discusión de los artículos 126, 128 y 129 y 130 se posponía para la próxima sesión.

La Secretaría dio lectura al artículo 131 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Leído el artículo 132 del proyecto original, abierta su consideración intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Cómo no señor Presidente, y se refiere al tema de la manipulación genética, entonces este podría ser uno de los temas, donde podíamos invitar a los mejores genetistas de Bogotá, solamente para el artículo, nosotros los hemos consultado, y por supuesto que en esto la parte científica es absolutamente fundamental, la propuesta que hago, modificatoria es esta, manipulación genética, el artículo quedaría así:

El que manipule genes humanos, alterando el genotipo con finalidad diferente a la terapéutica, aún con el pretexto investigación científica, incurrirá en prisión de diez a veinte años, este es un tema de una importancia capital, aquí se está jugando la dignidad humana, es tal vez el tema más controversial actualmente en Europa y acá en los Estados Unidos, porque tienen mucha razón los que dicen que todo el desarrollo de la investigación genética se ha hecho al margen de los códigos, e igualmente la literatura muestra que las mayores violaciones a la dignidad humana se están dando en el campo de la manipula-

ción genética, para todos es conocido, las críticas que en Europa sufrieron algunos laboratorios, que intentaron crear un subhumano, es decir, ir generando un tipo de gene, que diera un tipo de hombre, que fuera buen trabajador, pero mal pensador, para tener una especie de nuevos esclavos o máquinas humanas.

Esto es uno de los escándalos mayores, entonces cuando se dice que lógicamente que puede haber, que pueda alterarse el genotipo, pero lo que se penaliza es cuando la finalidad es distinta a la terapéutica, hoy toda la terapéutica en este campo está adelantadísima, por supuesto y es legítima y es buena, pero la palabra terapéutica está diciendo que es para sanar la enfermedad o para prevenirla, pero no para que los nuevos doctores Frankenstein, pero ahora sí de verdad no de leyenda, comiencen a ser toda suerte de experimentaciones con seres humanos vivos, estamos ante uno de los genocidios más graves de la historia, no existen palabras para denunciarlo, esto está significando que pueden eventualmente crear niños, solamente para que crezcan un tiempo y tomen sus órganos y los venden, eso ha sido denunciado internacionalmente, el tráfico de órganos generados en laboratorio, igualmente se habla del tráfico de material genético, y resulta que el material genético muchas veces, está directamente relacionado con el propio ser humano, entonces lo que debemos es abrir toda la puerta por supuesto, además está haciendo, los genetistas más eminentes están de acuerdo, en todo el trabajo sobre el genotipo, lo que hay que censurar es la finalidad distinta de la terapéutica, yo no puedo decir que voy a hacer esta manipulación solamente porque voy a venderle material genético para cosméticos, cosa que ha sucedido, ustedes no saben el nivel de aberraciones que se están dando, hoy estamos en una época peor que el canibalismo, porque estamos usando al ser humano su propia biología, como una herramienta comercial, el texto es muy sencillo, el que manipule genes humanos, alterando el genotipo con finalidad diferente a la terapéutica, aún con el pretexto de investigación científica, incurrirá en prisión de diez a veinte años, queda la objeción de que uno puede decir, es que estoy investigando para la humanidad, tengo la fotografía por ejemplo, aún cuando de investigaciones realizadas, so pretexto de encontrar unas vacunas, pero es que el ser humano y en este caso aún cuando todavía no es embrión, toda la vida humana de la que nacerá un ser humano, pueda eventualmente ser usada como medio de investigación, toda la ética sobre la que se fundamenta la dignidad humana, es que la persona humana es un fin en sí mismo, y un ser humano no puede ser la herramienta de un médico, que lo usa como si fuera una rata, para encontrar incluso una finalidad humanitaria, encontrar una vacuna o la curación de unas enfermedades, porque nadie puede usar al ser humano, ni siquiera para curar la enfermedad de otro ser humano, porque es un crimen, entonces creo que en esta forma señor

Presidente, ahora la sanción se pone muy fuerte, porque esto es muy grave, usted sabe que han proliferado centros de manipulación genética que... con mucho gusto. Pero entonces me circunscribo a que la modificación se concentre en finalidad diferente a la terapéutica, y evita que algunas personas so pretexto de que van a servir a la humanidad, por ejemplo encontrar unas vacunas, unos tratamientos, usen todo esto de esta manera, repito, es un tema que requeriría incluso la discusión en la sala de especializados.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Señor Vicefiscal había solicitado la interpe-lación, luego el señor Ponente.

Doctor Jaime Córdoba Triviño, Vicefiscal General de la Nación:

Gracias Senador Corsi. Sabe usted de antiguo, cuáles han sido mis preocupaciones sobre este tema, por eso advertimos como uno de los grandes y enormes vacíos de la legislación penal actual, que no se considerara una sola norma en la legislación vigente penal, sobre el tema de la manipulación genética, y claro nosotros nos dimos a la tarea de investigar a fondo el tema, consultar las distintas opiniones y por supuesto contamos con la asesoría de los genetistas expertos y más autorizados de Colombia, los del Instituto de Medicina Legal, pero también la de aquellos profesionales que gracias a su ciencia, entre otras cosas nos han permitido la identificación por ADN, del caso del niño de los padres y del niño, de Juan Diego. Todo el tema de la afiliación natural, de la paternidad, de la investigación relacionada con los delitos sexuales, se han hecho gracias a la investigación científica en el campo de la genética, pero no paramos ahí, nos dimos también a la tarea de consultar los textos internacionales sobre la materia, y por eso acogimos en su integridad los principios, los postulados, y el contenido y alcance de la declaración universal sobre el genoma humano y los derechos humanos, en ese sentido lo que trató la fiscalía al proponer tres artículos nuevos, el de manipulación genética, el de la repetibilidad del ser humano y el de la fecundación y tráfico de óvulos y embriones humanos, tema insisto, no tratado, ni explorado por la legislación penal hasta este momento, es que tiene que buscarse un equilibrio en los términos del sistema constitucional de derechos, porque la libertad de investigación que nadie discute hoy por hoy, que es necesaria para el progreso del saber, para el progreso de la humanidad, también para el bienestar de la humanidad, debe realizar es una consecuencia necesaria de la libertad de pensamiento también.

Aquí tenemos que tratar el tema en el sistema de equilibrio de la Constitución, por eso es que las aplicaciones de la investigación sobre el genoma humano, sobre todo como se dice en la ponencia, en el campo de la biología, la genética y la medicina, estamos nosotros perfectamente convencidos que tiene que tener una orientación

inequívoca, y prácticamente exclusiva, para aliviar el sufrimiento, mejorar la salud del individuo y por supuesto generar mejor bienestar a toda la humanidad, cuando aquí se propone penalizar por primera vez en el país, la manipulación genética, se está poniendo creo que con un criterio de necesidad y de equilibrio, la investigación científica en estos campos, no para que se utilice como pretexto, jamás con esa finalidad, solo para que se realice una investigación científica seria y responsable, no para crear, o no para servir a fines ocultos. Yo creo que servir al progreso de la humanidad, no puede ser un fin oculto, ni un fin negativo, ni un fin reprochable.

Pero ese artículo habría que mirarlo también en consonancia con el de la repetibilidad humana, y por supuesto en consonancia también con el de fecundación y tráfico de óvulos y embriones humanos, creo que el punto de equilibrio y creo que en eso vamos a estar de acuerdo con el Senador Corsi, es que la libertad o mejor el tema relacionado con la investigación científica, no tenga una orientación distinta a los fines exclusivos de aliviar el sufrimiento o mejorar la salud de la persona de la humanidad, es decir que son los fines terapéuticos, exactamente los fines terapéuticos que está echando de menos el Senador Corsi en el artículo. Yo con todo el respeto, pero con toda la responsabilidad que estoy asumiendo en un tema tan delicado, quisiera sugerirles o solicitar a la Honorable Comisión que les dé aprobación a los artículos tal como fueron propuestos originalmente por la Fiscalía.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senador Rivera y luego usted con mucho gusto.

Honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias señor Presidente. Yo creo que estamos hablando como de lo mismo, tanto el Senador Corsi, como el señor Vicefiscal y por supuesto los ponentes, la única discrepancia de fondo que advierto, es otra vez en el cuántum de la pena, a lo que podríamos aplicarle el criterio metodológico que hemos venido adoptando, Senador Corsi, la propuesta que hacemos es la siguiente: El que con finalidad diferente de la investigación científica en el campo de la biología, la genética y la médica orientadas a aliviar el sufrimiento o mejorar la salud de la persona y de la humanidad, manipule genes humanos, alterando el genotipo, incurrirá en prisión de uno a cinco años, es una conducta llena de condicionamientos, no es una conducta que tenga pocas exigencias, se requiere que la manipulación genética se dé y las salvedades que es lo que a usted le preocupa Senador Corsi, cuando habla del propósito terapéutico, se recoge de la propuesta de los ponentes, con toda suerte de excepciones, se requiere para poderse librar de esta pena, que la manipulación genética se dé dentro del ámbito de la investigación científica primero, en el campo de la biolo-

gía, la genética o la medicina, no en ningún otro campo de investigación científica, solamente se restringe a esos tres campos, pero además se requiere que esa investigación científica esté orientada o aliviar el sufrimiento o a mejorar la salud de la persona y de la humanidad, o sea no basta que sea investigación científica dentro de estos campos, si no tienen esos propósitos, y además de ello se requiere que se altere el genotipo, todas esas condiciones son las únicas que permiten que la manipulación genética no sea castigada penalmente, es decir, el resto de la manipulación genética a la que usted ha hecho alusión aquí, por ejemplo la cosmética que usted mencionó, no tiene ninguna protección de sanción penal, por el contrario está castigada penalmente, yo creo que es cuestión como de ponernos de acuerdo en el texto, pero francamente y con la mejor intención Senador Corsi, pienso que estamos hablando del mismo tema.

Su propuesta de que toda manipulación genética, salvo la terapéutica, esté castigada penalmente, es más o menos la propuesta nuestra de que toda manipulación genética, salvo la que se haga dentro de investigaciones científicas en el campo de la biología, la genética, y la medicina, que estén orientadas a aliviar el sufrimiento o mejorar la salud de la persona y de la humanidad, es más o menos el mismo propósito suyo. Un poco más amplia, lo reconozco, porque obviamente el ámbito terapéutico al que usted se refiere, es más restrictivo que el ámbito por ejemplo de la investigación científica en el campo de la genética, orientada a aliviar el sufrimiento de la humanidad, o sea ya no se trata de un tratamiento individualizado, para aliviar una dolencia de una persona en concreto, sino de investigación científica con un alcance mucho más abstracto, pero igualmente consideramos que son propósitos altruistas, propósitos positivos que no deben ser objeto de sanción penal.

No solamente los terapéuticamente dirigidos a aliviar el sufrimiento, la dolencia de un ser humano, en especial.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Señor Senador. Si usted me lo permite, vamos a suspender un tantico la discusión de ese artículo, mientras ustedes de pronto se pueden poner de acuerdo y seguimos avanzando en unos artículos que no suscitan discusión y que son bastante numerosos. Para una moción de orden.

Honorable Senador Carlos Corsi:

Como dijo el señor Vicefiscal, el seriado de los artículos, yo traía propuestas coherentes con lo que he dicho en el artículo 133, sobre repetibilidad, 124, y básicamente el referente también, y el tráfico de gametos, de cigotos o de embriones, es decir todo el tema llamemos genético, no solo un artículo particular, me parece prudente que se siga con otros artículos, y en caso de que no encontráramos alguna fórmula concertada señor Presidente, como moción de

orden, digo que amerita el tema, por ser de tanto interés, que por televisión hagamos el debate y con mucho gusto yo invito a los científicos que me sirvieron para pensar estos temas, porque yo no soy genetista, y el señor Vicefiscal trae a los que él consultó, porque en esto también hay a nivel de ciencia una controversia profunda.

Recuerden ustedes que cuando discutimos la ley de seguridad social, el problema era un problema de actuarios, entonces dijimos hagamos un debate en los actuarios y duramos quince días escuchando a unos y otros actuarios, y ustedes no se imaginan la importancia que para nosotros tuvo ese debate estrictamente científico, porque en esencia, el punto de discrepancia está en que el ser humano no se convierte en medio, ni siquiera para el bien de la humanidad.

Como la Presidencia observó discrepancia entre los ponentes y la propuesta que plantea el Senador Carlos Corsi, que se refiere al término de la pena, suspendió el debate de este artículo, al igual que la de los artículos 133 y 134 por guardar estrecha relación entre sí.

Leído el artículo 161 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Leído el artículo 162 del proyecto original, segundo bloque, y abierta su consideración, el Senador Jesús Enrique Piñacué, presentó la siguiente propuesta:

Proposición número 100

Adiciónese en el artículo 162 numeral 4° y en el artículo 165 numeral 9° el término:

“Etnicos”.

(Firmado honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué*).

Abierta y cerrada la consideración de la moción número 100 y sometida a votación fue aprobada en lo concerniente con el artículo 162.

Previo anuncio que se cerraba la consideración del artículo 162 del proyecto original, fue cerrada y sometido a votación fue aprobado, con la modificación aprobada en la moción número 100.

El texto del artículo 162, es del siguiente tenor:

Artículo 162. Circunstancias de agravación punitiva. La pena prevista en el artículo anterior será de treinta (30) a cuarenta (40) años de prisión, multa de dos mil (2.000) a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de quince (15) a veinte (20) años, siempre que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando la conducta se cometa por quien ejerza autoridad o jurisdicción.
2. Cuando la conducta se cometa en persona con discapacidad que le impida valerse por sí misma.

3. Cuando la conducta se ejecute en menor de dieciocho (18) años, mayor de sesenta (60) o mujer embarazada.

4. Cuando la conducta se cometa, por razón de sus calidades, contra las siguientes personas: servidores públicos, comunicadores, defensores de derechos humanos, candidatos o aspirantes a cargos de elección popular, étnicos, dirigentes cívicos, comunitarios, sindicales, políticos o religiosos, contra quienes hayan sido testigos de conductas punibles o disciplinarias, o contra cualquier otra persona por sus creencias u opiniones políticas o por motivo que implique alguna forma de discriminación o intolerancia.

5. Cuando la conducta se cometa por razón y contra los parientes de las personas mencionadas en el numeral anterior, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

6. Cuando la conducta se cometa utilizando instalaciones, dependencias, vehículos o equipos de comunicación de la fuerza pública, de organismos de seguridad, o de cualquier otra entidad del Estado.

7. Si se somete a la víctima a tratos crueles, inhumanos o degradantes durante el tiempo en que permanezca desaparecida, siempre y cuando la conducta no configure otro delito.

8. Cuando por causa o con ocasión de la desaparición forzada le sobrevenga a la víctima la muerte o sufra lesiones físicas o psíquicas.

9. Cuando se cometa cualquier acción sobre el cadáver de la víctima para evitar su identificación posterior.

Leído el artículo 165 del proyecto original, segundo bloque, y abierta su consideración, el Senador Jesús Enrique Piñacué, solicitó a la Presidencia someter a votación la segunda parte de la moción número 100 y que habla sobre este artículo.

Previo anuncio que se cerraba la discusión de la segunda parte de la Moción número 100, fue cerrada y sometida a votación fue aprobada.

Previo anuncio que se cerraba la consideración del artículo 165 del proyecto original, fue cerrada y sometido a votación fue aprobado, con la modificación aprobada en la Moción número 100.

El texto del artículo 165, es el siguiente:

Artículo 165. Circunstancias de agravación punitiva. Las penas señaladas en los artículos anteriores se aumentarán de una tercera parte a la mitad, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

1. La conducta se cometa en persona discapacitada que no pueda valerse por sí misma o que padezca enfermedad grave, o menor de dieciocho (18) años, o que no tenga la plena capacidad de autodeterminación, o que sea mujer embarazada.

2. La privación de la libertad del secuestrado se prolonga por más de quince (15) días.

3. Se ejecuta la conducta respecto de pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil, sobre cónyuge o compañera o compañero permanente, o aprovechando la confianza depositada por la víctima en el autor o en alguno o algunos de los partícipes.

Para los efectos previstos en este artículo, la afinidad será derivada de cualquier forma de matrimonio o de unión libre.

4. Cuando la conducta se realice por persona que sea servidor público o que sea o haya sido miembro de las fuerzas de seguridad del Estado.

5. Cuando se presione la entrega o verificación de lo exigido con amenaza de muerte o lesión, o con ejecutar acto que implique grave peligro común o grave perjuicio a la comunidad o a la salud pública.

6. Cuando se cometa con fines terroristas.

7. Cuando se obtenga la utilidad, provecho o la finalidad perseguidos por los autores o partícipes.

8. Cuando se afecten gravemente los bienes o la actividad profesional o económica de la víctima.

9. Si se comete en persona que sea o haya sido periodista, dirigente comunitario, sindical, político, étnico o religioso en razón de ello.

10. Cuando se trafique con la persona secuestrada durante el tiempo de privación de la libertad.

11. En persona internacionalmente protegida diferente a las señaladas en el título II de este Libro y agentes diplomáticos, de conformidad con los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Colombia.

Leído el artículo 169 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Leído el artículo 170 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Leído el artículo 171 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Leído el artículo 172 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Leído el artículo 173 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Leído el artículo 174 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Leído el artículo 205 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Leído el artículo 222 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Leído el artículo 224 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Leído el artículo 225 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

En uso de la palabra el Senador Roberto Gerlein, solicitó a la Presidencia revocar la aprobación dada al artículo 230, referente al Incesto.

Preguntada la Comisión si revocaba la aprobación dada al artículo 230, por ser la respuesta afirmativa, la Presidencia reabrió su consideración y en los siguientes términos el Senador Roberto Gerlein, explicó el objeto de su petición:

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Muchas gracias, señor Presidente. Entiendo que el artículo 230 guarda relación con el Incesto, el Incesto y no vamos a entrar aquí en mayores profundidades, en una de las conductas más deplorables y más detestables a las cuales uno pueda acercarse, tener relaciones sexuales entre hermanos, entre consanguíneos, indica una depravación; incluso yo no soy experto en esta temática y no tengo estadísticas, pero yo alcanzaría a creer, que el incestuoso no se queda en ese exclusivo campo, sino que con mucha facilidad trasciende a una serie de conductas criminales, porque cuando el hombre se lleva la barda del derecho natural más natural, el que uno lleva más cerca del alma, más cerca del corazón, cuando uno no respeta la sexualidad de la madre o del padre, qué se va uno a preocupar de la propiedad de nadie, o qué va uno a preocuparse de la vida del prójimo, ojalá hubiera unas estadísticas sobre esa materia, para que vieran cómo el incestuoso transita por todas las líneas del Código Penal, entonces mi propuesta es muy sencilla señor Presidente. Que la pena de uno a cuatro años de prisión, también se imponga a los mayores, uno alcanzaría a pensar que esto está como invertido, le ponen una pena de uno a cuatro años a los menores. Sí, sí...

Honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Con la venia de la Presidencia. Para ahorrarnos como la discusión señor Presidente, honora-

ble Senador. Justamente esa observación la recogimos los ponentes y eliminamos, proponemos que se elimine la diferenciación entre mayores y menores que hacia el proyecto de la Fiscalía, de modo que hemos acogido su... exactamente.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Sí ve cómo nos entendemos usted y yo con facilidad señor Senador.

Como el Senador Rodrigo Rivera, informara al Senador Gerlein, que su propuesta fue acogida por los ponentes en su proyecto de artículo, la Presidencia previo anuncio que cerraba la consideración del artículo 230, fue cerrada y sometido a votación fue aprobado, como lo presentan los ponentes en su pliego de modificaciones.

El Senador Jesús Enrique Piñacué, igualmente, solicitó a la Presidencia revocar la aprobación dada al artículo 205.

Preguntada la Comisión si revocaba la aprobación dada al artículo 205, por ser la respuesta afirmativa, la Presidencia reabrió su consideración y el Senador Jesús Enrique Piñacué, presentó una modificación para este artículo:

Proposición número 101

Adiciónese en el artículo 205 un numeral nuevo con el siguiente texto:

6. Se produjere embarazo.

Y modifíquese en el mismo artículo numeral 3º, cambiando la expresión: "se produjere contaminación venérea" por la expresión "se produjere contaminación de enfermedad de transmisión sexual".

(Firmado *Jesús Enrique Piñacué*).

Abierta y cerrada la consideración de la moción número 101, al igual que cerrada la consideración del artículo 205, y sometidos a votación fueron aprobados.

El texto del artículo 205 aprobado es del siguiente tenor:

Artículo 205. Circunstancias de agravación punitiva. Las penas para los delitos descritos en los artículos anteriores, se aumentarán de una tercera parte a la mitad, cuando:

1. La conducta se cometiere con el concurso de otra u otras personas.

2. El responsable tuviere cualquier carácter, posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima o la impulse a depositar en él su confianza.

3. Se produjere contaminación de enfermedad de transmisión sexual.

4. Se realizare sobre persona menor de doce (12) años.

5. Se realizare sobre el cónyuge o sobre con quien se cohabite o se haya cohabitado, o con la persona con quien se haya procreado un hijo.

6. Se produjere embarazo.

El Senador Germán Vargas Lleras, solicitó a la Presidencia revocar la aprobación dada al artículo 234, puesto que él tiene una modificación a esta norma.

Preguntada la Comisión si revocaba la aprobación dada al artículo 234, por ser la respuesta afirmativa, la Presidencia reabrió su consideración y en los siguientes términos el Senador *Germán Vargas*, presentó la siguiente proposición.

Proposición número 102

El numeral 6° del artículo 234, quedará así:

7. Sobre medio motorizado o sobre mercancía o combustible o las partes importantes que se lleve en ellos.

(Firmado honorable Senador Germán Vargas Lleras).

Abierta y cerrada la consideración de la moción número 102, y sometida a votación fue aprobada.

Previo anuncio que cerraba la consideración del artículo 234, fue cerrada y sometido a votación fue aprobado.

El texto del artículo 234 aprobado, es del siguiente tenor:

Artículo 234. Circunstancias de agravación punitiva. La pena imponible de acuerdo con los artículos anteriores se aumentará de una sexta parte a la mitad si la conducta se cometiere:

1. Aprovechando calamidad, infortunio o peligro común.

2. Aprovechando la confianza depositada por el dueño, poseedor o tenedor de la cosa en el agente.

3. Valiéndose de la actividad de inimputable.

4. Por persona disfrazada, o aduciendo calidad supuesta, o simulando autoridad o invocando falsa orden de la misma.

5. Sobre equipaje de viajeros en el transcurso del viaje o en hoteles, aeropuertos, muelles, terminales de transporte terrestre u otros lugares similares.

6. Sobre medio motorizado, o sobre mercancía o combustible o las partes importantes que se lleve en ellos.

7. Sobre objeto expuesto a la confianza pública por necesidad, costumbre o destinación.

8. Sobre cerca de predio rural, sementera, productos separados del suelo, máquina o instrumento de trabajo dejado en el campo, o sobre cabeza de ganado mayor o menor.

9. En lugar despoblado o solitario.

10. Con destreza, o arrebatando cosas u objetos que las personas lleven consigo; o por dos o más personas que se hubieren reunido o acordado para cometer el hurto.

11. En establecimiento público o abierto al público, o en medio de transporte público.

12. Sobre efectos y armas destinados a la seguridad y defensa nacionales.

13. Sobre los bienes que conforman el patrimonio cultural de la Nación.

14. Sobre petróleo o sus derivados cuando se sustraigan de un oleoducto o gasoducto o de fuentes inmediatas de abastecimiento.

15. Sobre materiales nucleares o elementos radioactivos.

Leído el artículo 300 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Leído el artículo 308 del proyecto original y abierta su consideración se sucedió el siguiente debate:

Honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

En este artículo pues he recibido un concepto del Ministerio de Justicia, y en principio estoy de acuerdo con él.

Mi idea era que cuando la invasión se cometiera en terrenos ajenos, o la promoción de una urbanización ilegal se cometiera en terrenos ajenos, se garantizara la devolución inmediata del bien a su propietario, porque lo que sucede hoy, es que se invade y si en las veinticuatro horas siguientes el propietario no ha podido actuar, entonces entra en un proceso engorrosísimo de devolución que yo sé que está garantizado en el Código Civil, pero que efectivamente se ha vuelto tan engorroso, que mucha gente termina por esa vía perdiendo sus propiedades.

Yo quisiera pedirle al señor Ministro, que me explique si es suficiente en el concepto de lo que existe hoy, o si de verdad deberíamos dárle garantizar que cuando hay una urbanización ilegal, se le devuelva al propietario inmediatamente su bien, es decir, que no tenga que haber un proceso, pero demostrado penalmente la invasión ilegal, inmediatamente también, se le devuelva el bien.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Tiene la palabra el señor Ministro.

Doctor Parmenio Cuéllar, Ministro de Justicia:

Gracias señor Presidente. A ver, lo que sucede es que el artículo 308 honorable Senadora, tipifica propiamente lo que se conoce como la actividad de urbanizador ilegal, no propiamente la invasión de predios que está también tipificada como delito, lo que nosotros le decimos en respuesta a su comunicación sobre este artículo, es que lo que a usted le preocupa que es la invasión del predio, sea de un particular o del

Estado, ya está tipificado como delito en los artículos 255 y 256, ahora si la devolución, pues para eso tiene el perjudicado la acción civil dentro del proceso penal, y la acción civil, también por fuera del proceso penal, que se demoren los organismos del Estado en hacer efectiva esta garantía, eso ya es algo que desborda la parte de la tipicidad misma, pero la tipicidad del delito es como está en el artículo 308.

Previo anuncio que se cerraba la consideración del artículo 308, fue cerrada y sometido a votación fue aprobado en el texto que trae el proyecto original.

Leído el artículo 316 del proyecto original y abierta su consideración, intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

Mi posición aquí, es que se baje el monto por el cual se penaliza, el aprovechamiento de recursos biológicos. Actualmente dice que el que sin autorización emitida por autoridad competente, o con incumplimiento de la normatividad existente, explote, transporte, distribuya, comercie, trafique o se beneficie de los recursos faunísticos forestales, florísticos o hidrobiológicos del país, en cuantías superiores a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes, incurrirá en prisión.

A mí me parece que eso es excesivo, es decir, la fauna y la flora se deben proteger... El monto de lo que vale, especialmente con especies protegidas. Yo propongo un salario mínimo porque pues tampoco se va a poner en la cárcel a alguien que tenga una Guacamaya, pero de todas maneras por ejemplo, el tráfico de babillas, que no sean de socreaderos o de especies faunistas, es muchas veces generado en pequeñas cuantías, hasta que llega al gran distribuidor, y si ponemos un monto tan elevado, seguramente no caerán en delito los que hacen la extracción de pequeñas cantidades, que después se van sumando y el daño biológico para la biodiversidad es inmenso. Entonces yo propondría que se disminuya a un salario mínimo legal vigente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Continúa la discusión. Tiene la palabra la honorable Senadora Claudia Blum, y luego el Senador Carrizosa.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Gracias señor Presidente. Yo creo que esta propuesta que ha hecho la Senadora Margarita, de disminuir la cuantía anotada, corre el riesgo de congestionar los despachos judiciales. Pues se penalizan con conductas que son manejadas a nivel contravencional, pues no sé, reducirla a lo que ella dice, me parece que congestionaría bastante los despachos judiciales.

**Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal,
Presidente Comisión Primera:**

Senador Carrizosa.

**Honorable Senador Jesús Angel Carrizosa
Franco:**

Gracias, Presidente. Yo por el contrario, soy de la opinión de duplicar cualquier sanción de este tipo, porque es que lo que tratamos de proteger con el 316, es la depredación del medio ambiente, el tráfico de fauna, toda esta cantidad de cosas que están acabando con el medio ambiente en Colombia, y en el mundo entero y que precisamente lo que no se puede es permitir que cualquier persona sin sanción, siga traficando con esos, la fauna, la flora, etc. y acabando con el agua en el país, etc. Yo estoy totalmente en desacuerdo con rebajar cualquier pena de esas.

**Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal,
Presidente Comisión Primera:**

Continúa la discusión. Tiene la palabra la Senadora Margarita Londoño.

**Honorable Senadora Margarita Londoño
Vélez:**

Totalmente de acuerdo con el Senador Carrizosa. A ver, lo que hay que entender es como se está produciendo el daño de la depredación de nuestros recursos faunísticos, forestales, es que ese es un daño donde uno no encuentra grandes áreas por ejemplo, exceptuando, en los casos del narcotráfico que van y tumban bosques, pero por ejemplo en el Chocó biopacífico, la extracción de especies protegidas, no se hace en grandes cantidades, porque sería evidente el tráfico, entonces lo que hacen es que en sitios urbanos, por ejemplo en Cali, se van reuniendo pequeñas cantidades de micos, de guacamayas, de especies florísticas, y se habla cuando se reúne una gran cantidad, pues se hace el traslado por ejemplo a países en el extranjero, ahí pues se podría detener, pero ya el daño ahí, es demasiado grande, porque es muy difícil devolver estas especies a su hábitat natural, y lo que generamos es la idea de que si se degrada poco a poco la naturaleza, eso no es delito, yo creo que el mensaje que tenemos que pasar en el sentido del Senador Carrizosa es que a la biodiversidad hay que protegerla, es un bien que nos ha dado la naturaleza en Colombia, y que no le estamos poniendo suficiente atención, entonces si se penaliza fuertemente las autoridades tendrían la intención de combatirla, si eso se vuelve una contravención, nadie le para bolas al asunto y las autoridades de policía. Ya termino... las autoridades de policía lo que terminan haciendo es que reciben ellos y eso es triste, pero a mí me toca manejar una entidad ambiental, reciben ellos la coima, que es poquito, dicen para que me voy a poner en el trabajo de tener esta persona si es una contravención, prefiero recibir el ají, dejar pasar la especie y el daño que le estamos haciendo a nuestra biodiversidad es enorme. Senador.

**Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal,
Presidente Comisión Primera:**

Senador Rivera.

**Honorable Senador Rodrigo Rivera
Salazar:**

Simplemente para proponer una fórmula de conciliación, creo que podremos acoger los argumentos de la Senadora Margarita Londoño, y establecer que si la cuantía es de menos de diez salarios mínimos, exista un atenuante digamos de la mitad de la pena, o de hasta las tres cuartas partes de la pena, pero un atenuante, que se siga penalizando la conducta y que asumamos el compromiso de los ponentes con la Senadora Margarita Londoño, de que de aquí al segundo debate, vamos a revisar el tratamiento contravencional que se le da a estas conductas, para efecto de pulir una redacción mucho más apropiada.

La Presidencia suspendió la discusión de esta iniciativa, para que los que tengan observaciones en este artículo, presenten en el transcurso de la sesión una propuesta conciliatoria.

Leído el artículo 320 del proyecto original y abierta su consideración intervinieron los honorables Senadores.

**Honorable Senadora Margarita Londoño
Vélez:**

Bueno. Mire, el 320 hace alusión a la contaminación ambiental, y habla de que... perdón leo un momentico como está, contaminación ambiental, el que sin autorización emitida por autoridad competente, o con incumplimiento de la normatividad existente, contamine agua, suelo, subsuelo o la atmósfera, incurrirá sin perjuicio de la sanción administrativa a que hubiere lugar, en prisión de tres a seis años y multa de cien a cincuenta mil salarios mínimos legales vigentes, la pena aumentará de una tercera parte a la mitad, cuando la conducta se realice con fines terroristas, sin que la multa supere el equivalente, bueno.

Yo lo que digo es que además de fin es terrorista. Debe haber una circunstancia agravante de la pena, según se afecte mayor cantidad de población, porque a mí me parece que el sentido de proteger esto, es proteger a la gente, entonces no es lo mismo contaminar un afluyente por allá, que no le llegan ni a tres personas que contaminar las aguas del río que viene, digamos de la represa de Salvajina, que le da agua potable a todos los vallecaucanos, entonces yo diría que se tuviera como agravante de la pena, la cantidad o la densidad de población afectada.

**Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal,
Presidente Comisión Primera:**

Tiene la palabra el señor Vicefiscal.

**Doctor Jaime Córdoba Triviño, Vicefiscal
General de la Nación:**

Sobre este punto quisiera hacer dos reflexiones, una es que realmente este es un tipo

penal más de peligro que de lesión o de resultado, se está incluso anticipando la sanción penal, independientemente del resultado que se produzca.

Segundo. Si la Senadora incluye como elemento el tipo penal, incluso el agravante, el número de personas afectadas, la práctica demuestra, que es prácticamente imposible determinar cuántas personas son afectadas por una conducta esta, y haría inoperante la figura.

Yo con el mayor respeto, le sugería reconsiderar la propuesta, porque la naturaleza el tipo penal por un lado y la imposibilidad de determinar cuántas personas son afectadas, las hacen inocua realmente. Gracias.

**Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal,
Presidente Comisión Primera:**

¿Retira su propuesta la Senadora? Continúa la discusión. ¿Acepta la Comisión el retiro de la propuesta de la Senadora Margarita Londoño?

**Doctor Eduardo López Villa, Secretario
Comisión Primera:**

Sí lo aceptan.

Previo anuncio que se cerraba la consideración del artículo 320 fue cerrada y sometido a votación fue aprobado en el texto que trae el proyecto original.

Leído el artículo 322 del proyecto original, segundo bloque, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Leído el artículo 325 del proyecto original, segundo bloque, y abierta su consideración, la Senadora Margarita Londoño presentó a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta.

Proposición número 103

El inciso segundo del artículo 325 quedará así:

Cuando el área invadida se encuentre calificada como de alto riesgo, la pena se aumentará hasta la mitad.

(Firmado honorable Senadora Margarita Londoño).

Abierta la consideración de la moción número 103, intervinieron los honorables Senadores:

**Honorable Senador Margarita Londoño
Vélez:**

También sobre el 325, he recibido el concepto del Ministerio de Justicia, me parece que es pertinente. A ver, lo que se pretende es que cuando la invasión de áreas de especial importancia ecológica, sea en áreas de alto riesgo, entonces pues, se incluya las áreas de alto riesgo. Lo que dice el Ministerio de Justicia es que sería más pertinente, como agravante del artículo 255, que es la invasión.

Cuando la invasión se haga en terrenos de alto riesgo, sería una circunstancia agravante de la pena. Yo aceptaría esa recomendación del Ministerio de Justicia, pero habría que reabrir el 255 y ver si la Fiscalía acepta eso, a mí me parece perfectamente pertinente, que cuando las invasiones se hagan en terrenos de alto riesgo, se agrave la pena.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Tiene la palabra el Senador Rivera.

Honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Senadora Margarita Londoño, es que la explicación de este tipo penal independiente, es que el bien jurídico tutelado es distinto, en el tipo penal que usted menciona, se protege la propiedad, en este tipo penal se esta protegiendo el patrimonio ecológico, la riqueza, por eso tiene un tratamiento distinto, y tiene este tipo penal agravantes, cosa que nos conduce a tratarlo de manera diferente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Continúa la discusión. Tiene la palabra la Senadora Margarita.

Honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

Lo que pasa es que el concepto de alto riesgo se puede manejar en dos sentidos, desde el punto de vista ambiental, las zonas de alto riesgo son zonas vulnerables a la acción del ser humano, por ejemplo la deforestación en áreas de ladera es de alto riesgo, porque las áreas de laderas son vulnerables a la tala de árboles, porque pueden producir entonces derrumbamientos, colmatación de ríos y otras cosas.

En las zonas de invasión urbana, el alto riesgo se entiende el peligro en que se ubica a los habitantes, cuando una invasión se hace en terrenos de alto riesgo. Entonces yo pensaba por supuesto que ya la invasión esta penalizada, la invasión entendida con finalidad de urbanización, pero el alto riesgo con finalidad de protección de terrenos vulnerables en el medio ambiente pues no estaba, sin embargo me pareció pertinente la recomendación del Ministerio de Justicia, de que se tome en cuenta como un agravante, cuando la invasión para propósitos de urbanización ilegal, se haga en terrenos de alto riesgo, porque ahí se esta comprometiendo, no solamente la propiedad, sino la vida de la gente que va a vivir allí.

Yo no sabría pues entonces, si se mantiene en los dos lugares, una como protección de área de alto riesgo, entendida desde el punto de vista ambiental, y otra como un agravamiento a la urbanización ilegal, entendida como una necesaria protección adicional a las personas, el agravamiento por ser de alto riesgo...

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Tiene la palabra el señor Ministro.

Doctor Parmenio Cuéllar, Ministro de Justicia:

Yo me permitiría solicitar a la Comisión, adicionar el Inciso Tercero, para dar cabida a la solicitud del artículo 255, para dar cabida...

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Ese ya aparece señor Ministro ahí.

Honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

Tiene para el caso de protección de áreas ambientales de alto riesgo, que es distinto al alto riesgo urbano. Pero...

Doctor Parmenio Cuéllar, Ministro de Justicia:

Modificar el Inciso Cuarto del artículo 255, para adicionarlo con la solicitud que usted formula, le parece bien a los ponentes...

Escuchados los argumentos de los que anteriormente intervinieron, la Senadora Margarita Londoño retiro la propuesta número 103.

Previo anuncio que se cerraba la consideración del artículo 325, fue cerrada y sometido a votación fue aprobado en el texto que trae el proyecto original.

En uso de la palabra el Senador Germán Vargas dijo:

Yo quería proponerles es aquí, con este artículo 326, se cierra el título relacionado de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, les ruego me concedan dos minutos, para sustentar una proposición de un artículo aditivo que presentaría.

Este Congreso aprobó, hizo trámite una ley que fue un proyecto de ley de mi autoría que establecía nuevas penas en materia ambiental, e introducía, creaba el seguro ecológico y una serie de temas complementarios, el proyecto de ley fue aprobado en Senado y Cámara y paso a sanción Presidencial en el anterior gobierno, el Presidente objetó un artículo, objetó un artículo considerándolo inconstitucional, el trámite de esa objeción, regresó a Senado y Cámara, Senado y Cámara rechazaron la objeción Presidencial, el tema paso a conocimiento de la Corte Constitucional.

La Corte Constitucional en la Providencia C-320 del 30 de julio de 1998, le abre paso a un tema muy interesante que es la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Concretamente avaló como Constitucional, un artículo que traía ese proyecto de ley y que ya paso a sanción Presidencial, en el sentido de reconocer responsabilidad penal a las personas jurídicas en relación con los delitos ambientales, claro, esto abre paso a una nueva teoría en

materia penal, pero en principio no lo avaló, sino para los delitos ambientales, la proposición diría así:

Inclúyase un nuevo artículo después del que tiene el numeral 326, sería 326 si no quieren alterar la numeración, bis, no lo sé, que diga:

Para los delitos previstos en el presente título, ¿título cuál? El título de los delitos contra los delitos naturales y el medio ambiente, claro, esto debería ser para todo, pero la sentencia de la Corte Constitucional lo limita al ámbito de los delitos ambientales.

En los eventos en que la conducta punible sea imputable a la actividad de una persona jurídica o de una sociedad de hecho, el juez competente además de las sanciones de multa, le impondrá la cancelación del registro mercantil, suspensión temporal o definitiva de la obra o actividad, o cierre temporal o definitivo del establecimiento. Le podrá imponer sanciones privativas de la libertad, tanto a los representantes legales, directivos o funcionarios involucrados, por acción o por omisión en la conducta delictiva, este texto que esta consagrado en la proposición que pongo a la consideración de ustedes, es exactamente el mismo texto consignado en el proyecto de ley, que ha pasado a sanción Presidencial y que fue soportado y sustentado por la Corte Constitucional, abriendo sin duda un espectro bien interesante al debate sobre responsabilidad penal, de las personas jurídicas y repito, yo lo estaría proponiendo porque no quisiera ir más allá de lo que consagra la sentencia de la Corte Constitucional, que rija exclusivamente para el título 11. Algún día tendremos que tener el debate sobre nueva posibilidad, responsabilidad esta de las personas jurídicas en otros aspectos, relacionados con conductas punibles, yo repito me limitaría a que rija para el título 11, pero simplemente señalaría, y terminaría que esto no es una novedad, en el curso de la presente semana, el Presidente además se va haber obligado a sancionar esta ley, repito, es el proyecto de ley mediante el cual se crea el seguro ecológico, y se reglamenta el título concerniente al Código Penal, de manera que esto ya va a regir en Colombia, va a regir en las próximas horas, días, como quiera que ya el proyecto fue enviado a la Presidencia de la República, y remitido por la Corte Constitucional, me parecía un atraso sin duda grande, que tratándose de expedir un nuevo Código Penal, no acojamos la posición de la Corte Constitucional, en lo que tiene que ver con este tema, y le rogaría que simplemente acompañe una decisión que ya tomo el Congreso, en el trámite de esta iniciativa, y sobre el cual se pronunció en dos oportunidades, tanto en la aprobación del proyecto de ley, como también en la oportunidad, cuando rechazó la objeción Presidencial a este artículo precisamente que fue avalado por la Corte Constitucional, lo dejo a consideración.

Concluyó el Senador Germán Vargas presentando a la consideración la siguiente propuesta:

Proposición número 104

Santa Fe de Bogotá, D. C., 9 de diciembre de 1998

Inclúyase un nuevo artículo, después del que tiene el número 326, del siguiente contenido.

Personas Jurídicas. Para los delitos previstos en el presente Título, en los eventos en que la conducta punible sea imputable a la actividad de una persona jurídica o una sociedad de hecho, el Juez competente, además de las sanciones de multa, le impondrá la cancelación del registro mercantil, suspensión temporal o definitiva de la obra o actividad, o cierre temporal o definitivo del establecimiento, le podrá imponer sanciones privativas de la libertad tanto a los representantes legales, directivos o funcionarios involucrados, por acción o por omisión, en la conducta delictiva.

Justificación. La Corte Constitucional, en su Sentencia C-320 del 30 de junio de 1998, le dio el visto bueno a que la legislación establezca la responsabilidad penal de las personas jurídicas, máxime si de lo que se trata es de avanzar en términos de justicia y de mejorar los instrumentos de defensa.

Presentada por: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Sobre esta moción, la Presidencia le informó al Senador Vargas, que una vez concluida la aprobación de los artículos del proyecto que hacen falta, se entraría a la consideración de los artículos nuevos.

Leído el artículo 340 del proyecto original, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Leído el artículo 368 del proyecto original, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

El Senador Jesús Enrique Piñacué, solicitó a la Presidencia revocar la aprobación dada al artículo 358.

Preguntada la Comisión si revocaba la aprobación dada al artículo 358, por ser la respuesta afirmativa, la Presidencia reabrió su consideración se sucedió el siguiente debate:

Honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Este es un artículo que tiene dos circunstancias problemáticas. La primera es que la penalización y la sanción de alguna violación a algún derecho fundamental, no necesariamente significa reponer, por tal circunstancia, estoy haciendo una adición.

Adiciónese en el artículo 358, un nuevo Inciso que diga: Se pagará una multa equivalente al dinero que se necesite para la reparación del daño. Estamos hablando de contaminación de aguas. La administración de estos recaudos, la realizarán las corporaciones autónomas regio-

nales o las autoridades indígenas del sitio en donde ocurran los hechos. Los dineros se destinarán exclusivamente en la reparación del daño.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

En consideración el Inciso propuesto. Se abre la discusión, va a cerrarse... Tiene la palabra la Senadora Claudia Blum.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Señor Presidente. Yo creo que también esta no procede incluir esta norma sustantiva, porque es más del Código de Procedimiento Penal. Yo no sé qué opinión tenga el señor Vicefiscal.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Esto habla del Código de Procedimiento Penal, entonces le están solicitando que el segundo debate se le puede incluir en el Código de Procedimiento, señor Senador.

Honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Precisamente están penalizando con unos tiempos muy importantes a quienes incurran en este delito de contaminación de aguas, en un año, dos años. En vista de que no necesariamente castigar a un contaminador de aguas con prisión, significa que el agua se va a reponer. Estoy planteando esto para que llevemos las dos visiones de la sanción, porque no la tiene.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Continúa la discusión sobre el Inciso, tiene la palabra el señor Vicefiscal.

Doctor Jaime Córdoba Triviño, Vicefiscal General de la Nación:

Pero es decir, si se quiere seguir la sistemática de la punibilidad del Código en términos generales, me parece a mí que lo que habría que plantearse sería una multa adicional en el equivalente al daño causado, pero ya sería un problema de cuantificación, no sé si sería de una vez decir cuántos salarios mínimos debe tener la pena de multa.

Yo sugeriría que aplacemos esta discusión hasta mañana, señor Presidente. A ver si con el Senador podemos encontrar esa fórmula que exige mucha precisión.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Se suspende de acuerdo con el reglamento. Pasamos al artículo... Con mucho gusto honorable Senador.

Honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Unicamente para una redacción, me parece que en el segundo Inciso, cuando dice la pena será de uno a tres años de prisión, si estuviere destinada al servicio, hay que volver a repetir si

el agua, porque allí el sujeto paso hacer la pena, y no del agua pues se contamina. Es un problema de puntuación y de redacción, pero ese si estuviera destinada, se esta refiriendo a la pena y no tendría sentido el artículo.

Como no existiera acuerdo en una propuesta, la Presidencia aplazó el estudio de este artículo.

En uso de la palabra el Senador Rodrigo Rivera, anunció que existe acuerdo sobre el artículo 316, presentó a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta:

Proposición número 105

En el artículo 316 suprimase la expresión: "En cuantía superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Y adiciónese: "Si la conducta recae sobre recursos cuya cuantía sea inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la pena se reducirá en tres cuartas partes".

(Firmado honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar).

Abierta y cerrada la consideración de la moción número 105, y sometida a votación fue aprobada.

Sometido a votación el artículo 316 del proyecto original, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

El texto del artículo 316 aprobado es del siguiente tenor:

Artículo 316. Ilícito aprovechamiento de los recursos biológicos. El que sin autorización emitida por la autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente, explote, transporte, distribuya, comercie, trafique o se beneficie de los recursos fáunicos, forestales, florísticos o hidrobiológicos del país, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años y multa hasta de cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la conducta recae sobre recursos cuya cuantía sea inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la pena se reducirá en tres cuartas partes.

La pena privativa de la libertad se aumentará hasta en una tercera parte, si la conducta anterior se realiza sobre especie en vía de extinción o pone en peligro la conservación de las aguas.

En relación con la moción número 97, que contempla un artículo nuevo, la Presidencia concedió el uso de la palabra al Senador Juan Martín Caicedo quien dijo:

Honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:

Habíamos consultado ya con el señor Fiscal y el señor Vicefiscal y los ponentes, un artículo nuevo, para introducirlo en la parte final del Capítulo Quinto, sobre delitos contra la autonomía personal, que es el tráfico de personas, no la trata de personas, sino el tráfico de personas para sancionar con una pena privativa de la libertad

que iría de cuatro a ocho años, a quienes practican esa conducta, es un delito que esta asociado a otros que estamos incluyendo en este régimen convertido ya en un instrumento más coherente de la Legislación Penal, había sido consultado con repito, los ponentes y con el señor Fiscal, el texto diría así:

Tráfico de personas, el que promueva, induzca, constriña, facilite, colabore o de cualquier otra forma participe en la entrada o salida de personas del país, sin el cumplimiento de los requisitos legales, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, y multa de cincuenta a cien salarios mínimos legales mensuales, este delito ha sido recomendado por una serie de convenciones internacionales, esta tipificado en muchísimos países, en la mayoría de los países del mundo, Colombia suele asociarlo entre otras cosas, con el famoso tráfico de mulas, a las mulas se les deporta, se les expulsa, se les multa, pero el traficante de mulas nunca sufre ninguna sanción en la legislación penal colombiana, ese es el sentido de este artículo nuevo.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

En consideración el artículo propuesto, se abre la discusión... tiene la palabra el Senador Carlos Holguín.

Honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Me quedé impresionado ahora, cuando oí, que para la madre que mata al recién nacido u ocho días después, hay una sanción de uno a tres años, entiendo que la tendencia de los autores del Código y de los ponentes, es disminuir las penas muchísimo. Esa conducta pues me parece aterradora, pero mientras a la madre que mata al hijo, lo estamos sancionando de uno a tres años, al que va ayudar a alguien a salir del país, lo vamos a sancionar de cuatro a ocho años, me parece pues que por lo menos eso debería ir a donde están cuantificando las penas, para ver si guarda alguna relación lo uno con lo otro, pues no hay ninguna... en esta idea de que las penas tengan una cuantificación más o menos racional, pues no tendría ninguna relación.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Sí señor Senador.

Honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:

Entre otras cosas Senador Holguín, este artículo es la resultante de un proyecto de ley que ya se había tramitado, que ya se había radicado, muy bien sustentado, muy bien analizado, y cuando se planteó la tipificación de esta conducta, con esa pena pues obviamente era con el criterio que dentro del contexto del régimen de penas, tal como está planteado en el proyecto de la Fiscalía, esta conducta no fuera excarcelable, pero eventualmente podemos mirar en el debate posterior que entre otras cosas, pues parece que

en la otra conducta, la pena esta muy baja, eventualmente sería buscar un equilibrio allí, pero es evitar que este delito sea excarcelable, el propósito es apenas de cuatro a ocho años, de cuatro a ocho.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la moción número 97, fue cerrada y sometida a votación, fue aprobada.

En relación con la presentación de artículos nuevos, se sucedió el siguiente debate:

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Para un punto de orden. Yo no sé cuál será el artículo nuevo que se va a presentar ahora, pero los artículos nuevos pasan sin discusión, sin filtro, sin ponencia, sin información, van uno detrás del otro. Mientras el proyecto que se presenta esta sometido a los estudios de los decanos, de las academias, de los profesores, de los intelectuales, de todo el mundo, el Congresista que tenga la paciencia de esperar que se discuta el proyecto y comience a presentar artículos nuevos, ya lo vimos la otra noche en la Plenaria, pues disfruta del privilegio de que su artículo usualmente sea aprobado a las carreras, y no sea analizado.

No significa que yo no le vaya a votar el artículo a la Senadora, lo que quisiera es que ese mecanismo de los artículos nuevos, los sometieramos al mismo procedimiento de...

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Con mucho gusto señor Senador.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Yo no sé cuál será el artículo nuevo que se va a presentar ahora. Pero los artículos nuevos pasan sin discusión, sin filtro, sin ponencia, sin información, van uno detrás del otro, mientras que el proyecto que se presenta está sometido al estudio de los Decanos, de las Academias, de los profesores, de los intelectuales, de todo el mundo. El Congresista que tenga la paciencia de esperar que se discuta el proyecto y comience a presentar artículos nuevos ya lo vimos la otra noche en la Plenaria, pues disfruta del privilegio de que su artículo usualmente se ha aprobado a las carreras y no se ha analizado, no significa que yo no le vaya a votar el artículo a la Senadora, lo que quisiera es que ese mecanismo de los artículos nuevos, lo sometieramos al mismo procedimiento de los artículos viejos, señor Presidente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Entiendo lo que se ha dicho es que en el segundo debate, se hará con una amplitud de esa discusión, de esos artículos con la academia. A ver, una interpelación porque se le había concedido a la Senadora Margarita Londoño, ella tenía el uso de la palabra y el Senador le pidió una interpelación.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Yo también me quiero referir a lo que está diciendo el Senador Roberto Gerlein, yo creo que estoy muy de acuerdo con la proposición o el artículo nuevo que ha presentado el Senador Vargas Lleras sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, pero yo sí creo que nosotros deberíamos estudiar una propuesta y un estudio muy avanzado de la Fiscalía sobre otros delitos en materia de responsabilidad penal de personas jurídicas como sanciones penales, como sanciones principales, multas, suspensión temporal del ejercicio de su objeto social, disolución, cancelación de Personería Jurídica o del registro mercantil, sanciones, accesorias, medidas preventivas. Yo creo que es muy importante el artículo nuevo del Senador Vargas Lleras, pero que nos permita a la Comisión de ponentes, estudiar lo que la Fiscalía ha trabajado en este sentido, en cuanto a responsabilidad penal de las personas jurídicas para en el segundo debate presentar un artículo mucho más estudiado y mucho más sustentado.

Muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Una interpelación con mucho gusto.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Un artículo nuevo. Estoy trayendo un artículo sobre el cual el Congreso de la República se ha pronunciado en dos oportunidades y adicionalmente la Corte Constitucional, si es que esto no sale de mi anaquel, así que me lo haya descubierto hoy señores miembros de la Comisión, este Congreso en su legislatura anterior aprobó este artículo que hacía parte de una ley, que reformaba el Código Penal en los delitos ambientales y lo aprobó con el voto de todos ustedes y no lo aprobó en una oportunidad, sino en dos y luego lo ratificó cuando rechazó la objeción Presidencial y finalmente la Corte Constitucional lo avaló. Yo estoy hablando de algo que actualmente ya rige, que además este proyecto de ley pasa a sanción Presidencial en las próximas horas, yo me estoy refiriendo es a que rescatemos la única norma que de todo ese proyecto de ley no quedó incluido en el Código actual, pero yo no estoy trayendo nada del cubilete, Presidente. Aquí vienen dos Proposiciones mías, concretamente. La primera, una que tiene que ver con el artículo 161 relativo a desapariciones forzadas y que lo único que hace es hacer compatible la norma que contiene el Código actual con la que esta misma Comisión aprobó hace un mes cuando estudió la ley, que tipificada las conductas de Desaparición Forzada y la segunda Proposición que traigo tampoco repito sale de ningún cubilete, es una norma aprobada por este Congreso en tres (3) oportunidades y no hace mucho el año anterior y que la revisión del contenido de esa Reforma al Código Penal en los

delitos ambientales, fue el único artículo que se quedó por fuera del Código y se quedó por una razón obvia, porque es que la sentencia emitida por la Corte Constitucional tan solo pasó a sentencia hace tres (3) días, esa es la razón que explica porque en la elaboración del Código no quedó incluida. Seguramente no podemos atribuirlo a una omisión, sino a que en el momento en que el proyecto fue presentado la sentencia no había sido enviada. Pero yo no estoy aquí trayendo nada de mi invención. Me tomé el trabajo, Presidente, de revisar un poco la Legislación que esta Comisión había venido expidiendo en muchos temas, en urbanizaciones piratas, en el proyecto anticorrupción, etc., etc. Encontré que de toda la Legislación expedida por esta Comisión entre los años 94 y 98, tan solo en estos dos artículos, el proyecto presentado por la Fiscalía, había hecho esas omisiones, pero no es nada que surja, nada que me haya inventado a última hora, nada que no haya sido discutido plenamente por los miembros de esta Comisión y yo le rogaría que se pusiera en consideración. Termino por decir lo siguiente: En relación con la responsabilidad de personas jurídicas frente a los delitos ambientales, la Fiscalía también comparte el criterio de que este artículo sea aprobado e incluido en el texto que está a consideración de ustedes. No sólo eso, sino que comparte su inclusión y trae una Proposición nueva para serlo extensivo a otro tipo de conductas. De manera que yo le rogaría e insistiría en que esa Proposición cuando sea oportunamente se ponga a consideración de los miembros. Gracias, Senadora Margarita.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

La Senadora Margarita es la que tiene el uso de la palabra. El Senador estaba en uso de una interpelación. Con mucho gusto honorable Senadora.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Senador Vargas Lleras, a mí me parece muy importante el artículo que usted ha traído, lo único que yo estoy diciendo es que como ya hay un estudio muy bueno de la Fiscalía General de la Nación, esto se pueda extender a otros delitos del Código Penal.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Lo que pasa es que yo entendí que se había pedido el aplazamiento del artículo y lo que encuentro es que se está solicitando no sólo que se apruebe ese artículo, sino uno nuevo que además no extiende a otros títulos del Código, pero yo respondo exclusivamente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

No señor Senador. Se había comentado que los artículos nuevos se discutirían al final cuando termináramos los artículos que no suscitaban

discusión. Eso fue lo que dijo la Presidencia. Por eso entramos a discutir los artículos nuevos. La Senadora Margarita Londoño va proponer un artículo nuevo y aquí tenemos tres (3) artículos o dos (2) artículos suyos. Además de la Senadora Margarita, hay dos del Senador Germán Vargas que acaba de explicar además suficientemente.

Honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

Señor Presidente. Para recordarles que yo fui comisionada como Ponente en un proyecto de ley firmado por varios Senadores de trasteo de votos, como se venía la discusión del Código Penal, yo propuse en mi ponencia, que ese tema se archivara, pero el artículo referente al trasteo de votos, se estudiara en el Código Penal, entonces lo que estoy trayendo es ese artículo que viene de ese proyecto de ley y que dice corrupción de inscripción, el que por cualquier medio logre que uno o más ciudadanos inscriban la cédula de ciudadanía en el Municipio o Distrito diferente al de residencia del ciudadano con el propósito de obtener ventaja sobre los demás candidatos de elección popular incurrirá en prisión de 1 a 5 años. Ese es mi compromiso como Ponente, con los autores del proyecto, era traer el tema e incluirlo dentro de los delitos contra mecanismos de participación democrática, así que lo someto a consideración.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

En consideración el artículo propuesto. Se abre la discusión, va cerrarse. Tiene la palabra el Senador Corsi.

Honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Es en referencia a la pena, que pasen aquí a la Comisión de Penas, porque sino estarían penalizando más duramente al que trastea votos, que al que mata al hijo a los ocho (8) días. Es la misma idea.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Así se hará señor Senador.

La Senadora Margarita Londoño, en uso de la palabra presentó a la consideración de la Comisión, el siguiente artículo nuevo.

Proposición número 106

Artículo nuevo para ser agregado al Título XIV, Delitos Contra Mecanismos de Participación Democrática, que quedaría de la siguiente manera:

Artículo. Corrupción de Inscripción. El que por cualquier medio logre que uno o más ciudadanos inscriban la cédula de ciudadanía en el municipio o distrito diferente al de residencia del ciudadano con el propósito de obtener ventaja sobre los demás candidatos de elección popular incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años.

En igual sanción incurrirá el que inscriba su cédula de ciudadanía con fines electorales en lugar diferente a su residencia.

(Firmado honorable Senadora *Margarita Londoño*).

Abierta y cerrada la consideración de la moción número 106 y sometida a votación fue aprobada.

La Presidencia anunció que se abría la consideración de la Proposición número 104, de autoría del Senador Germán Vargas, presentada en el transcurso de la sesión, y previo anuncio que se cerraba su consideración fue cerrada y sometida a votación, fue aprobada.

Nuevamente, el Senador Germán Vargas en uso de la palabra, presentó a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta.

Proposición número 107

Antes del artículo 161 del proyecto, incluir un nuevo artículo referido a la Desaparición forzada cometida por particular, con el siguiente contenido:

“El que perteneciendo o actuando en relación con una organización criminal o grupo político armado, prive de la libertad, en cualquier forma, a una persona, con ocultamiento de ésta, eluda o impida suministrar información sobre su actuación y el lugar donde se encuentra, incurrirá en prisión de quince (15) a veinticinco (25) años; multa de ochocientos (800) a dos mil quinientos (2500) salarios mínimos mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ocho (8) a quince (15) años.

En las mismas penas incurrirá el que cometa la conducta descrita por instigación, aquiescencia o determinación de un servidor público.

Justificación

El día 11 de noviembre de 1998, la Plenaria del honorable Senado de la República aprobó el Proyecto de ley número 20 de 1998, y dentro de él el artículo que se sugiere.

La razón que desde un comienzo se ha dado para consagrar el tipo de la Desaparición forzada con sujeto activo indeterminado, es porque la realidad colombiana ha desbordado las descripciones de los tratados internacionales, hasta el extremo que hoy realizan desapariciones forzadas los grupos subversivos, los mal denominados paramilitares, los carteles.

Pero para evitar confusión con el punible de secuestro, se establece la condición de que tales particulares pertenezcan o actúen en relación con una organización criminal o grupo político armado.

(Firmado honorable Senador *Germán Vargas Lleras*).

Abierta la consideración de la moción número 107, en los siguientes términos el Senador Germán Vargas la explicó:

Simplemente para decir ante la Comisión. Ustedes recordarán que cuando aprobamos la Ley de Desapariciones forzadas estuvimos de acuerdo en que la conducta de desaparecer a otro podía ser cometida, bien por un servidor público, bien por un particular. Reconociendo que en Colombia no sólo los servidores públicos desaparecen a la gente, sino también los particulares, fue la teoría que finalmente se impuso en la Comisión de que la Desaparición Forzada tuviera dos tipos penales, la cometida por el servidor público y la cometida por particular, en el proyecto simplemente la Proposición hace consonancia con la ley que aprobamos hace quince (15) días, reconociendo ese hecho, dos sujetos activos en el artículo aprobado se reconoce el Servidor Público, en el artículo propuesto se reconoce a que la conducta también pueda ser cometida por particular, entendiendo por particular Organizaciones subversivas, paramilitares, etc., etc. Gracias.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la Proposición número 107, fue cerrada y sometida a votación, fue aprobada.

En uso de la palabra el Senador Jesús Angel Carrizosa presentó a la consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

Proposición número 107A

Dada la importancia de la necesaria adecuación de la normatividad penal a los lineamientos que la carta política, el país y las altas instancias han fijado al presente proyecto de ley queremos presentar a consideración la siguiente proposición:

Convóquese para a partir de los primeros días del próximo año a los diferentes estamentos jurídicos, universidades, etc., para que se celebre foros en todo el territorio nacional, con el propósito de nutrir de aportes importantes al presente proyecto.

(Firmado honorable Senador *Jesús Angel Carrizosa*).

Abierta y cerrada la consideración de la moción número 107A y sometida a votación fue aprobada sin modificaciones.

Siendo las 3:20 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el 15 de diciembre, a partir de las 11:00 a.m.

El Presidente,
Miguel Pinedo Vidal.
El Vicepresidente,
Luis Humberto Gómez Gallo.
El Secretario,
Eduardo López Villa.

CONTENIDO

Gaceta número 376

Jueves 24 de diciembre de 1998

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

Comisión Primera

Primer Período

Acta número 28 de 1998, diciembre 2	1
Acta número 29 de 1998, diciembre 9	8
Acta número 30 de 1998, diciembre 14 ...	22